



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por Internet, incluidos en el Plan de Formación para 2003. 20.341

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA núm. 121, de 26.6.2003). 20.344

Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2003/2004. 20.344

Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 12 de junio de 2003, por la que se establece el régimen de autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004 (BOJA núm. 120, de 25.6.2003). 20.348

Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación y difusión a los olivicultores, almazaras e industrias de aderezo, sobre la calidad del aceite de oliva, la aceituna de mesa y los efectos de la olivicultura en el Medio Ambiente, en el marco del Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y la aceituna de mesa para la campaña 2003/2004. 20.348

Jueves, 25 de septiembre de 2003

Año XXV

Número 185

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y de la aceituna de mesa para la campaña 2003/2004. 20.356

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 20.359

Resolución de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 20.359

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 167, de 1.9.2003). 20.361

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos y se modifica la composición de la Comisión de Valoración. 20.362

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de septiembre de 2003, de la Universidad de Huelva, sobre corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2003, por la que se declara aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hace pública la lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral Grupo I, II, III, IV y V, nombramiento de Tribunales, se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios y se abre nuevo plazo de solicitud de participación para la categoría de Titulado de Grado Medio STOEM (Ingeniero Técnico). (BOJA núm. 160, de 21.8.2003). 20.362

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003. 20.363

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.363

Resolución de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones en subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.363

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003. 20.363

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la sociedad Global, Gestión y Calidad, SL, para actuar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España. 20.364

Resolución de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se ordena la vacunación de emergencia de ovinos y caprinos adultos en las comarcas y municipios que se citan. 20.364

Resolución de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. 20.365

Resolución de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2001. 20.368

Resolución de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período 01/02. 20.368

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se concede modificar la autorización de enseñanzas concedida al Centro Docente Privado San Pablo de Málaga. 20.369

Orden de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de José Saramago para el Instituto de Educación Secundaria de Marinaleda (Sevilla). 20.370

Orden de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Marbella para un Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga). 20.370

Orden de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Herrera para el Instituto de Educación Secundaria de Herrera (Sevilla). 20.370

Orden de 15 de septiembre de 2003 por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo. 20.370

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1568/02 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 20.371

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 427/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 20.371

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

Edicto dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 413/2002. (PD. 3532/2003). 20.372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1046/2002. (PD. 3533/2003). 20.372

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 395/2002. (PD. 3534/2003). 20.372

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de septiembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3536/2003). 20.373

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se indica. 20.374

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamientos Escolar, por la que se convoca la licitación del contrato de suministro, entrega e instalación de campanas de cocina, con destino a los centros educativos acogidos al plan de familia, dependientes de la Consejería (código CNPA-96: 29.23.14). (PD. 3537/2003). 20.374

Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican en concurso, por procedimiento abierto, los contratos de Proyecto y Obra para la instalación de redes en distintos Centros TIC en la provincia de Cádiz. 20.375

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para el sellado del vertedero de Granada (Expte. 648/2003/C/18). (PD. 3535/2003). 20.375

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Corrección de errores a anuncio de concurso (PD. 3439/2003) (BOJA núm. 180, de 18.9.2003). (PD. 3538/2003). 20.376

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 20.376

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 20.377

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de Resolución de Fraccionamiento. 20.378

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de Resolución de Fraccionamiento. 20.378

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-70/2003-MR. 20.378

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 20.378

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 20.379

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental relativo al Parque Eólico Loma de Ayala cuyo promotor es Windet Eólica Andaluza S.L. (PP. 776/2002) (BOJA núm. 41, de 9.4.2002). (PP. 3411/2003). 20.379

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento para la extinción de autorización de cultivos marinos. 20.379

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante la publicación de la Propuesta de Resolución formulada el día 2 de julio de 2003 por la Instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 9/02, contra don David Fernández Rodríguez, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.380

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante la publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 14 de julio de 2003, recaído en el expediente 36/01, seguido contra don Eduardo García Martín por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.380

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante la publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 14 de julio de 2003, recaído en el expediente 37/01, seguido contra don David Fernández Rodríguez por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.380

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar. 20.381

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Denegación de práctica de prueba de 2 de julio de 2003, dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Antonio Montilla Pérez por supuesta infracción de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.391

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación, de la Propuesta de Resolución de 23 de junio de 2003, dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Angel Francisco Pérez Carrillo por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 20.391

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 29 de julio de 2003, por la que se resuelve acordar la adquisición de la finca Hoya Atique, sita en el término municipal de Almería, mediante el ejercicio del derecho de retracto. 20.391

Anuncio de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2003 de ayudas para prevención y lucha contra los incendios forestales y el plazo de subvención. 20.391

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripciones registrales formuladas en los expedientes que se citan de extinción de incendios forestales. 20.392

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 20.393

Acuerdo de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 20.393

Acuerdo de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.394

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de Servicios Sociales. 20.394

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Ansauto Automóviles, SL y otros. 20.394

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Anuncio de basaes. 20.395

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

Anuncio de bases. 20.401

Anuncio de bases. 20.405

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de modificación de Vocales de las convocatorias que se citan. 20.407

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de inglés por Internet, incluidos en el Plan de Formación para 2003.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2003 incluye, en el apartado asignado a la Formación Continua, la celebración de cursos de inglés destinados al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se impartirán en la modalidad de formación por Internet.

Esta acción formativa pretende un doble objetivo, en consonancia con los fines de la Formación Continua. Así, por una parte, el de ofrecer una respuesta a la creciente demanda e interés expresado por los propios empleados públicos en los análisis de detección de necesidades formativas realizados, y por otra, el de atender los requerimientos de capacitación de una Administración como la Autonómica, inmersa en la utilización generalizada de las nuevas tecnologías y con una presencia cada vez mayor en proyectos de carácter transnacional, cuestiones ambas que justifican el que se facilite al personal a su servicio el acceso al conocimiento de lenguas extranjeras.

En esta convocatoria podrán participar todos los interesados en iniciar o ampliar sus conocimientos del idioma inglés, si bien, al no ser la primera vez que el Instituto aborda la formación en idiomas y a pesar de las diferencias metodológicas con anteriores experiencias en este tipo de enseñanzas, para la selección de los participantes en cada una de las ediciones que se convocan se tiene en cuenta a quienes iniciaron su formación en el idioma inglés en cursos precedentes.

Por todo ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos de inglés con las ediciones que se indican, destinados al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se realizarán 9 ediciones: Una edición a celebrar en cada una de las capitales de provincia de Andalucía para el personal de los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla, y una edición más en Sevilla para el personal de los servicios centrales.

El número de participantes en cada una de las nueve ediciones será:

- Almería y Huelva: 25 participantes.
- Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla: 30 participantes.
- Servicios centrales: 40 participantes.

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes se efectuarán en el modelo recogido en el Anexo. Las personas adscritas a los servicios centrales dirigirán su solicitud al Instituto Andaluz de Administración Pública, preferentemente por fax al número 95/504.24.09-corporativo 34.24.09. Quienes desempeñen puestos de trabajo en los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla, dirigirán

su solicitud a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que les corresponda según la adscripción de su puesto de trabajo, y se remitirá preferentemente por fax a los siguientes números:

Almería: 950/00.64.33-Corporativo: 70.6433.
 Cádiz: 956/01.23.41-Corporativo: 41.23.41.
 Córdoba: 957/00.14.45-Corporativo: 50.14.45.
 Granada: 958/02.43.45-Corporativo: 32.43.45.
 Huelva: 959/01.88.07-Corporativo: 21.88.07.
 Jaén: 953/00.36.15-Corporativo: 20.36.15.
 Málaga: 95/103.77.46-Corporativo: 23.77.46.
 Sevilla: 95/504.35.66-Corporativo: 34.35.66.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ediciones convocadas será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Selección de participantes.

La selección de los participantes se realizará dando prioridad a los criterios de estabilidad en el empleo, participación en anteriores cursos de inglés en sistema multimedia dentro de los Planes de Formación del IAAP y antigüedad reconocida en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En primer lugar tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo. Dentro de esta preferencia se seleccionará en función de la participación en anteriores ediciones de cursos de inglés organizados por el IAAP en sistema multimedia o «en el propio ordenador», ordenándose de mayor a menor, como sigue:

- 1.º Quienes hubieran cursado con aprovechamiento dos ediciones en años anteriores.
- 2.º Quienes hubieran cursado con aprovechamiento una edición en años anteriores.
- 3.º Quienes no hubieran cursado ninguna edición.
- 4.º Quienes hubieran cursado una o dos ediciones y hayan obtenido certificado de asistencia en años anteriores.

Dentro de cada uno de los tres grupos, se seleccionará de acuerdo a la mayor antigüedad reconocida en la Administración de la Junta de Andalucía.

La selección de los alumnos se realizará por la respectiva Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en el caso de las ediciones para el personal de los servicios periféricos o que pertenezcan a los servicios centrales y trabajen en una provincia distinta de Sevilla, y por el IAAP para el ámbito de los servicios centrales de Sevilla.

En cada edición se seleccionarán suplentes para que se incorporen a las actividades del curso en los casos en los que se produzcan vacantes.

Cuarta. Información a los seleccionados.

Efectuada la selección de los participantes, a lo largo de la última semana del mes de octubre, se publicarán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) las listas de los seleccionados, las condiciones de realización de las pruebas de nivel y la fecha de la primera sesión presencial. A los seleccionados que cumplimenten la dirección de correo electrónico, se les remitirá un correo con dicha información.

Quinta. Organización y metodología.

1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para solicitar el curso es la disposición de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

Hardware:

- Procesador pentium II.
- 64 Mb de memoria RAM o superior.
- Tarjeta de sonido: auriculares o altavoces.

Software:

- Windows 98, NT, 2000, ME, XP.
- Internet Microsoft Explorer, versión 5.5 o versión 6.0 con máquina virtual Java; también Netscape versión 4.5 ó 4.7.

2. Niveles. En cada edición se impartirán hasta seis niveles del curso. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, los participantes seleccionados realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles que podrán cursarse son:

- Pre-elemental.
- Elemental.
- Intermedio bajo.
- Intermedio medio.
- Intermedio alto.
- Avanzado.

3. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas y se desarrollará entre noviembre de 2003 y la primera quincena de julio de 2004.

4. Sesiones presenciales. Se celebrarán dos sesiones presenciales de carácter obligatorio para cada una de las ediciones convocadas. En la sesión inicial, de presentación, se explicará el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, así como las características de la metodología, la agenda del curso, y los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

5. Tutorías. Los participantes tendrán asignado un profesortutor para completar el proceso de aprendizaje y consolidar

lo aprendido mediante la formación por Internet, que realizará tutorías asincrónicas, por teléfono y por correo electrónico. Los tutores elaborarán informes individuales de seguimiento.

6. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de Internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que los alumnos alcancen objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

7. Seguimiento del curso. Los alumnos que no completen el 20% del curso en los dos primeros meses podrán ser dados de baja.

Sexta. Pruebas de evaluación y certificados.

Los participantes deberán realizar un mínimo del 80% de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los participantes.

- Para la obtención de certificado de asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial sobre las actividades o ejercicios ejecutados durante el curso. Podrán consultarse los materiales o documentación de referencia obtenidos durante el curso. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades controladas del curso.

- Para la obtención del certificado de aprovechamiento, los participantes deberán superar, además de la prueba para el certificado de asistencia indicada en el apartado anterior, un examen o prueba de evaluación complementaria en la que no se podrán consultar los materiales ni la documentación de referencia del curso.

Séptima. Condición exigida a los seleccionados.

Las personas seleccionadas que no sigan el curso con asiduidad no serán seleccionadas durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública o a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 INGLÉS POR INTERNET**

1 DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I.	Domicilio	C.P.
Municipio	Provincia	Tfno.
2 DATOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES Y DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
Antigüedad reconocida Años meses días	Consejería / O.A	Unidad o centro de trabajo
Puesto	Provincia	Tfno.
3 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
3 PARTICIPACIÓN EN EDICIONES ANTERIORES DE CURSOS DE INGLÉS (en los últimos cinco años)		
Modalidad	Fecha	Aprovechamiento
4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autoriza el tratamiento automatizado de los mismos conforme a la Ley Orgánica 15/1999.</p> <p align="center">En _____ a ____ de _____ de 2003</p> <p align="right">Fdo.: _____</p>		

ILMO. SR. DIRECTOR
ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de septiembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas (BOJA núm. 121, de 26.6.2003).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas, se procede a subsanarlos mediante las siguientes correcciones:

- En el apartado 4 del artículo 6 (página 14.153), donde dice: «Las ADSG deben agrupar más del 50% del censo de reproductores existentes de rumiantes, de porcinos u otras especies, en su caso, de cada, en cada término municipal, de manera que en ningún caso pueda existir más de una ADSG de rumiantes, de porcinos o de otra especie en un mismo término municipal», debe decir: «Las ADSG deben agrupar más del 50% del censo de reproductores existentes de rumiantes, de porcinos u otras especies, en su caso, de cada término municipal, de manera que en ningún caso pueda existir más de una ADSG de rumiantes, de porcinos o de otra especie en un mismo término municipal».

- En el apartado 1 de la disposición transitoria primera (página 14.157), se sustituye «¿2006?» por «2006».

- Las equivalencias a que se refiere el apartado 1 del Anexo I (página 14.158), adoptarán la siguiente redacción:

«- 1 animal de la especie bovina de más de dos años: 1 U.G.

- 1 animal de la especie bovina de entre seis meses y dos años: 0,6 U.G.

- 1 animal de la especie ovina o caprina mayor de seis meses = 0,15 UG.»

- En el apartado 2.5 del Anexo 7 (página 14.165), donde dice «productos profilaxis vacunal», debe decir «productos profilaxis vacunal».

Sevilla, 17 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de septiembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2003/2004.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las actividades subvencionables para la financiación comunitaria, y el Reglamento (CE) 2136/2002 de la Comisión, de 29 de noviembre, por el que se fijan los límites máximos

para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2003/2004, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 23 de abril de 2003, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2003/2004, define un Programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su financiación, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003. Concretamente en el Subprograma III se contemplan acciones para la «asistencia técnica de las almazaras y de las empresas de transformación de aceitunas de mesa con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción del aceite de oliva y de aceitunas de mesa».

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13, en virtud del artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma III, para su aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la asistencia técnica de las almazaras y a las empresas de transformación de aceitunas de mesa, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa, previstas en el Subprograma III de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de abril de 2003, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceitunas de Mesa para la campaña 2003/2004.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 2136/2002 de la Comisión, de 29 de noviembre así como en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de abril de 2003.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa, aquellas entre cuyos asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, figuran olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva y aceituna de mesa y que entre sus fines se encuentran la defensa de los intereses profesionales, generales y espe-

cíficos, de sus asociados y para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables.

Las acciones subvencionables serán las siguientes:

1. Asistencia técnica a las almazaras y a las empresas de transformación de aceitunas de mesa para el seguimiento de las actuaciones de transferencia de tecnologías novedosas a industrias del olivar, siendo prioritarias las siguientes líneas de actuación:

- Tecnologías de tratamiento de aguas de lavado de aceitunas y de aceite en almazaras para su reducción, eliminación o reutilización posterior.

- Tecnologías de tratamiento de efluentes en las industrias de aderezo: aguas de cocido, de lavado y salmueras y resto de las aguas industriales encaminadas tanto a la reducción del volumen de efluentes como a su eliminación, o bien según casos a reutilización.

- Sistemas implantados en almazaras y en plantas de aderezo, para identificar partidas de aceituna de orígenes (fincas) y calidades (variedades, suelo, vuelo, sistemas de cultivo y tratamientos, etc.) diferentes, para su tratamiento diferenciado en el proceso de elaboración (post-recolección /transporte/ recepción/ muestreo/ analítico/ separación de lotes y almacenamiento).

- Innovaciones tecnológicas de las almazaras en el proceso de producción de aceites y del control de los procesos de elaboración, de los efluentes, del almacenamiento y evaluación de los resultados obtenidos.

- Plantas de tratamiento de los subproductos de las plantas de elaboración de aceites y aceitunas de mesa.

2. Apoyo técnico-económico para el diagnóstico de la implantación de Sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC) realizado en industrias del sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa entre el 1 de mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004.

Artículo 4. Período de realización.

Los estudios y actuaciones que se aprueben deberán estar finalizados antes del 30 de abril de 2004 y de sus resultados debe tener información puntual la industria del sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa afectada.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se ajustarán a los costes reales que a las entidades les ocasione la realización de actuaciones y serán de diferente cuantía dependiendo de la acción a realizar:

a) Para las actuaciones de asistencia técnica contempladas en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden, estos costes, hasta un importe máximo por industria almazarera de 3.000 euros, serán los derivados de:

- Gastos de personal: Técnico (que realice la toma de datos y la elaboración de dictámenes, recomendaciones y memorias).

- Gastos analíticos, para lo que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales.

- Otros gastos de material fungible.

- De manera excepcional se podrán considerar auxiliares equipos de medida, que se utilicen para realizar el seguimiento de estas actuaciones.

b) Con relación a las acciones relativas a Sistemas APPCC contempladas en el apartado 2 del artículo 3 de la presente

Orden, los costes, hasta un importe máximo por industria almazarera de 1.500 euros, serán los derivados de:

- Gastos de personal Técnico y Administrativo que realice el diagnóstico del Sistema de Autocontrol implantado, que estará constituido, normalmente, por los Planes Generales de Higiene y por el Plan HACCP (Plan de Peligros y Puntos Críticos de Control).

- Gastos analíticos, para lo que se utilizará como referencia, a los efectos de establecer las cuantías de las ayudas, las tarifas vigentes en los laboratorios oficiales y otros gastos de material fungible.

Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas, a través de su representante, deberán presentar solicitud de ayuda dirigida al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de esta Consejería.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Documentación.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de la documentación específica que según la ayuda solicitada se establece en el artículo siguiente:

- Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación con que actúa la entidad solicitante.

- Certificado del Secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa, así como la distribución de afiliados por provincias y núm. de sedes que la organización dispone en cada una de ellas.

- Declaración responsable de la entidad de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

- Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general le son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

Artículo 8. Documentación específica según la modalidad de ayuda solicitada.

La solicitud irá además acompañada de la siguiente documentación específica dependiendo de la línea de actuación que se lleve a cabo:

a) Para las acciones contempladas en el primer apartado del artículo 3 de la presente Orden se deberá presentar la siguiente documentación:

- Descripción detallada de la tecnología objeto de seguimiento. Identificación de las industrias en las que la tecnología está implantada, junto a su conformidad para llevar a cabo en ellas su seguimiento y su compromiso a aportar la información complementaria que al respecto le sea demandada.

- Protocolo de seguimiento de la tecnología innovadora implantada, que deberá recoger los siguientes extremos:

* Currículum del personal que va a llevar a cabo el seguimiento, o requisitos de formación y experiencia en caso de proceder a nueva contratación, y cargas de trabajo atribuidas a cada uno de los técnicos.

* Calendario de recogida de información con el número de visitas previstas a lo largo de la campaña para un seguimiento detallado de la tecnología implantada.

* Previsión de la analítica (variables y frecuencia) a efectuar en cada una de los estudios y laboratorio que va a realizarla.

- Ayuda que solicita, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos analíticos y otros gastos desglosado por industria y línea de actuación.

b) Con relación a las acciones contempladas en el segundo apartado del artículo 3 de esta Orden, se acompañará la siguiente documentación:

- Proyecto de actuación, que deberá recoger los siguientes extremos:

* Relación nominativa de industrias del sector olivareo-almazazero y de transformación de aceitunas de mesa.

* Personal técnico que va a llevar a cabo los estudios y currículum en caso de que ya se cuente con él o requisitos de formación y experiencia profesional en caso de proceder a nueva contratación.

- Ayuda solicitada, detallando entre gastos de personal técnico, retribución y gastos de desplazamientos, gastos de personal, gastos analíticos y otros gastos.

Artículo 9. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por delegación del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en virtud de la resolución de 14 de mayo de 2001 (publicada en el BOJA núm. 69 de 19 de junio de 2001). En las resoluciones de concesión, en las que se deberá hacer constar expresamente dicha circunstancia, figurará la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede. La resolución de las solicitudes se efectuará teniendo en cuenta las prioridades señaladas y las disponibilidades presupuestarias.

2. Se considerarán criterios de priorización:

- Importancia del problema (olivareros e industrias afectas) abordado e Innovación que la tecnología supone.
- Adecuación de los recursos disponibles por la organización a la realización de las acciones.

3. El plazo máximo para el dictado y notificación de la resolución será tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. En el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución, el beneficiario deberá de comunicar tanto la aceptación de la ayuda, como la realización del programa de actuación para el que se le ha concedido. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida.

5. Conjuntamente con la aceptación, podrá solicitar el pago anticipado de un máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

No obstante, en caso de que el beneficiario sea un organismo de derecho público, o si actúa bajo su tutela, el organismo competente podrá aceptar una garantía escrita de la autoridad de tutela, equivalente al 15% de la ayuda concedida, donde se exprese el compromiso de velar por la correcta ejecución de las obligaciones suscritas y de comprobar que las cantidades percibidas se utilizarán debidamente.

6. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución, en los plazos fijados, de las acciones previstas.

Artículo 10. Publicidad de las ayudas.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Las acciones deberán de estar finalizadas antes del día 30 de abril de 2004.

b) Se facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

c) El personal técnico encargado de la elaboración de los estudios o de la coordinación de la implantación estará obligado a asistir a una reunión previa de coordinación y a las de seguimiento que, en su caso, convoque la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Indicarán en las publicaciones de cualquier tipo que elaboren, que es una actividad del Programa de Mejora de la Calidad de las aceitunas y de su transformación en aceite y en aceitunas de mesa financiado por la Unión Europea, así como a insertar en ellas el logotipo de la Unión.

e) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad de costes referente a las ayudas ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto, que será susceptible de comprobación por la Administración encargada del control.

f) Asimismo estará obligada a asegurar debidamente los riesgos que se deriven para el personal que realice los estudios, el cual no tendrá ningún vínculo con la Administración.

2. Además de las obligaciones antes señaladas que deberán ser cumplidas por todos los beneficiarios, se establecen las siguientes obligaciones adicionales para las acciones contempladas en el artículo 3.1 de la presente Orden:

a) El programa de actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo con el protocolo aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca según se ha especificado en el artículo 8 de la presente Orden y que les será notificado a los beneficiarios junto a la resolución de la ayuda.

b) Los técnicos que lleven a cabo los estudios, deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica en temas de producción de aceite de oliva. A estos efectos, se entiende por este tipo de formación haber recibido cursos sobre este tema, impartidos por las Admi-

nistraciones Públicas de nivel, al menos equivalente, al Curso Superior de Especialización en Olivicultura o en Elaiotecnía impartidos por la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en el caso de Titulación Superior, tener en el currículum de los estudios cursados, disciplinas con contenidos equivalentes a dichos estudios.

c) La entidad beneficiaria deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recibir la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, y con la aceptación de la subvención:

- El técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador del programa, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con el programa. Este coordinador deberá introducir los ajustes o los perfeccionamientos metodológicos en el programa que fundadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

- El calendario definitivo de la ejecución del programa para el que se ha aprobado la subvención y con anterioridad a su puesta en funcionamiento. Asimismo mantendrán informada a la Consejería, con la antelación suficiente, de las modificaciones de la ejecución y desarrollo del programa.

Artículo 12. Seguimiento, evaluación, control y coordinación.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que las subvenciones son concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca hará un control administrativo de la documentación que se presente, adjunta con la solicitud, para justificar los gastos, velando por su elegibilidad dentro del programa, y de la que presenten para solicitar el pago.

3. Asimismo la Consejería de Agricultura y Pesca realizará un contraste de campo de las actividades y de los controles analíticos de al menos el 10% del volumen global del trabajo y efectuarán controles de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 23 de abril de 2003 antes citada.

Artículo 13. Justificación de la actividad realizada y solicitud de cobro de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada, que debe acompañar a la petición del pago de la ayuda concedida, deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2004.

2. Esta acreditación incluirá una justificación económica, que incluya:

a) Resumen general del gasto de todas las actividades realizadas por la entidad.

b) Resumen de la contabilidad analítica por industria y línea de actuación, desglosado en tipo de gastos: personal técnico y administrativo (retribuciones y otros gastos), gastos de los análisis y otros gastos.

c) Justificantes del gasto realizado por industria y línea de actuación, ordenados y clasificados por tipo: personal, técnico y administrativo (retribuciones y otros gastos), análisis y otros gastos.

3. Además se presentará una Memoria técnica por cada una de las industrias del sector olivarero-almazarero y de transformación de aceitunas de mesa que recoja:

a) Para los estudios contemplados en el apartado 1 del artículo 3 de la presente Orden:

- Estudio realizado.
- Personal que lo ha realizado.
- Calendario de trabajo llevado a cabo.
- Diagnóstico y recomendaciones.

- La memoria se presentará en soporte informático, de acuerdo con el modelo aprobado por la Consejería de Agricultura y Pesca junto con la Resolución.

b) Para las actuaciones contempladas en el apartado 2 del artículo 3, se presentará una Memoria resumen de las actividades realizadas.

4. Tanto la justificación técnica del programa, como la económica, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

5. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

Artículo 14. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Reintegro.

1. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 16. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de septiembre de 2003, por la que se subsanan errores de la de 12 de junio de 2003, por la que se establece el régimen de autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004 (BOJA núm. 120, de 25.6.2003).

Advertidos errores en la Orden de 12 de junio de 2003, por la que se establece el régimen de autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998/1999 a 2003/2004 (BOJA núm. 120, de 25 de junio de 2003), se procede a su corrección en la siguiente forma:

- En el apartado 7 del artículo 29 de la Orden de 12 de junio de 2003,

Donde dice:

«...no tendrá derecho a ayuda la aceituna que el operador entregue a otro operador, centro de compra o industria de entamado.»

Debe decir:

«... no tendrá derecho a ayuda la aceituna que el operador entregue a otro operador, industria de entamado o centro de compra de ésta.»

- En el apartado 9 del artículo 29 de la Orden de 12 de junio de 2003,

Donde dice:

«... según modelo que figura en el Anexo XVI en la presente Orden.»

Debe decir:

«...según modelo que figura en el Anexo XVII de la presente Orden.»

- En la Disposición transitoria primera de la Orden de 12 de junio de 2003,

Donde dice:

«...adecuándose a los requisitos exigidos en el artículo 5 de esta Orden, presentando en su caso y antes del inicio de la nueva campaña, los datos especificados como necesarios en el artículo 6 de esta misma Orden.»

Debe decir:

«... adecuándose a los requisitos exigidos en el artículo 6 de esta Orden, presentando en su caso y antes del inicio de la nueva campaña, los datos especificados como necesarios en el artículo 7 de esta misma Orden.»

Sevilla, 17 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de septiembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la formación y difusión a los olivicultores, almazaras e industrias de aderezo, sobre la calidad del aceite de oliva, la aceituna de mesa y los efectos de la olivicultura en el Medio Ambiente, en el marco del Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y la aceituna de mesa para la campaña 2003/2004.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, modificado por los Reglamentos (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril, contempla un conjunto de accio-

nes que pueden ser emprendidas por los Estados Miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y de la aceituna de mesa y su impacto en el Medio Ambiente, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas. En dicho Programa se establece la lista de acciones, coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2003 hasta el 30 de abril de 2004. Por su parte, el Reglamento (CE) 2136/2002 de la Comisión, de 29 de noviembre, fija para la campaña 2003/2004 los límites máximos de financiación de las medidas para mejorar la calidad de las citadas producciones.

La Orden APA/1027/2003, de 23 de abril, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2003/2004, define un programa global para todo el territorio español, estructurado en 7 subprogramas. En el subprograma V se contemplan acciones de formación y difusión a los olivicultores, almazaras e industrias de aderezo sobre la calidad del aceite de oliva y la aceituna de mesa y los efectos de la oleicultura en el Medio Ambiente.

De acuerdo con el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas las competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma V, para su aplicación en Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas para la formación y difusión a los olivicultores, almazaras e industrias de aderezo, sobre la calidad del aceite de oliva, la aceituna de mesa y los efectos de la olivicultura en el Medio Ambiente, previstas en el Subprograma V de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de abril de 2003, por la que se aprueba el Programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la Campaña 2003/2004.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, (modificado por los Reglamentos (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril), y en el Reglamento (CE) 2136/2002 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2002, por el que se fija la financiación de dichas medidas para la campaña 2003/2004.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden, las asociaciones, federaciones, y organizaciones sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en Andalucía, directamente relacionadas con el sector olivarero, almazarero y de industrias de aderezo.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán como asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero, almazarero y de industrias de aderezo, aquéllas que entre sus componentes, que lo son

por razón de su ejercicio profesional, figuren olivereros o bien industriales dedicados a la fabricación de aceite de oliva y aceituna de mesa, y entre sus fines se encuentre la defensa de los intereses profesionales de sus asociados.

Artículo 3. Acciones subvencionables.

Las acciones subvencionables al amparo de esta Orden, serán las siguientes:

1. Cursos de formación.

Será objeto de ayuda la organización e impartición de cursos de formación dirigidos al sector oliverero, almazarero y de industrias de aderezo.

Los cursos subvencionables son los que se indican en el Anexo I de la presente Orden, en el que también se recogen los destinatarios de cada uno de ellos. El número máximo de alumnos que se establece en el citado Anexo es una cifra orientativa, pudiéndose sobrepasar en los casos en que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

Deberán de impartirse de acuerdo con la programación de referencia, elaborada al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, especialmente en lo que se refiere a los contenidos, cualificación del profesorado y características del alumnado. Los solicitantes podrán requerir a la Dirección General dicha programación. La verificación de la adecuación de los cursos a la programación de referencia corresponde a la citada Dirección General.

Los campos de demostración localizados en la zona geográfica de influencia del curso o de las jornadas, y de temática común, deben ser soporte básico de las enseñanzas prácticas.

2. Jornadas de divulgación.

El número mínimo de asistentes será de veinte personas, y el máximo de cien personas, pudiéndose sobrepasar en el caso de que las instalaciones y medios disponibles lo permitan.

Los tipos de jornadas de divulgación subvencionables son:

a) Jornadas de divulgación teóricas o prácticas dirigidas a olivicultores, sobre técnicas de cultivo que mejoren la calidad de la producción obtenida y/o la conservación del Medio Ambiente.

b) Jornadas de divulgación teóricas o prácticas dirigidas a personal de almazaras e industrias de aderezo, sobre técnicas de elaboración, que optimicen el proceso industrial, mejoren la calidad o reduzcan el impacto ambiental de los subproductos.

3. Programas de demostración y transferencia de tecnología.

Las actividades a realizar tendrán como objeto dar a conocer una tecnología, mostrar el modo de usarla en distintos medios y evaluarla respecto a la tecnología alternativa tradicional.

Los tipos de acciones subvencionables son los siguientes:

a) Redes de campos de demostración con un mismo objetivo y un protocolo de actuación común; estas redes deben servir de apoyo práctico a las actividades de formación y divulgación. Los temas prioritarios a abordar mediante redes son:

- Red de ensayos sobre manejo de suelos en el olivar, para la defensa contra la erosión y preparación del terreno para la recolección, según protocolo descrito en el Anexo II de la presente Orden.

- Red de ensayos sobre innovaciones tecnológicas para recolección de aceitunas de mesa, según protocolo descrito en el Anexo III de la presente Orden.

b) Actividades de demostración en campo sobre innovaciones tecnológicas en las distintas prácticas de cultivo del

olivar que, por la singularidad de la actividad planteada, no puedan ser incluidas actualmente en ninguna red de campo.

c) Actividades de demostración y transferencia de tecnología a almazaras e industrias de aderezo.

d) Proyectos de demostración en campo o almazaras y proyectos de transferencia de tecnología iniciados en campañas anteriores, siempre que la entidad beneficiaria solicite su continuidad y hayan tenido informes de seguimiento técnico y económico favorables por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Todas las actividades de demostración y transferencia de tecnología, para que sean subvencionables deben estar coordinadas con el Programa de desarrollo experimental y de transferencia de tecnología en olivar que se lleva a cabo por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, especialmente, en lo que se refiere a objetivos, metodología de implantación de demostraciones y seguimiento, toma de datos y localización geográfica. La Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera coordinará e integrará las redes propuestas por las organizaciones beneficiarias en una única red que deberá tener la mayor dispersión territorial posible en las comarcas olivereras.

Se subvencionarán preferentemente las propuestas que:

a) Desarrollen redes de campos de demostraciones.

b) Aborden en un mismo campo demostraciones de diferentes temáticas.

c) Supongan una mejor distribución de ensayos por las distintas comarcas olivereras.

Si la solicitud de ayuda tiene por objeto proyectos plurianuales implantados en campañas anteriores, tendrán prioridad aquéllos que se integren en redes de campos, previa adecuación de sus protocolos de ejecución.

Artículo 4. Período de realización.

1. Los cursos de formación y jornadas de divulgación deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas hasta el 30 de abril de 2004.

2. Las actividades de demostración y transferencia de tecnología deberán realizarse en el mismo período previsto en el apartado anterior para los cursos de formación y jornadas de divulgación. Si el proyecto tiene carácter plurianual, los gastos que se generen en posteriores campañas podrán ser subvencionados al amparo de los Programas de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva y de la aceituna de mesa que puedan aprobarse.

Para los proyectos de demostración a que se refiere el apartado d) del artículo 3.3, las entidades interesadas deberán presentar un plan de actividades con su presupuesto, que de ser aprobado, tendrá como período elegible para la justificación de gastos desde el 1 de mayo del 2003 hasta el 30 de abril del 2004.

Artículo 5. Conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas.

Los conceptos subvencionables serán los derivados de los siguientes gastos:

1. Cursos de formación.

a) Gastos de organización del curso tales como divulgación, coordinación, administración, visitas a campos de demostración, seguro de alumnos, alquiler de equipos y locales, y preparación de documentación.

b) Gastos de profesorado. La cantidad máxima a percibir por el personal que participe en este programa es de 60,00 € por hora lectiva, sin perjuicio de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento que se deriven del ejercicio de la actividad. Los gastos por desplazamiento utilizando vehículo

propio se facturarán a 0,17 euros por kilómetro. Los gastos de alojamiento y manutención se abonarán siempre que estén justificados por el horario de las clases y no estén cubiertos por algún organismo oficial. La cuantía máxima de la ayuda para estos conceptos es de 24,00 € al día para manutención, y 42,00 € para alojamiento. El personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa laboral vigente.

c) Material didáctico.

d) Participación del alumnado. Serán subvencionables los gastos de desplazamiento al curso y de alojamiento, siempre que la residencia habitual del alumno se encuentre a más de 50 kilómetros del lugar de celebración del curso y el alumno lo solicite. Los gastos de manutención serán subvencionables los días en los que el curso contemple sesiones de mañana y tarde. El importe máximo de la ayuda para estos conceptos es el mismo que el indicado en la letra b) para el profesorado de los cursos de formación.

2. Jornadas de divulgación.

a) Gastos de personal directamente vinculados al desarrollo de las jornadas. Podrán referirse tanto al personal docente que imparte la actividad como al personal de organización. Para el personal docente el importe máximo auxiliable y las modalidades de contratación serán las mismas que las indicadas para el profesorado de los cursos de formación.

b) Gastos de funcionamiento. Se considerarán los gastos derivados de servicios y suministros directamente relacionados con el desarrollo de la actividad, tales como material fungible, servicios de apoyo de terceros, gastos de analíticas específicas, material divulgativo y elaboración de publicaciones. Para el personal técnico que imparte la acción los gastos de manutención y desplazamiento serán auxiliables en los mismos términos que los previstos para el profesorado de los cursos de formación.

3. Programas de demostración y transferencia de tecnología.

a) Gastos de personal investigador o docente participante en el proyecto y gastos de personal eventual de apoyo. Tanto para las modalidades de contratación como para las cantidades máximas auxiliables, los criterios aplicables serán los mismos que los descritos en el apartado 1.b) de este artículo.

b) Gastos de funcionamiento, tales como material fungible, servicio de apoyo de terceros, gastos de analíticas específicas, organización de viajes colectivos a los campos de demostración, material divulgativo y elaboración de publicaciones.

c) Instalaciones y equipo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

1. Las entidades interesadas, a través de su representante, deberán presentar una solicitud de ayuda especificando por separado a qué tipo de ayudas se concurre.

2. Las solicitudes, dirigidas a la Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA. Las entidades solicitantes podrán obtener en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca la información necesaria para presentar su solicitud.

Artículo 7. Documentación preceptiva.

En la solicitud se hará constar la actividad para la que se solicita ayuda, detallando la cantidad solicitada de acuerdo con los conceptos indicados en el artículo 5, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la entidad y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el suscriptor de la solicitud. No será necesario presentar los Estatutos de la entidad y su inscripción en el Registro, si ya fueron remitidos en la solicitud de la pasada campaña 2002-2003 y no han sufrido modificación alguna.

b) Certificado del secretario de la organización sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero, almazarero y de industrias de aderezo, así como la distribución de afiliados por provincias y número de sedes que la organización dispone en cada una de ellas.

c) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condiciones de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades solicitadas.

d) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general le son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las específicas que se deriven de la presente Orden.

e) Plan de actuación para el que se solicita ayuda. Deberá indicarse el nombre de la persona de la entidad que llevará a cabo la función de coordinación técnica de todas las actividades y que servirá de interlocutor con la Consejería de Agricultura y Pesca para todas las cuestiones relacionadas con la organización, desarrollo y seguimiento de las mismas. El plan debe recoger los siguientes extremos:

Cursos de formación:

- Cursos a celebrar, indicando las previsiones de lugar y fecha de celebración.

- Personal docente que participará, adjuntando su currículum vitae. En el caso de que en anteriores programas ya se hubiese aportado el currículum vitae no será obligatorio.

- Programa teórico y actividades prácticas de cada curso, con descripción detallada del horario de cada uno de los temas y el profesorado que lo imparte.

- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el apartado 1 del artículo 5.

Jornadas de divulgación:

- Jornadas a celebrar, previsiones de lugar y fecha de celebración.

- Personal docente que participará, adjuntando su currículum vitae. En el caso de que en anteriores programas ya se hubiese aportado el currículum vitae no será obligatorio.

- Programa teórico y/o práctica de cada jornada, con la duración de las mismas.

- Previsión de asistentes.

- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el apartado 2 del artículo 5.

Programas de demostración y transferencia de tecnología:

- Datos de identificación de la red temática o del proyecto: título, ubicación de los ensayos, calendario de actividades, responsable técnico y entidades participantes.

- Relación del personal técnico que participará, adjuntando su currículum vitae.

- Conformidad de los miembros del grupo acreditada con su firma original y fotocopia del DNI de cada uno de ellos.

- Memoria técnica, incluyendo la descripción detallada de objetivos, metodología a seguir, calendario de actividades, labor que desarrollará cada uno de los participantes y acciones de divulgación y demostración previstas con cargo al proyecto.

- Desglose presupuestario según los conceptos detallados en el apartado 3 del artículo 5.

Artículo 8. Resolución y aceptación de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que la ejercerá por delegación del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (Resolución de 14 de mayo de 2001, BOJA núm. 69, de 19 de junio). En las Resoluciones de concesión se hará constar esta circunstancia, así como el importe de la ayuda concedida y el programa de actividades para el que se concede.

2. Los criterios de valoración para determinar la cuantía de las ayudas son los siguientes:

a) En cuanto a la entidad solicitante, el grado de implantación en el sector olivarero, almazarero y de industrias de aderezo en Andalucía, entendiéndose por tal el número de afiliados que pertenecen al mencionado sector y el número de sedes en las comarcas olivíferas.

b) En cuanto al programa presentado:

- Actuaciones que alcancen a un mayor número de personas relacionadas con el sector.

- La calidad del programa presentado y su adecuación a las prioridades definidas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Integración de los distintos tipos de actividades (cursos, jornadas y demostraciones) en redes temáticas.

- Implantación de las actividades en un mayor ámbito territorial.

- Adecuación de los recursos disponibles por la organización a la realización de las acciones.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión de ayudas será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Durante los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución, el beneficiario deberá comunicar la aceptación, tanto de la ayuda como de la realización del programa de actividades para el que se le ha concedido. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, dicha aceptación sólo podrá realizarse previo depósito de una garantía por importe del 15% de la ayuda concedida. Previamente a la notificación de aceptación, se celebrará una reunión de coordinadores de todas las entidades beneficiarias con representantes de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para configurar definitivamente la programación de todas las actuaciones a realizar en el territorio andaluz.

5. Una vez definido por el beneficiario el programa de actividades que llevará a cabo con la subvención concedida, deberá enviar el calendario definitivo de ejecución del mismo en los impresos que se facilitará al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

6. Una vez aceptada la Resolución de concesión de la ayuda, los beneficiarios podrán obtener en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en soporte informático y documental, los diferentes modelos de impresos a utilizar durante el desarrollo de las actividades.

7. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento 528/1999 de la Comisión, antes citado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la resolución de ayuda, se podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% de la subvención concedida, previa constitución de una garantía por importe del 110% del anticipo solicitado. La devolución de la garantía estará supeditada a la comprobación, por parte del órgano gestor, de la ejecución de las acciones previstas en los plazos fijados.

Artículo 9. Obligaciones.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) Facilitar las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

b) El Plan de actividades deberá llevarse a cabo de acuerdo con la programación aprobada, estando obligada la entidad organizadora a:

- Realizar la difusión de las actividades dentro del ámbito de su influencia.

- Los responsables de las actividades deberán asistir a los seminarios convocados por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, para la coordinación, programación o evaluación de las actividades.

- Realizar la selección de los candidatos, llevar un control de asistencia en los cursos y jornadas y realizar una evaluación al finalizar la actividad formativa.

- Aportar a todos los alumnos documentación que recoja todos los aspectos del temario y sirva de guía a los asistentes.

- Comunicar, con una antelación al menos de diez días hábiles del inicio de la actividad formativa o jornada de divulgación, cualquier modificación sobre las inicialmente previstas que afecte al profesorado, a los contenidos de la actividad aprobada, a la fecha o a la localidad de ejecución de las actividades.

- Asegurar debidamente los riesgos en que el personal y el alumnado puedan incurrir.

- El profesorado que participe en los cursos de formación ha de tener la necesaria cualificación profesional, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además tener en el currículum formación y experiencia laboral específica sobre olivicultura, elaiotecnia y/o industrias de aderezo. El requisito de la titulación sólo puede ser sustituido para clases prácticas cuando se trate de expertos de reconocida experiencia en un tema determinado. Se valorará especialmente al profesorado que hayan recibido cursos de especialización en olivicultura o elaiotecnia impartidos por instituciones docentes oficiales de carácter público. En las actividades de divulgación y demostración el requisito de la adecuada cualificación profesional se exigirá a los ponentes de las jornadas y a los técnicos participantes en los proyectos de demostración y transferencia de tecnología.

c) Hacer constar expresamente en la divulgación, publicidad o documentación de cualquier tipo que se elabore, que las actividades forman parte del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de la aceituna de mesa financiado por la Unión Europea, así como el logotipo de la Unión Europea.

d) Los beneficiarios deberán llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de facilitar la verificación del gasto.

Artículo 10. Seguimiento, evaluación y control.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca supervisará las actividades objeto de ayuda y establecerá los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las mismas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que la subvención es concedida.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca realizará un seguimiento administrativo y un control financiero del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

3. Asimismo, se realizará un control de campo sobre el terreno, de al menos un 10% de las actividades, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de abril de 2003.

Artículo 11. Justificación y pago de las ayudas.

1. Con anterioridad al 1 de junio de 2004, las entidades beneficiarias deberán presentar para cada tipo de actividad, una memoria final pormenorizada de acuerdo con el modelo que se facilitará al efecto por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Esta memoria deberá ir acompañada de los materiales y documentos elaborados por la entidad beneficiaria, los cuales podrán ser difundidos por la Consejería de Agricultura en actuaciones propias de naturaleza análoga o de otros beneficiarios del Programa.

Para la justificación de las ayudas a los cursos de formación deberán aportar, además:

a) Hoja diaria de asistencia de cada uno de los cursos, acompañada de la fotocopia del DNI y diplomas expedidos. En base a ellas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, dichos diplomas serán firmados por un representante de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Los diplomas se expedirán a los alumnos que hayan asistido como mínimo al 80% de las horas lectivas.

b) Cuestionarios de evaluación de la calidad de la enseñanza.

2. Asimismo, deberán aportar una justificación económica, ajustándose a los modelos que se facilitará por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, que incluirá una relación numerada de los gastos realizados en los diferentes subconceptos. A esta relación de gastos se adjuntará copia de todas las facturas y justificantes de pago de las mismas que acrediten directamente la realización de dichos gastos, incluidos los de las empresas subcontratadas para la ejecución de actividades.

3. Tanto la memoria final como la justificación económica, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

4. Si de la justificación del gasto se desprende una cantidad inferior al importe de la ayuda concedida, esta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

5. La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, una vez se haya revisado por la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera la idoneidad de la memoria y comprobado la conformidad de las justificaciones presentadas, procederá a ordenar el pago de la cantidad justificada de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 13. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

f) En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley.

Artículo 14. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I. CURSOS DE FORMACIÓN

TÍTULO DEL CURSO	OBJETIVOS	DESTINATARIOS	Nº mín. horas	Nº alumnos	
				máx.	mín
Plagas y enfermedades del olivar	Conocer las plagas y enfermedades del cultivo y su influencia en la calidad del aceite y en la aceituna de mesa. Principales técnicas de control.	Olivicultores	20	30	15
Poda y utilización de subproductos del olivar	Conocer los distintos tipos de poda del olivar dirigidos a mejorar la producción y la calidad del fruto. Utilización de restos de poda y subproductos de almazaras como enmiendas y fertilizantes.	Olivicultores	20	30	15
Sistemas de manejo de suelo en olivar	Descripción de los distintos sistemas de manejo del suelo empleados en el olivar. Control de hierbas con medios mecánicos y empleo racional de herbicidas. Buenas prácticas agrícolas de carácter medioambiental.	Olivicultores	20	30	15
Recolección y transporte de la aceituna	Conocer las diferentes técnicas de recolección y su momento óptimo para la obtención de producciones de calidad. Preparación del suelo para la recolección. Transporte y limpieza del fruto..	Olivicultores	20	30	15
Producción integrada en olivar	Conocer las técnicas de cultivo del olivo en producción integrada.	Olivicultores	25	30	15
Producción ecológica en olivar	Conocer las técnicas de cultivo del olivo en producción ecológica.	Olivicultores	25	30	15
TOTAL CURSOS DE OLIVICULTORES		65			
Gestión de la producción	:Sistemas de recolección, transporte, recepción en planta; gestión de patios; tecnología de la producción; almacenamiento y envasado; gestion de efluentes.	Responsables y técnicos de Plantas	20	20	12
Gestión de la comercialización	Enseñar los métodos más apropiados para la conservación, almacenamiento y envasado del aceite de oliva o de la aceituna de mesa. Situación del mercado nacional e internacional, planificación de estrategias de ventas y distribución comercial.	Responsables y técnicos de almazaras y envasadoras de aceite de oliva. Responsables y técnicos de industrias de aderezo	20	20	12
Sistemas de gestión de la calidad industrial y medioambiental	Gestión industrial de la calidad (norma ISO 9.000), la implantación de sistemas ARCPC, certificación. Gestión medioambiental de la calidad (norma ISO 14.000), normativa sobre ecogestión y ecoindustria, auditoria medioambiental de la certificación.	Responsables y técnicos de almazaras y industrias de aderezo	30	15	9
TOTAL RESPONSABLES Y TÉCNICOS DE INDUSTRIAS		8			
Catador de aceite de oliva	Enseñar nociones sobre evaluación sensorial, determinación de las características organolépticas del aceite, normativas vigentes y metodología de la cata de aceite de oliva.	Responsables y técnicos de almazaras con carácter preferente, y olivicultores	24	20	9
Selección y entrenamiento de paneles de cata	Metodología de evaluación sensorial del aceite del Consejo Oleícola Internacional	Personal integrante de paneles de cata ya constituidos o en vías de constitución	24	20	9
TOTAL CATADORES		15			
Auxiliar de laboratorio de almazaras	Formar sobre la composición química del aceite de oliva, criterios de calidad y pureza y diferentes técnicas de medida de rendimiento graso.	Personal técnico de laboratorios del sector oleícola	20	15	9
Analista de laboratorio de almazara	Formar sobre las técnicas de análisis físico y químico, determinación de índices de calidad y pureza, rendimientos en aceitunas, orujos y alpechines. Espectrometría UV-visible, k_{270} y k_{232}	Personal técnico de laboratorios del sector oleícola	20	15	9
Garantía de calidad en laboratorios de almazara	Técnicas de trabajo en laboratorios, normas de garantía de calidad, auditorias y certificaciones	Personal técnico de laboratorios del sector oleícola	20	15	9
TOTAL CURSOS DE ANALISTAS Y AUXILIARES		5			

ANEXO II. PROTOCOLO DE ENSAYOS DE DEMOSTRACION EN CAMPO SOBRE TECNICAS DE MANEJO DE SUELOS EN OLIVAR

1. Descripción de los ensayos.

Ensayos de campo de tipo demostrativo, con los que se pretende difundir entre olivareros y técnicos de determinadas comarcas andaluzas, las técnicas más recientes sobre los distintos sistemas de manejo del suelo en olivar, ya sea para su mejora y defensa como para su preparación para la recogida de la aceituna caída por causas naturales. La finalidad de este tipo de ensayos es racionalizar el uso de herbicidas y minimizar en lo posible los impactos medioambientales negativos (erosión, degradación, contaminación) que produce el laboreo tradicional en ciertas zonas.

Cada ensayo deberá tener un técnico responsable, perteneciente a la entidad beneficiaria, con dedicación suficiente para su correcto desarrollo. Así mismo todos los ensayos estarán integrados en la Red Andaluza de Experimentación Agraria (RAEA), y serán coordinados por personal técnico de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

2. Objetivos.

Dar a conocer a técnicos y agricultores los aspectos más relevantes sobre los siguientes puntos:

- Elección del tipo de cubierta idóneo en función de la zona, tipo de suelo, medios disponibles, etc.
- Manejo adecuado de herbicidas: Tipo, modo de acción, momento y métodos de aplicación, uso y regulación de la maquinaria, etc.
- Optimización del uso de los medios mecánicos en el manejo de cubiertas.
- Influencia del sistema de manejo respecto a la erosión, compactación, infiltración y balance hídrico.
- Interacción entre el manejo del suelo bajo copa (conservación de la hoja caída; herbicidas y barrido de suelos; musgo, etc.), el modo de recogida de la aceituna caída (barredoras, sopladoras, etc.) y el grado de contaminación en los frutos.

3. Metodología.

Los ensayos presentados deben tener bien definida la metodología de realización, que se deberá ajustar en todo caso al siguiente esquema:

- Localización del ensayo, aportando croquis de situación de la finca y croquis del ensayo. Este debe tener buen acceso para facilitar su manejo y las visitas de agricultores y técnicos.
- Diseño. El ensayo se establecerá sobre una parcela homogénea de una superficie aproximada de una ha. Esta parcela se dividirá en dos subparcelas iguales que no deben recibir escorrentías de parcelas vecinas ni de la otra subparcela y deben tener la calle de trabajo orientada, en la mayor medida posible, según las curvas de nivel. En cada parcela se elegirán al azar 20 olivos control homogéneos, donde se realizarán las determinaciones individualizadas necesarias, lo que permitirá realizar las comparaciones de medias pertinentes.
- Tratamientos. Sobre las parcelas se establecerán al azar dos tratamientos a evaluar: a) Manejo del suelo con cubierta vegetal viva controlada con una combinación de medios mecánicos y químicos. El tipo de cubierta y el programa de control, de la cubierta y bajo copa, será establecido en cada caso por los especialistas que coordinen el ensayo; b) Manejo del suelo del mismo modo al que venga haciendo el agricultor en el resto de la parcela donde se asiente el ensayo.
- Determinaciones a realizar: Control de las operaciones realizadas con detalle de la fecha, de la maquinaria y productos empleados; control del fruto producido por cada olivo con detalle de la fecha y del tipo de recolección (vuelo y suelo); determinación del contenido graso; análisis de residuos en fruto y en aceite; evolución de la flora y las propiedades del suelo (textura, humedad, compactación y capacidad de infiltración).

- Plan de trabajo y calendario de realización.
- Participantes en el ensayo y actividad que realizará cada uno.

4. Localización y número de ensayos.

La selección de las fincas para la ubicación de los ensayos se realizará preferentemente según algunos de los siguientes criterios: zonas con pendientes elevadas o con laderas de suaves pendientes y larga longitud; próximas a cauces y embalses o a infraestructuras viarias; con alta densidad de olivar; zonas de manejo generalizado de cubiertas vegetales; lugares donde no se emplean cubiertas vegetales pero se utilizan herbicidas para la preparación de los suelos en recolección.

Las zonas prioritarias de ubicación de los ensayos se han seleccionado teniendo en cuenta su complementariedad con los ensayos de suelos que se llevan a cabo dentro de la RAEA del olivar. Se subvencionarán 11 ensayos que deberán estar localizados en las zonas olivareras de las siguientes comarcas agrarias:

- Córdoba: Dos ensayos: La Sierra y Los Pedroches (1); Penibética (1).
- Granada: Dos ensayos: Iznalloz y Montefrío (1); La Vega (1).
- Huelva: Un ensayo: Sierra y Andévalo Occidental (1).
- Jaén: Cuatro ensayos: La Loma (1); Sierra Morena (1); Campiña Sur (1); Sierra Sur (1).
- Málaga: Un ensayo: Norte o Antequera (1).
- Sevilla: Un ensayo: La Sierra Norte (1).

(*) El listado de municipios pertenecientes a estas comarcas agrarias se podrá solicitar en la DGIFAP.

5. Actividades de formación y divulgación.

Cada ensayo debe contemplar la realización de un número suficiente de actividades de formación y transferencia de tecnología relacionadas con las técnicas empleadas y los resultados obtenidos. Estas actividades se financiarán por la entidad beneficiaria con las subvenciones concedidas para la realización de cursos y jornadas de divulgación, reguladas por esta misma Orden.

Se llevarán a cabo principalmente en la zona de ubicación de cada ensayo y sus áreas de influencia, aunque también se podrían realizar en otras áreas en las que se demanden y donde la olivicultura tenga una especial incidencia medioambiental (erosión, contaminación por herbicidas, etc.).

Dichas actividades podrán ser: cursos para olivicultores; jornadas teóricas; jornadas prácticas demostrativas; visitas concertadas; edición de boletines, trípticos o publicaciones; difusión a través de internet, etc.

En las actividades debe participar el personal técnico e investigador implicado en los distintos ensayos y proyectos de investigación que sobre este tema se llevan a cabo tanto por las entidades del sector como por centros de investigación. En los CIFAs se realizarán cursos y seminarios de especialización para la formación continua de los técnicos participantes en los ensayos y monitores de cursos.

6. Presupuesto.

El gasto máximo subvencionable para cada ensayo realizado en la actual campaña es de 8.500 euros, desglosado según cuadro adjunto:

	<i>Euros</i>
Técnico responsable del ensayo	3.000
Gastos de funcionamiento	3.220
Fertilizantes	120
Fitosanitarios	85
Herbicidas con tractor	345

	<i>Euros</i>
Combustible y varios	90
Análisis foliares	180
Análisis muestras aceite (incluida extracción)	600
Actividades de divulgación	1.800
Jornales eventuales	1.500
Operaciones de cultivo	400
Recolección y controles	1100
Manutención y desplazamiento responsable	180
Instalaciones y equipos de finca colaboradora	600
TOTAL ANUAL ENSAYO	8.500

ANEXO III. PROTOCOLO DE ENSAYOS SOBRE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE ACEITUNA DE MESA

1. Descripción de los ensayos.

Ensayos de campo de tipo demostrativo de duración anual, con los que se pretende difundir entre olivereros y técnicos de determinadas comarcas andaluzas, las innovaciones sobre la recolección mecanizada de la aceituna de mesa y almazara. La finalidad de estos ensayos es adaptar a distintos medios de cultivo la utilización de favorecedores de la caída natural (abscisión) del fruto para facilitar su derribo mecanizado en los primeros estados de maduración. En el olivar de mesa el transporte de la aceituna a la industria se hace en soluciones apropiadas que evitan el «molestado» del fruto. En el olivar de almazara, el adelanto de la cosecha disminuye la cantidad de aceituna caída por causas naturales que han de ser recogidas del suelo con la consiguiente disminución del riesgo de contaminación.

Cada ensayo deberá tener un técnico responsable, perteneciente a la entidad beneficiaria, con dedicación suficiente para su correcto desarrollo. Así mismo todos los ensayos estarán integrados en la Red Andaluza de Experimentación Agraria, y serán coordinados por personal técnico de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

2. Objetivos.

Dar a conocer a técnicos y agricultores los aspectos más relevantes sobre la nueva técnica:

- Valoración del aumento de la eficacia de derribo conseguido con la aplicación de favorecedores de la abscisión y su repercusión sobre los costes de la recolección.

- Valoración del «molestado» de la aceituna de mesa derribada mecánicamente y transportada a fábrica en lejía de baja concentración.

- Caracterización química y organoléptica del aceite procedente de fruto tratado con favorecedores de la abscisión.

- Demostración y evaluación de prototipos de maquinaria para la recolección de la aceituna de mesa.

3. Metodología.

Los ensayos presentados deben tener bien definida la metodología de realización, que se deberá ajustar en todo caso al siguiente esquema:

- Localización del ensayo, aportando croquis de situación de la finca y croquis del ensayo. Este debe tener buen acceso para facilitar su manejo y las visitas de agricultores y técnicos.

- Diseño. El ensayo se establecerá sobre una parcela homogénea de una superficie aproximada de una ha. Esta parcela se dividirá en dos subparcelas iguales. En cada subparcela se elegirán al azar 20 olivos homogéneos, donde se realizarán las determinaciones individualizadas necesarias, lo que permitirá realizar las comparaciones de medias oportunas.

- Tratamientos. Sobre estas subparcelas se establecerán al azar los dos tratamientos a evaluar: a) Aplicación de una solución de ión fosfato y etefón dos semanas antes de la fecha prevista para la recolección; b) Testigo sin tratar que se recogerá en la misma fecha que el tratamiento a).

- Determinaciones a realizar: Control de las operaciones realizadas con detalle de la fecha, de la maquinaria y productos empleados; control de la caída natural de hoja y fruto; evolución de la fuerza de retención del fruto; control de la eficacia de derribo; control del fruto producido por cada olivo con detalle de la fecha de recolección; caracterización química y organoléptica del aceite.

- Plan de trabajo y calendario de realización.

- Participantes en el ensayo y actividad que realizará cada uno.

4. Localización y número de ensayos.

La selección de las fincas para la ubicación de los ensayos se realizará preferentemente según algunos de los siguientes criterios: zonas con alta densidad de olivar; zonas donde se utilizan herbicidas para la preparación de los suelos en recolección.

5. Actividades de formación y divulgación.

- Cada ensayo debe contemplar la realización de un número suficiente de actividades de formación y transferencia de tecnología relacionadas con las técnicas empleadas y los resultados obtenidos. Estas actividades se financiarán por la entidad beneficiaria con las subvenciones concedidas para la realización de cursos y jornadas de divulgación, reguladas por esta misma Orden.

- Dichas actividades podrán ser: cursos para olivicultores; jornadas teóricas; jornadas prácticas demostrativas; visitas concertadas; edición de boletines, trípticos o publicaciones; desarrollo de programas informáticos; difusión a través de internet, etc.

- Se llevarán a cabo principalmente en la zona de ubicación de cada ensayo y sus áreas de influencia, aunque también se podrían realizar en otras áreas en las que se demanden y donde la recolección excesivamente tardía plantee problemas de contaminación del fruto recogido del suelo.

- En las actividades debe participar el personal técnico e investigador implicado en los distintos ensayos y proyectos de investigación que sobre este tema se llevan a cabo tanto por las entidades del sector como en centros de investigación. En los CIFAs se realizarán cursos y seminarios de especialización para la formación continua de los técnicos participantes en los ensayos y monitores de cursos.

6. Presupuesto.

El gasto máximo subvencionable para cada ensayo realizado en la actual campaña es de 6.830 euros, desglosado según cuadro adjunto:

	<i>Euros</i>
Técnico responsable del ensayo	3.130
Gastos de funcionamiento	1.150
Fertilizantes	120
Fitosanitarios	85
Herbicidas	75
Combustible y varios	90
Análisis foliares	180
Análisis muestras aceite (incluida extracción)	600
Jornales eventuales	1.900
Operaciones de cultivo	400
Recolección y controles	1500
Manutención y desplazamiento responsable	180

	<i>Euros</i>
Instalaciones y equipos de finca colaboradora	600
TOTAL ANUAL ENSAYO	6.830

ORDEN de 17 de septiembre de 2003, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y de la aceituna de mesa para la campaña 2003/2004.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003 de la Comisión, de 8 de abril por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola en lo que atañe a las actividades subvencionables para la financiación comunitaria, y el Reglamento (CE) 2136/2002 de la Comisión, de 29 de noviembre, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2003/2004, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 23 de abril de 2003, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2003/2004, define un Programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su financiación, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003. Concretamente en el Subprograma VI se contemplan acciones para la «Instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva virgen».

De acuerdo con el artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre la agricultura y la ganadería.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de estas ayudas del Subprograma VI «Instalación y Gestión de laboratorios de análisis de las características de aceite de oliva virgen», para su aplicación por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas previstas en las actuaciones VI 2 A) para la instalación, potenciación y mantenimiento de laboratorios fisicoquímicos y VI.4 para la implantación de la norma ISO 17.025 y asistencia técnica a laboratorios previstas en el Subprograma VI dentro del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa

para la Campaña 2003/2004 aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de abril de 2003.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 2136/2002 de la Comisión, de 29 de noviembre así como en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 23 de abril de 2003.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero así como las empresas vinculadas a ellas. En ambos casos deberá acreditarse la titularidad de laboratorios que presten servicios a sus olivareros o en la región olivarera en la que esté localizada la entidad beneficiaria.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, aquéllas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sus asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, sean olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva. En el caso de organizaciones plurisectoriales, aquéllas que dispongan de secciones, o equivalente, de olivareros-almazareros.

b) Que entre sus fines se encuentre la defensa de los intereses profesionales de sus asociados, para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las acciones auxiliares y las ayudas que les corresponden para compensar los gastos reales de su puesta en práctica son las siguientes:

1. Potenciación y mantenimiento de siete laboratorios fisicoquímicos, hasta un máximo de 113.823,66 euros por laboratorio de los instalados con cargo a Programas de Mejora de la Calidad de campañas anteriores, al objeto de dotarlos del instrumental y equipos necesarios para la determinación de residuos de plaguicidas.

La cuantía de las ayudas que se concedan a los citados laboratorios, se establecerán de acuerdo con los criterios siguientes: características técnicas del laboratorio (dotación actual de instrumental y equipos, tipo y número de determinaciones analíticas que realiza, formación y cualificación del personal técnico), número de socios a los que presta servicio, solicitud de ayuda para la implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17.025: 2000 (en adelante Norma ISO 17.025), grado de implantación de Norma de Calidad, y otras características técnicas.

2. Implantación Norma ISO 17.025.

2.1. Acciones que conduzcan a la implantación de la Norma ISO 17.025 en los laboratorios fisicoquímicos, instalados y dotados con cargo al Programa de la campaña 2002-03, hasta un máximo total de 20.200 euros, consistentes en:

a) Infraestructura necesaria para la informatización.

c) Elaboración e implantación del manual de calidad, asistencia técnica, y otras actuaciones que conduzcan a la implantación de la norma.

2.2. Laboratorio físico-químico instalado y dotado con cargo al Programa de Mejora de la calidad de campañas anteriores a la 2002-03 en los cuales ya se han ejecutado acciones de implantación de la Norma ISO 17.025, se subvencionará hasta un máximo de 16.667 euros por laboratorio y para las siguientes acciones:

a) Mantenimiento y/o ampliación del sistema informático instalado en campañas anteriores.

b) Asistencias técnicas para la realización de auditorías internas y externas del sistema de calidad implantado en el Laboratorio según la Norma ISO 17.025.

c) Ampliación del alcance acreditado hasta la campaña 2002-03 o solicitado para la campaña 2003-04.

La cuantía de las subvenciones a los citados laboratorios se determinará en atención a: las características técnicas del laboratorio, número de socios a los que se presta servicio, grado de implantación de otras normas de calidad, y otras características técnicas.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Podrán solicitar la concesión de las ayudas que regula la presente Orden, las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, para llevar a cabo acciones en sus propios laboratorios o en los de otras empresas vinculadas a ellas, en cuyo nombre podrán presentar la correspondiente solicitud de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden, siempre que esos laboratorios presten servicios a oliveros de la entidad peticionaria o en la región olivarera en la que esté localizada. En tal caso, la entidad solicitante deberá realizar las gestiones necesarias para que las actuaciones por las que solicita ayuda se lleven a cabo, incluidas las de justificación de la ayuda propia y las de las entidades beneficiarias a las que representa.

2. La entidad solicitante, en relación con su propia solicitud así como la que presente en nombre de empresas vinculadas a ella, tiene las obligaciones de:

- En la solicitud de ayuda, deberá expresar claramente el tipo y la acción para la que solicita ayuda y las entidades en las que se van a llevar a cabo, debiendo acompañar la documentación a la que se refiere el artículo siguiente.

- Efectuar una labor de coordinación de las acciones que se vayan a realizar.

- Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, una vez aceptada la resolución de concesión por la entidad beneficiaria, el técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador de las acciones objeto de ayudas, y que asumirá la función de interlocutor para todas las cuestiones que se deriven de la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Este coordinador deberá introducir los ajustes o perfeccionamientos metodológicos en las acciones que justificadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Plazo y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la entidad solicitante y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el que suscribe la solicitud.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta de otras empresas para las que solicita ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

c) Declaración responsable de las entidades acerca de la dimensión del servicio laboratorial que prestan a los oleicultores y en la que expresen su conformidad de que en ellas se realicen las acciones para las que solicita ayuda.

d) Certificado del Secretario de las entidades solicitantes sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero.

e) Proyecto o memoria de actuación por cada una de las modalidades de ayuda solicitada, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Antecedentes y necesidad de la acción solicitada.
- Relación priorizada de entidades donde se realizarán.
- Descripción de las mismas.
- Presupuesto detallado.

f) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

g) Compromiso por parte de los responsables de los laboratorios en los que se van a llevar a cabo las acciones, de que sus técnicos asistan a los cursos de formación sobre analítica de laboratorio y sobre sistemas y normas de calidad en laboratorios, que organice directamente la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

h) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

i) Para lo establecido en el art. 3.2.2 se deberá adjuntar según proceda, copia compulsada del certificado de acreditación de ENAC y del anexo técnico del alcance del laboratorio o solicitud de Acreditación a ENAC donde se especifiquen los ensayos a acreditar.

Artículo 6. Resolución de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por delegación del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en virtud de la resolución de 14 de mayo de 2001 (publicada en el BOJA núm. 69 de 19 de junio de 2001). La resolución de las solicitudes de ayuda, en las que se hará constar dicha circunstancia se efectuará teniendo en cuenta las prioridades señaladas y las disponibilidades presupuestarias.

2. La resolución de concesión, que será notificada a la entidad solicitante, recogerá las entidades que han resultado beneficiarias y las ayudas que han correspondido a cada una de ellas.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados pro-

cedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 7. Aceptación de la Resolución de concesión y solicitud de anticipo.

1. En el plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación de resolución de concesión la entidad solicitante deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca:

a) La aceptación por los beneficiarios tanto de la ayuda como del programa o calendario para la realización de la actuación en virtud de la cual se ha concedido.

b) La realización de un depósito previo de una garantía por importe del 15% del total de la ayuda concedida a las entidades para las que ha solicitado ayuda, conforme lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión.

c) Los certificados de entidades financieras respecto a la cuenta corriente en la que las entidades beneficiarias desea recibir la ayuda concedida.

2. La entidad solicitante, en un plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la ayuda por la entidad beneficiaria, podrá trasladar igualmente a la Consejería, las solicitudes que formulen los beneficiarios de un anticipo, como máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito previo, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

3. Las devoluciones de las garantías constituidas estarán supeditadas a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las actuaciones subvencionadas cumpliendo las distintas obligaciones y requisitos.

4. La eficacia de la resolución de concesión estará condicionada al cumplimiento de lo exigido en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 8. Plazo de ejecución.

Las acciones deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas hasta el 30 de abril de 2004.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) Los técnicos que lleven a cabo los proyectos, memorias o acciones encaminadas a la implantación de la Norma ISO 17.025, deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica y suficientemente acreditada en temas de análisis fisicoquímicos de aceite de oliva y de implantación de la Norma ISO 17.025.

b) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de verificar la contabilidad del gasto.

c) La entidad beneficiaria deberá llevar, en relación a los laboratorios, libros o relación de existencias de materiales fungibles y de materiales inventariables debidamente actualizados.

d) La entidad beneficiaria, remitirá una memoria final pormenorizada técnico-económica de la actividad realizada antes del 1 de junio de 2004.

e) Facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

f) Las entidades beneficiarias se comprometen a la participación en las acciones de Gestión y verificación del funcionamiento de laboratorios y unidades de control a que sean requeridas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca incluidos en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva de la campaña 2003/2004.

Artículo 10. Seguimiento, evaluación, control.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las ayudas solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un control administrativo de la documentación que se presente con la solicitud, velando por su elegibilidad dentro del programa, y de la que se presente para justificar el gasto y solicitar el pago.

3. Asimismo la Consejería de Agricultura y Pesca, realizará un control de campo de las acciones a las que se ha concedido ayuda de al menos el 10%, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 2003, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 11. Justificación y pago de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2004. Esta acreditación incluirá una pormenorizada memoria justificativa técnico-económica, a la que se ha hecho mención en la letra d) del artículo 9, que incluya:

a) Resumen de la contabilidad detallada de costes conforme a la letra b) del artículo 9, desglosando los diferentes tipos de gastos.

b) Justificantes del gasto realizado, ordenados y clasificados por tipo de gastos; en el caso de haber solicitado anticipo, deberá acompañar, si no se hubiera hecho anteriormente, justificación económica con el detalle anterior, para poder solicitar el pago restante.

c) Informe de situación del grado de implantación de la Norma ISO 17.025, copia del Manual de Calidad actualizado, manual del programa informático y demás documentación relacionada con la implantación. En su caso, Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

d) Tanto la justificación técnica de las acciones realizadas por las que se haya solicitado la ayuda, como la justificación económica que debe incluirse en la memoria justificativa, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

2. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de concesión de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

3. Una vez comprobada la conformidad de las justificaciones presentadas, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Reintegro.

1. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 14. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Organismo que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero,
Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 24.288.679.
Primer apellido: Calvo.
Segundo apellido: Rojas.
Nombre: Carmen.
Denominación puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Bienes Culturales.
Código R.P.T.: 1501310.
Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Málaga.
Localidad: Málaga

RESOLUCION de 4 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 8 de abril de 2003 (BOJA núm. 97, de 23 de mayo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Delegación Provincial por la Orden de 16 de enero de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 18, de 12 de febrero de 2002).

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican.

2. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, estando obligados a comunicar por escrito a este Organismo, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y

a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

3. La contestación de las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en la base Undécima de la Resolución de la convocatoria del concurso, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán y se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria de este concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, según lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Cultura, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 4 de agosto de 2003.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS PARA PUESTOS DEL ANEXO I-A

<u>D.N.I.</u>	<u>C. PUESTO</u> <u>ADJUDICATARIO/A</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1503210		NG. CONTRATACION		
24762559	BURGOS VARO, M ^a PAZ		C.10	20,500
6965710		NG. FOMENTO Y PROMOCION		
24816073	FERNANDEZ RECHE, GINES MIGUEL		D.10	24,750
6965310		NG. INFORMACION Y REGISTRO		
13690835	GOMEZ PARRA, MARIA AMELIA		D.10	23,800
2188510		NG. DEPOSITO LEGAL Y REG. PROPIEDAD INTELECTUAL		
51439678	PIÑEIRO VAZQUEZ, CONCEPCION		C.10	17,000
2180810		UN. PROTECCION DEL PATRIMONIO HCO.		
33370487	JIMENEZ GARCIA-HIRSCHFELD, MARIA LUISA		A.11	16,148
7033410		DP. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		
8706840	DURAN GIMENEZ, MARIA ENRIQUETA		A.20	26,000
1501010		SC. PERSONAL Y ADMINISTRACION GENERAL		
33354832	MORENO MORENO, M ^a ELISA		B.11	13,750
1503110		UNIDAD INFORMES Y RECURSOS		
25081889	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANTONIO		A.11	11,473

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS PARA PUESTOS DEL ANEXO I-B

<u>D.N.I.</u>	<u>ADJUDICATARIO/A</u>	<u>CUERPO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
1501710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
31189457	GONZALEZ ROJAS, LUZ	D.10	19,130
1501710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
25996803	MARTIN PASCUAL, JUANA	D.10	19,000
1501810	ADMINISTRATIVO		
25073488	SALIDO MAYORGA, MARIA DEL MAR	C.10	19,250
1502410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
24814165	INGLES AVILES, Mª SOLEDAD	D.10	24,750
1502410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
22427441	LAZARO RUBIO, Mª DOLORES	D.10	22,650
1541710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
25065234	SAMO RUIZ, MARIA TERESA	D.10	19,000
2180910	TITULADO SUPERIOR		
24875256	SANCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO J.	A.20	14,195
3333610	AS. TCO.-INFORM. BIBLIOGRA. Y REFERENCIA		
22688695	PARDO GOMEZ, Mª ENCARNACION	A.20	19,200
1541110	ASESOR TECNICO-GESTION DOCUMENTAL		
28851196	FERNANDEZ ESCORIAL, MANUELA	A.20	9,708

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ANEXO III

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 167, de 1.9.2003).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 167, de 1 de septiembre de 2003, la Resolución de 14 de agosto de 2003, de esta Delegación Provincial por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se procede a la publicación de nuevo Anexo III en el que se modifica de forma parcial los componentes de la Comisión de Valoración, a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Manuel Serrano Pérez.
 Presidente suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.
 Vocales titulares:

Doña Soledad Moreno Barranco.
 Doña Josefa Martín Monzón.
 Don Gustavo Ruiz-Cátedra Pérez.
 Don Cristóbal Quesada Ortega (UGT).
 Doña Joaquina Puche Rodríguez-Acosta.

Vocales suplentes:

Doña Consolación Martínez Plaza.
 Don Felipe González García.

Doña M.^a Ascensión Martín Antequera.
Don José Leiva Jurado (UGT).

Vocal secretario: Don Rafael García Liébana.
Vocal secretario suplente: Don Ramón Pereira Cárdenas.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Jaén, 15 de septiembre de 2003

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos y se modifica la composición de la Comisión de Valoración.

Por resolución de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Granada, de fecha 28 de abril de 2003, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo (BOJA núm. 89, de 13 de mayo).

La autoridad competente para resolver el citado concurso es la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Granada, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería (BOJA núm. 98 de 26 de agosto de 2000).

Por su parte, el apartado tercero de la Base Duodécima de la Resolución de convocatoria, establece que la resolución del concurso deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Teniendo en cuenta que se ha producido el cese del Secretario General de esta Delegación Provincial, miembro de la Comisión de Valoración, así como que julio y agosto son meses vacacionales en los cuales el proceso de los trabajos de la Comisión de Valoración quedan paralizados, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución establecido por la convocatoria.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en uso de la competencia citada,

RESUELVO

1. Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Dele-

gación Provincial, convocado por Resolución de fecha 28 de abril de 2003, en dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Modificar la composición de la Comisión de Valoración en los términos siguientes:

Don Agustín Soler Martín, cesa como Secretario de la Comisión de Valoración.

Doña Carmen Olivares Olivares, nueva Secretaria de la Comisión de Valoración.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Universidad de Huelva, sobre corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2003, por la que se declara aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, y se hace pública la lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión mediante acceso libre de plazas vacantes de Personal Laboral Grupo I, II, III, IV y V, nombramiento de Tribunales, se anuncia el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios y se abre nuevo plazo de solicitud de participación para la categoría de Titulado de Grado Medio STOEM (Ingeniero Técnico). (BOJA núm. 160, de 21.8.2003).

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «BOJA núm. 160 de fecha 21 de agosto 2003, se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

En la pág. núm. 18.784 donde dice:

«- Técnico Especialista de Biblioteca, Archivos y Museos: Día 7 de octubre de 2003 a las 12 horas. Campus de El Carmen, Facultad de CC del Trabajo y EU de TS.»

Debe decir:

«- Técnico Especialista de Biblioteca, Archivos y Museos: Día 7 de octubre de 2003 a las 17 horas. Campus de El Carmen, Facultad de CC del Trabajo y EU de TS.»

Huelva, 3 de septiembre de 2003.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2003 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 9 de septiembre de 2003.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11. 460.00.81 A.7.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Gastos de teléfono.
Cantidad: 17.550,28.

Entidad: Paterna de la Rivera.
Finalidad: Gastos de Telefonía.
Cantidad: 9.000,00.

Cádiz, 11 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas modificaciones en subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 10 de julio de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en concordancia con el art. 18.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se resolvió dar publicidad a la concesión de subvenciones otorgadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7.

Dado que por Resolución de 11 de septiembre se ha modificado la cantidad otorgada a las entidades que a continuación se relacionan, he resuelto dar publicidad a dicha modificación, a los mismos efectos legales:

Entidad: Algar.
Finalidad: Financiación gastos corrientes R.S.U. y vigilancia municipal.
Cantidad: 28.758,00.

Cádiz, 11 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2003 al 31 de mayo de 2003.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen

todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publiquen, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de abril de 2003, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2003.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del 1 de mayo al 31 de mayo de 2003.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 30 de julio de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la sociedad Global, Gestión y Calidad, SL, para actuar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 11 de septiembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la sociedad Global, Gestión y Calidad, S.L., como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por Don Juan Pedro Alvarez de la Campa, Director Gerente de la sociedad Global, Gestión y Calidad, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como Órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se ordena la vacunación de emergencia de ovinos y caprinos adultos en las comarcas y municipios que se citan.

La vacunación de emergencia de animales adultos de las especies ovina y caprina es una herramienta sanitaria de probada eficacia para cortar la excreción brucelar en animales enfermos.

El artículo 14.4.c) del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, autoriza de manera excepcional la vacunación de emergencia en áreas de alta incidencia de brucelosis en la especie humana o en áreas en explotaciones aisladas donde exista alto riesgo de transmisión del agente etiológico.

El plan de vacunación de emergencia fue presentado a la Comisión del Sistema Nacional de la Red de Alerta, aprobándose el día 28 de junio de 2002.

Por todo lo anterior, al objeto de reducir la incidencia de brucelosis en la especie humana y aminorar el riesgo de transmisión de *Brucella melitensis*, según las atribuciones que confiere el artículo 19 de la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas para la ejecución de los programas de erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios.

RESUELVO

Ordenar la vacunación de emergencia de todos los animales adultos de las especies ovina y caprina en las comarcas y municipios que se citan en el Anexo. La vacunación se realizará, tras la eliminación de los animales reaccionantes positivos a la enfermedad, aplicándose la vacuna por vía conjuntival. La vacunación habrá de completarse antes del 31 de diciembre de 2003.

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá eximir de la obligatoriedad de la vacunación de emergencia a las explotaciones aisladas incluidas en las zonas señaladas en el Anexo que estén calificadas de acuerdo al artículo 3 de la citada Orden de 15 de diciembre de 2000.

Sevilla, 31 de julio de 2003.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Provincia de Almería:

- Comarca de Poniente.
- Comarca de Bajo Andarax.

Provincia de Granada:

- Comarca de Antiplanicie-Norte. Municipios: Galera y Paraje de Fuente Amarga, perteneciente al municipio de Castillejar.

Provincia de Huelva:

- Comarca de Entorno de Doñana. Municipio de Almonte.

Provincia de Málaga:

- Comarca de la Axarquía: Municipios: Alcaucín, Algarrobo, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Compete, Cútar, El Borje, Frigiliana, Iznate, Nerja, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Vélez-Málaga y Viñuela.

- Comarca de Guadalhorce Oriental: Municipios: Almogía, Casabermeja, Colmenar, Málaga, Moclinejo, Rincón de la Victoria y Totalán.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- EL Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

I. CARNE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0391290.

Centro docente y dirección: Euroconsultoría Formación Empresa, S.L.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la selección y aplicación de productos fitosanitarios, teniendo en cuenta los condicionantes tecnológicos, medioambientales, de salud laboral y de seguridad para los/as aplicadores/as.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0392291.

Centro docente y dirección: Euroconsultoría Formación Empresa, S.L.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Familiarizar, dirigir y ejecutar tratamientos con productos fitosanitarios, teniendo en cuenta los condicionantes tecnológicos, medioambientales, de salud laboral y de seguridad para los/as aplicadores/as. Gestionar la ejecución de los tratamientos con productos fitosanitarios, teniendo en cuenta las especificaciones de cada producto, la situación sanitaria de las explotaciones, los equipos y las herramientas disponibles en las explotaciones.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Aplicador-manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0391294.

Centro docente y dirección: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía. C/ Beatriz de Suabia 108, 1.º B. 41005 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formación e información a los usuarios y manipuladores de productos fitosanitarios para la correcta utilización y manejo de los citados productos. Conseguir una agricultura de calidad, donde los mismos agricultores sean conocedores de las ventajas e inconveniente de la aplicación de ciertos productos, así como su actitud antes, durante y después de su uso.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Aplicador-manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0392295.

Centro docente y dirección: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía. C/ Beatriz de Suabia 108, 1.º B. 41005 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Formación e información a los usuarios y manipuladores de productos fitosanitarios para la correcta utilización y manejo de los citados productos. Conseguir una agricultura de calidad, donde los mismos agricultores sean conocedores de las ventajas e inconveniente de la aplicación de ciertos productos, así como su actitud antes, durante y después de su uso.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0391296.

Centro docente y dirección: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudios (AFIES). C/ Virgen del Monte s/n, local bajo. 41011 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumnado para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas. Nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0392297.

Centro docente y dirección: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudios (AFIES). C/ Virgen del Monte s/n, local bajo. 41011 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumnado para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas. Nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0391298.

Centro docente y dirección: Ayuntamiento de La Carlota, Avda. Carlos III, 50, 41100 Córdoba.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumnado para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas. Nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Código: 0392299.

Centro docente y dirección: Ayuntamiento de La Carlota, Avda. Carlos III, 50, 41100 Córdoba.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumnado para la obtención del carné de aplicador de plaguicidas. Nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0191135.

Centro docente y dirección: Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Avda. Pablo Picasso 28, 1.º C 18008 Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Conocer lo que es un plaguicida, su composición y presentación, así como los riesgos y peligrosidad derivados de su utilización. Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conocer y fomentar las buenas prácticas fitosanitarias. Dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios para la correcta aplicación de plaguicidas, evitando la presencia de residuos en el Medio Ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0192136.

Centro docente y dirección: Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía. Avda. Pablo Picasso 28, 1.º C 18008 Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Conocer lo que es un plaguicida, su composición y presentación, así como los riesgos y peligrosidad derivados de su utilización. Detectar y proteger los cultivos de sus enemigos y evitar los daños que producen. Conocer e identificar las maquinarias relacionadas con la aplicación de plaguicidas. Formar a los trabajadores en el conocimiento de los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas para dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Conocer la sintomatología de las intoxicaciones y puesta en práctica de los primeros auxilios. Conocer y fomentar las buenas prácticas fitosanitarias. Dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios para la correcta aplicación de plaguicidas, evitando la presencia de residuos en el Medio Ambiente. Adquirir los conocimientos necesarios para llevar a cabo el transporte, almacenamiento y distribución de los productos fitosanitarios. Conocer el sistema de seguridad social agraria. Conocer la normativa legal de la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

11. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0191174.

Centro docente y dirección: Instituto Tecnológico de la Vega S.C.A. C/ Veintiséis de julio 6, 18327 Lachar (Granada).

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los alumnos en los tratamientos fitosanitarios en el nivel básico que describe la legislación aplicable, es decir, conocimientos sobre plaguicidas. Prevención de riesgos derivados de su manejo y primeros auxilios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0192175.

Centro docente y dirección: Instituto Tecnológico de la Vega S.C.A. C/ Veintiséis de julio 6, 18327 Lachar (Granada).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0191176.

Centro docente y dirección: Asociación de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio Ambiente (APROFOR). C/ Isaac Albéniz 19, 18012 Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar a los alumnos en los tratamientos fitosanitarios en el nivel básico que describe la legislación aplicable, es decir, conocimientos sobre plaguicidas. Prevención de riesgos derivados de su manejo y primeros auxilios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0191176.

Centro docente y dirección: Asociación de Profesionales en la Formación de Seguridad y Medio Ambiente (APROFOR). C/ Isaac Albéniz 19, 18012 Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0192186.

Centro docente y dirección: Academia CEAF. C/ Varadero 20, 04770 Adra (Almería).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar a los participantes para realizar tratamientos con productos fitosanitarios, según la Orden de 15 de diciembre de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca, la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de septiembre de 1995.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0191202.

Centro docente y dirección: Consejo regulador de la denominación de Origen «Sierra Mágina». Crta. Mancha Real Cazorla s/n. 23537 Bedmar (Jaén).

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar a los trabajadores agrarios conocimientos necesarios para prevenir los riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios. Promover técnicas adecuadas de utilización de plaguicidas, para asegurar una calidad alimenticia al consumidor. Asegurar una capacitación suficiente a los alumnos para desarrollar una técnica tan utilizada en la agricultura, sin ocasionar riesgos para el aplicador, para el consumidor, para el Medio Ambiente. Capacitar al alumno en el manejo y aplicación de plaguicidas, los riesgos derivados de su utilización y las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

17. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 0192203.

Centro docente y dirección: Consejo regulador de la denominación de Origen «Sierra Mágina». Crta. Mancha Real Cazorla s/n. 23537 Bedmar (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de cultivo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

18. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas. Código: 0191207.

Centro docente y dirección: Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas. Plaza de Andalucía 22. 23130 Campillo de Arenas (Jaén).

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo y aplicación de los plaguicidas. Transmitir los riesgos derivados de la utilización de plaguicidas y enseñar las buenas prácticas agrícolas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

19. Denominación del curso: Curso de aplicador de plaguicidas.

Código: 0191260.

Centro docente y dirección: Jacinta García Fernández. C/ San Gregorio 22 Bajo. 14400 Pozoblanco (Córdoba).

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

20. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0391300.

Centro docente y dirección: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A. C/ Tomás Heredia 12, 29001 Málaga.

Nivel: Básico.

Objetivo: Garantizar la exigencia de un nivel mínimo suficiente de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas, según establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

21. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.
Código: 0392301.

Centro docente y dirección: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A. C/ Tomás Heredia 12, 29001 Málaga.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Garantizar la exigencia de un nivel mínimo suficiente de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas, según establece la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

22. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0392302.

Centro docente y dirección: Feansal Barriada Hyspalis. Plaza Alegre 41. 41006 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Concienciar y formar a los alumnos/as agricultores para el uso racional de los plaguicidas en los tratamientos fitosanitarios y obtener productos de calidad sin provocar un impacto negativo en el Medio Ambiente y la salud de las personas, consiguiendo así dar un paso más hacia una agricultura sostenible.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

23. Denominación del curso: Especial en arsenito sódico.
Código: 0317303.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura. C/ Tabladilla s/n 41071 Sevilla.

Nivel: Especial en arsenito sódico.

Objetivo: Conocer la aplicación y los riesgos que el uso del arsenito sódico comporta en el cultivo de la vid. Aprender el uso autorizado, racional y respetuoso con la salud y el Medio Ambiente del arsenito sódico para el tratamiento invernal de la yvesca de la vid.

Programa: De acuerdo con la Orden de 5 de enero de 2000 del Ministerio de la Presidencia (BOE 8.1.2000).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

RESOLUCION de 1 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996 (sustituida por la Orden de 22 de mayo de 2002), por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias correspondiente al año 2001, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 1 de julio de 2003.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de Infraestructuras Agrarias.

Programa 61A. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.
Aplicación presupuestaria: 1.16.31.01.04.76000.61A.
Corporación Local: Pechina.
Euros: 26.444,53.
Corporación Local: Fines.
Euros: 21.636,44 .
Corporación Local: Suffí.
Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Padules.
Euros: 9.616,19.

Programa 71D. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.01.76000.71D.
Corporación Local: Armuña de Almanzora.
Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Urrácal.
Euros: 9.615,26.

Programa 71D. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.04.76000.71D.
Corporación Local: Bacares.
Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Castro de Filabres.
Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Veleftique.
Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Vélez-Blanco.
Euros: 21.636,44.

RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período 01/02.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el período 01/02, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 16 de julio de 2003.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANEXO

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.15.21.
782.04.71B.7 - C.P.: 2001/210692.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Campiña: 4.766,15 €.

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.21.
782.00.71B.7 - CP.: 2000/210937.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Ovípo-Andévalo: 195.450,56 €.

- Programa y crédito presupuestario: 11.16.00.11.21.
782.00.71B.7.2001 - C.P.: 2000/210373.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Sierra Oriental: 79.255,97 €.

ADSG Sierra Central: 49.766,78 €.

ADSG Sierra Nororiental: 40.781,22 €.

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.15.21.
782.04.71B.7 - CP.: 2001/210692.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Doñana Ganadera: 30.233,83 €.

- Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.11.21.
782.00.71B.7. - CP.: 2000/210937.

Finalidad: Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Sierra Central: 73.023,93 €.

- Programa y crédito presupuestario: 11.16.00.15.21.
782.04.71B.5.2001 - CP.: 2000/210176.

Finalidad : Ayuda Programa Sanitario.

Beneficiarios: ADSG Sierra Central: 21.991,62 €.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se concede modificar la autorización de enseñanzas concedida al Centro Docente Privado San Pablo de Málaga.

Visto el expediente tramitado por don José Antonio Sánchez Herrera, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del centro docente privado «San Pablo», con domicilio en calle Toquero, núm. 20, de Málaga, solicitando modificar la autorización de enseñanzas concedida para impartir Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 18 de mayo de 1998 (BOJA de 20 de junio), el Centro tiene autorización para impartir 3 unidades de Educación Infantil para 45 puestos escolares, 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares y 4 unidades de Educación Secundaria para 120 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo las 6 unidades de Educación Primaria y las 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decre-

to 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por los Reales Decretos 1487/1994, de 1 de julio, 173/1998 de 16 de febrero y 835/2002 de 2 de agosto, que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991 y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas al Centro Docente Privado «San Pablo» de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San Pablo».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Toquero, núm 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004407.

Enseñanzas que se autorizan:

- Centro de Educación Infantil: Capacidad: 3 unidades y 45 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «San Pablo».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Toquero, núm 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004407.

Enseñanzas que se autorizan:

- Centro de Educación Primaria: Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «San Pablo».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: Calle Toquero, núm 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004407.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de José Saramago para el Instituto de Educación Secundaria de Marinaleda (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, s/n, de Marinaleda (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «José Saramago» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «José Saramago» para el Instituto de Educación Secundaria de Marinaleda (Sevilla), con Código núm. 41701900, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Bahía de Marbella para un Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Calvario, 5 de Marbella (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Bahía de Marbella» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bahía de Marbella» para un Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga), con Código núm. 29000335, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de septiembre de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de Herrera para el Instituto de Educación Secundaria de Herrera (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Granada, s/n de Herrera (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Herrera» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Herrera» para el Instituto de Educación Secundaria de Herrera (Sevilla), con Código núm. 41701031, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de septiembre de 2003 por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo» constituida y domiciliada en Almería, Camino de la Goleta, s/n, Edificio Hispatec.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Hispatec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 20 de junio de 2003, ante don Alberto Agüero de Juan, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Almería, con número de su protocolo 2.591, fundada por Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y desarrollo de los estudios, docencia, investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito económico, social y jurídico de la empresa.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros), de los cuales siete mil quinientos euros (7.500 euros), se encuentran

desembolsados en la Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito, de Almería, Avda. Montserrat, y el resto se encuentra garantizada mediante aval suscrito con la misma Entidad de Crédito.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de seis, siendo su Presidente el miembro designado por el Patronato, don José Manuel Jiménez Jiménez.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignadas, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones por lo que, procede el reconocimiento de interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVO

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Hispattec para la Investigación Tecnológica y Desarrollo», domiciliada en Almería, Camino de la Goleta, s/n, Edificio Hispattec.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 20 de junio de 2003.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1568/02 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recurso contencioso-administrativo núm. 1568/2002 Sección 3.ª contra la Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se establece el marco de actuación de los Centros de Profesorado para promover la formación en grupos de trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 427/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Elena Picón García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 427/2003 contra la Resolución de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocados por Orden de 7 de octubre de 2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 13 de enero de 2004 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 413/2002. (PD. 3532/2003).

NIG: 1402142C20027000101.

Procedimiento: Tercería de dominio (N) 413/2002. Negociado: A.

De: Inoxidables del Atlántico, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Bergillos Madrid.

Letrado: Sr. Xavier Miravalls Massot.

Contra: Amada Schiavi Ibérica, S.L., y Tecmechapa, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a Josefa Sánchez Velasco.

Letrado: Sr. Bernardino Maiztegui Múgica.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Tercería de dominio (N) 413/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Córdoba a instancia de Inoxidables del Atlántico, S.L., contra Amada Schiavi Ibérica, S.L., y Tecmechapa, S.A., sobre, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Que, desestimando íntegramente la demanda interpuesta Amada Schiavi Ibérica, S.L., representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid contra Inoxidables del Atlántico, S.L., y contra Tecmechapa, S.A., no ha lugar a alzar el embargo trabado en su día en el procedimiento de ejecución seguido a instancia de Inoxidables del Atlántico, S.L., contra Tecmechapa, S.A., sobre los siguientes bienes: Plegadora hidráulica Amada modelo SEB 100/3/4 CN-SIRIO2 tipo E y Cizalla hidráulica Amada-Promecam Tipo GS 630. Se condena en costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Tecmechapa, S.A., extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dos de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1046/2002. (PD. 3533/2003).

NIG: 2906742C20020022565.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 1046/2002. Negociado: 6.

Sobre: Elevación a público del contrato privado de compraventa.

De: Don Lucas Carrasco Postigo.

Procuradora: Sra. Alicia Moreno Villena.

Letrado: Sr. Toro Palomo, José Luis.

Contra: Naizque Promotora Constructora, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 1046/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Nueve de

Málaga a instancia de Lucas Carrasco Postigo contra Naizque Promotora Constructora, S.L. sobre elevación a público del contrato privado de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a quince de julio de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Núm. Nueve de Málaga y su partido, ha pronunciado la siguiente:

S E N T E N C I A

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1046/02 seguidos ante este Juzgado a instancias de don Lucas Carrasco Postigo, representado por la Procuradora Sra. Alicia Moreno Villena y asistido por el Letrado Sr. José L. Toro Palomo, contra la mercantil Naizque Promotora Constructora, S.L., declarada en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Moreno Villena en nombre y representación de don Lucas Carrasco Postigo contra la mercantil Naizque Promotora Constructora, S.L., declarada en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a la mercantil Naizque Promotora Constructora, S.L. a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado con el actor en fecha 26.4.94 sobre la vivienda sita en C/ Trinidad núm. 18, 2.º B de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga al Tomo 2071, Libro 287, Folio 215, Finca núm. 14040, siendo los términos del contrato los expuestos en el Fundamento de Derecho III de la presente sentencia, bajo apercibimiento de ser efectuado en su nombre y a su costa en caso de no hacerlo voluntariamente; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Naizque Promotora Constructora, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 395/2002. (PD. 3534/2003).

NIG: 2990141C20027000463.

Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 395/2002. Negociado:

De: Doña Rita Kylliki Halme.
 Procurador: Sr. Rosa Cañadas, Rafael.
 Letrada: Sra. Montero Gandía, María Jesús.
 Contra: Don/doña Anders Peter Brinkhoff.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah.F.Pago (N) 395/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Torremolinos a instancia de Riita Kylliki Halme contra Anders Peter Brinkhoff se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Riita Kylliki Halme, representada por el Procurador don Rafael Fco. Rosa

Cañadas, declaro extinguido el contrato de arrendamiento, y en consecuencia el desahucio de don Andrés Peter Brinkhoff, en rebeldía; ordenándole desalojar el inmueble que ocupa, local de negocio sito en Torremolinos, C/ Antonio Girón, local 19, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no desalojar el local dentro del plazo legal.

Condeno a don Andrés Peter Brinkhoff a pagar todas las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Anders Peter Brinkhoff, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a uno de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2003, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3536/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 1. T006OB0103GR.
 2. T032OB0103MA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. Construcción Campo de Fútbol y Pistas de Atletismo.
 2. Residencia de Deportistas de la Ciudad Deportiva Carranque.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Loja (Granada).
 2. Málaga.
 - d) Plazo de ejecución (meses):
 1. 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 24 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 1. 1.555.797,99 euros.
 2. 3.951.912,36 euros.
 5. Garantías provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.

d) Teléfono: 95/506.51.22; 95/506.52.90.

e) Telefax: 95/506.51.76.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso:

1. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría d.

Grupo G, Subgrupos 4, Categoría d.

2. Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n - Edificio Torretretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n - Edificio Torretretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 16 de septiembre de 2003.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 21.6) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 665.00.32A/2003.127.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Bienes Homologados de mobiliario para la sede del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Lugar de ejecución: C/ Doctor Eduardo Arroyo, 15 bajo. Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes Homologados.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

a) Noventa mil cuarenta y siete euros con veintiséis céntimos (90.047,26 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2003.

b) Contratista adjudicatario: Ofita, S.A.M.M.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa mil cuarenta y siete euros con veintiséis céntimos (90.047,26 €).

Jaén, 5 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Construcciones y Equipamientos Escolar, por la que se convoca la licitación del contrato de suministro, entrega e instalación de campanas de cocina, con destino a los centros educativos acogidos al plan de familia, dependientes de la Consejería (código CNPA-96: 29.23.14). (PD. 3537/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41071, Sevilla. Tlfs. 95.506.43.80/81. Fax: 95.506.40.03.

E-mail: equipa.cec@juntadeandalucia.es.

c) Número de expediente: 1/2003/0006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro, entrega e instalación de campanas de cocina, con destino a centros educativos acogidos al plan de familia, dependientes de la Consejería de Educación Ciencia».

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego.

c) División por lotes y número: Ver Anexo I del Pliego.

d) Lugar de entrega: Centros destinatarios en la Comunidad Autónoma Andaluza.

e) Plazo de entrega: El indicado en el pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 130.979,00 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955.06.43.80/81. Telefax. 955.06.40.03.

e) Fecha límite y lugar de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. La obtención de la documentación es exclusivamente en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 13).

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación terminará a las veinte (20) horas de vigésimo quinto día contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si ese día fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Educación y Ciencia, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El decimotercer día posterior al plazo de finalización de presentación de proposiciones Si ese día fuese sábado o festivo, pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Lugar: Sala de Juntas, planta baja. Consejería de Educación y Ciencia.

10. Otras informaciones.

a) Publicación defectos subsanables: El decimoprimer día posterior al plazo de finalización de presentación de proposiciones.

b) Lugar de publicación: Web de la Consejería de Educación y Ciencia (apartado 13).

11. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión, serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

13. Página web: www.juntadeandalucia.es/educacion-y-ciencia/dgcons/dgcee.

Sevilla, 15 de septiembre de 2003.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican en concurso, por procedimiento abierto, los contratos de Proyecto y Obra para la instalación de redes en distintos Centros TIC en la provincia de Cádiz.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: 2003/185441.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.

b) Descripción del objeto: Instalación de Redes TIC en el Centro IES Seritium de Jerez de la Frontera.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 21 de julio de 2003.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 173.521,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2003.

b) Contratista. UTE: Acisa-Fco. López Romero Electric. Industrial.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.047,37 euros.

Número de expediente: 2003/185441.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.

b) Descripción del objeto: Instalación de Redes TIC en el Centro IES Torrealmirante de Algeciras.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 21 de julio de 2003.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 123.663,22 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2003.

b) Contratista. UTE: Acisa-Fco. López Romero Electric. Industrial.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 118.554,02 euros.

Número de expediente: 2003/185441.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.

b) Descripción del objeto: Instalación de Redes TIC en el Centro IES Fernando Quiñones de Chiclana de la Frontera.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 21 de julio de 2003.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.346,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2003.

b) Contratista. UTE: Artel Ingenieros, S.L.-Cartuja I., S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 151.917,40 euros.

Número de expediente: 2003/185441.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.

b) Descripción del objeto: Instalación de Redes TIC en el Centro CEIP Maestro Eduardo Lobillos, de Rota.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 21 de julio de 2003.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.280,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2003.

b) Contratista. UTE: Artel Ingenieros, S.L.-Cartuja I. S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.121,00 euros.

Número de expediente: 2003/185441.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto y obra.

b) Descripción del objeto: Instalación de Redes TIC en el Centro IES Ntra. Sra. De los Remedios de Ubrique.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 21 de julio de 2003.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 116.973,62 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2003.

b) Contratista. UTE: Acisa-Fco. López Romero Electric. Industrial.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.285,32 euros.

Cádiz, 26 de agosto de 2003.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para el sellado del vertedero de Granada (Expte. 648/2003/C/18). (PD. 3535/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: Marqués de la Ensenada, núm. 1. C.P.: 18004.

Tfno.: 95/802.60.00; Fax: 95/802.60.58.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de sellado de vertedero de Alhama de Granada, provincia de Granada.

b) Número de expediente: 648/2003/C/18.

c) Lugar de ejecución: Alhama de Granada.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.983,15 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta:

Concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

CORRECCION de errores a anuncio de concurso (PD. 3439/2003) (BOJA núm. 180, de 18.9.2003). (PD. 3538/2003).

Habiéndose detectado errores en los Pliegos que sirven de base al concurso CC/1-029/03 «Petición de tarifas para el servicio de grabación de datos en soporte informático para cubrir las necesidades de RTVA y SSFF», publicado en el BOJA núm. 180 de 18 de septiembre de 2003, por medio del presente anuncio se comunica la anulación del referido expediente de contratación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Admi-

nistrativas y del Orden Social (BOE 313 de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las Oficinas Liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

OFICINA LIQUIDADORA DE CUEVAS DEL ALMANZORA

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE TRAMITE DE AUDIENCIA

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	Nif	Expediente	Procedimiento
ANTONIO RUIPEREZ ORTEGA	22.431.377-Y	2025/2002	ITP Y AJD
JUAN AVILA PELEGRIN	27.014.037-P	1210/2002	ITP Y AJD

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	Nif	Expediente	Procedimiento
GINES SEGURA MARTINEZ	75.212.058-B	327/2002	ITP Y AJD
M ^a DOLORES FUENTES GARCIA	27.006.213-G	548/2002	ITP Y AJD
ADMINIST. Y GEST.ROMAR SL	B-04315537	111/2002	ITP Y AJD
MIGUEL SEGURA NAVARRO	27.817.987	791/2002	ITP Y AJD
CUEVAS DEL ESPARTO SL	B-04337200	904/2002	ITP Y AJD
GINES MUÑOZ MUÑOZ	38.026.286-H	937/2002	ITP Y AJD
ROSA MUÑOZ VIUDEZ	23.195.099-J	936/2002	ITP Y AJD
DAMIAN GONZALEZ PEREZ	27.527.506-W	1334/2002	ITP Y AJD
JOSE FLORES MULA	23.250.993-V	1487/2002	ITP Y AJD
PREFABRICADOS ROCA SL	B-04275467	1548/2002	ITP Y AJD
ANTONIO BRAVO GONZALEZ Y OTRO	27.232.634-J	1678/2002	ITP Y AJD
ALTO ALMANZORA DE ARIDOS SL	B-04319703	2255/2002	ITP Y AJD
ALTO ALMANZORA DE ARIDOS SL	B-0439703	2256/2002	ITP Y AJD
AVENIDA DE BARCELONA SL	B-04257077	2303/2002	ITP Y AJD
AVENIDA DE BARCELONA SL	B-042657077	2302/2002	ITP Y AJD

Almería, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313 de 31 de diciembre

de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las Oficinas Liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

OFICINA LIQUIDADORA DE CUEVAS DEL ALMANZORA

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES BASE-LIQUIDACION

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	Nif	Expediente	Procedimiento
CONCEPCION MARTINEZ RIVES	74.179.917-H	512/02	ITP y AJD
PREFABRICADOS ROCA S.L	B-04275467	1548/02	ITP y AJD
BARTOLOME PEREZ JEREZ	23.240.910-P	1550/02	ITP y AJD
LUIS CANDIL MATEOS	01.832.296-R	1610/02	ITP y AJD
PEDRO JEREZ RAMOS	27.153.465-X	547/02	ITP y AJD
FRANCISCO CAPARROS ALARCON	21.283.525-S	547/02	ITP y AJD
ANTONIO CONTRERAS SANTIAGO	27.506.171-B	289/02	ENTREGAS SUJETAS A IVA
ANA MARIA PONCE GARCIA	23.261.052-W	1730/02	ITP y AJD
GINES PONCE GARCIA	75.222.088-J	1730/02	ITP y AJD
JERONIMO PONCE GARCIA	23.244.689-S	1730/02	ITP y AJD

Almería, 15 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de Resolución de Fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes, número 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-015/2003-1.^a

Sujeto pasivo: Galerías Goya Sevilla, S.L.

Representante: Miguel Angel Céspedes Rodríguez.

Domicilio: Plaza de Uncibay, núm. 3, 3.^a planta.

Localidad: 29008-Málaga.

Provincia: Málaga.

Núm. Liquidación: 047 1 210003000.

Ppal. Deuda: 3.005,06 euros.

Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de Resolución de Fraccionamiento.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes, número 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FE-096/2002-1.^a

Sujeto pasivo: Manuel Trejo Manzano.

Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 6.

Localidad: 21500-Gibraleón.

Provincia: Huelva.

Núm. Liquidación: 047 1 210035792.

Ppal. Deuda: 90,15 euros.

Resolución: Archivo de solicitud.

Huelva, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación del expediente sancionador MA-70/2003-MR.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.^a, de Málaga.

Interesado: Automáticos Made, S.L.

Expediente: MA-70/2003-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/86, y art. 53.1 Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 10 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Arcadio Ferrón Torres.

Expediente: SAN/ET-24/03-SE.

Infracción: Leve, art. 14 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades adtvas. en materia de E.T.

Fecha: 7.7.03.

Sanción: Trescientos (300) €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/1515/1998.

Entidad: Microinf, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio expediente de reintegro.

Expediente: SE/EE/1812/1998.

Entidad: Muebles Soro-Laguna, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/EE/1542/1999.

Entidad: La Utrerana, S.A.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/2103/1999.

Entidad: Sedigas, S.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/1340/2000.

Entidad: Arquitectos Guadalquivir, S.C.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/2257/2000.

Entidad: Gamertrans Sur, S.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/2567/2000.

Entidad: Gestión de Pastelería, S.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/4406/2000.

Entidad: Gestión de Pastelería, S.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/412/2001.

Entidad: J. Oton, S.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/4424/2001.

Entidad: Sánchez Jurado Hermanos, S.L.

Contenido del acto: Resolución desestimatoria de recurso potestativo de reposición.

Expediente: SE/EE/2305/2001.

Entidad: Andrés Martín Rojano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/519/2002.

Entidad: Revestimiento Sevilla Este, S.L.

Contenido del acto: Resolución de aceptación de desistimiento de recurso potestativo de reposición.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental relativo al Parque Eólico Loma de Ayala cuyo promotor es Windet Eólica Andaluza S.L. (PP. 776/2002) (BOJA núm. 41, de 9.4.2002). (PP. 3411/2003).

Advertidos errores en la inserción del citado Anuncio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 9 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En Peticionario, donde dice: Windet Eólica Andaluza S.L., debe decir: Uniwindet S.L.

En Línea de evacuación, donde dice longitud total (km): 1,513, debe decir: Longitud total (km): 2,997.

Almería, 29 de agosto de 2003.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento para la extinción de autorización de cultivos marinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Departamento de Control e Inspección), sita en calle Los Mozárabes, núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

1. Interesado: Oceanova, S.A.

NIF: A-41-112657.

Ultimo domicilio conocido: Finca Castillo de San Miguel. 21450-Cartaya (Huelva).

Procedimiento: Autorización de cultivos marinos.

Acto administrativo: Acuerdo de iniciación de expediente para la extinción de autorización de cultivos marinos.

Núm. expediente: 27-HU-A y 33-HU-A.

2. Interesado: Ancones, S.A.

NIF: A-21-037403.

Ultimo domicilio: Marismas de los Ancones. 21450-Cartaya (Huelva).

Procedimiento: Autorización de cultivos marinos.

Acto administrativo: Acuerdo de iniciación de expediente para la extinción de autorización de cultivos marinos.

Núm. Expediente: 36-HU-A.

3. Interesado: Piscicultura del Atlántico, S.A.

NIF: A-41-044249.

Ultimo domicilio: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, núm. 27. 08023-Barcelona.

Procedimiento: Autorización de cultivos marinos.

Acto administrativo: Acuerdo de iniciación de expediente para la extinción de autorización cultivos marinos.

Núm. Expediente: 1-HU-A.

Huelva, 14 de julio de 2003.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante la publicación de la Propuesta de Resolución formulada el día 2 de julio de 2003 por la Instructora en el procedimiento sancionador seguido en el expediente núm. 9/02, contra don David Fernández Rodríguez, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose formulado en el expediente 9/02 Propuesta de Resolución con fecha 2 de julio de 2003 respecto de don David Fernández Rodríguez, con DNI 52.569.327, en la que se propone sancionarlo, como responsable, en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con una sanción consistente en multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que el texto íntegro de dicha Propuesta de Resolución así como el expediente podrá consultarlo en las Dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el ejercicio del derecho de audiencia, plazo en el que podrá examinar el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes a su derecho y obren en el citado expediente, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante la publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 14 de julio de 2003, recaído en el expediente 36/01, seguido contra don Eduardo García Martín por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador en el expediente 36/01, seguido respecto de don Eduardo García Martín, con DNI 52.240.888, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede presentar alegaciones ante la Instructora del procedimiento, en cualquiera de las forma previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente en las Dependencias de esta Delegación Provincial, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación mediante la publicación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador de 14 de julio de 2003, recaído en el expediente 37/01, seguido contra don David Fernández Rodríguez por la presunta comisión de la infracción menos grave tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador en el expediente 37/01, seguido respecto de don David Fernández Rodríguez, con DNI 52.569.327, por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación de dicho acto administrativo al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 22 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puede presentar alegaciones ante la instructora del procedimiento, en cualquiera de las forma previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los documentos e informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho Acuerdo así como el expediente en las Dependencias de esta Delegación Provincial, pudiendo obtener las copias de cuantos documentos e informaciones considere pertinentes a su derecho.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos y a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, a favor de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos en Jaén, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la catalogación y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos estén afectados por el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 8 de septiembre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION NO SE HA PODIDO PRACTICAR, CON INDICACION DE SU ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

ABAD CABRERA, JOSEFINA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 ACEBES CORNEJO, CONCEPCION. AVDA. MADRID, 69. JAÉN
 AFAN MUÑOZ, CARLOS. C/ FEDERICO MENDIZABAL, 3. JAÉN
 AGUAS VALIENTE, JESUS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 8. ESC. 8 - 4° B. JAÉN
 AGUAYA OCAÑA, MIGUEL ANGEL. C/ MUÑOZ GARNICA, 4. ESC. 1 - 1° A. JAÉN
 AGUAYO DE LA CHICA, MANUEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 AGUAYO JUSTICIA, JOSE MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4. JAÉN
 AGUAYO LARA, ANTONIO. CR. BAILEN-MOTRIL, 5. ESC. 1-5° J. JAÉN
 AGUAYO OCAÑA, MIGUEL ANGEL. C/ MUÑOZ GARNICA, 4. ESC. 1 - 1° A. JAÉN
 AGUILA BARRANCO, J. CARLOS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 AGUILA LOPEZ, FRANCISCO J. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 AGUILAR CARPIO, JUAN DE DIOS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 6. ESC. 7-2° B. JAÉN
 AGUILAR GALAN, JOSE. C/ M. CABALLERO VENZALA, 1. ESC. 3 ENPTA. PTA. E. JAÉN
 AGUILAR GARRIDO, MANUEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 AGUILAR GONZALEZ, MERCEDES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 48 - 4° a. JAÉN
 AGUILAR GONZALEZ, VIRTUDES. C/ MELLILLA, S/N. ESC. 12 - 4° C. JAÉN
 AGUIRRE BAGO, JOSE I. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4. ESC. 1 - 7° B. JAÉN
 AGUIRRE RODRIGUEZ, FERNANDO. C/ APOLO, 4. JAÉN
 AGUIRRE ZAMORANO, PIO JOSE. C/ PADRE GRAUS, 1. ESC. 2 - 4° DR. JAÉN
 AHUMADA LARA, IGNACIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 ALARCON CUENCA, Mª DOLORES. C/ EXTREMADURA, 5. ESC. 2 - 1° D. JAÉN
 ALBALA RODRIGUEZ, ELVIRA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 ALBISUA ALBISUA, MARIA ASUNCION. C/ J.P. GUTIERRES HIGUERAS, 7. TORRES
 ALCALA HARO, JUANA Mª. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 1. ESC. 3-4° F. JAÉN
 ALCALA SALMERON, FERNANDO. AVDA. MADRID, 37. ESC. 9 - 7° DR. JAÉN
 ALCALA SUARDIAS, Mª DE LA CONCEPCION. AVDA. RUIZ JIMENEZ, JAÉN
 ALCALDE COLMENERO, JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 ALCANTARA DE LA CHICA, ANA JUANA. C/ JORGE MORALES, 30-2° E. JAÉN
 ALCANTARA DE LA CHICA, MIGUEL. C/ CARRETAS, 14. JAÉN
 ALCAZAR LOPEZ, MARIA DEL CARMEN. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 ALCAZAR PANCORBO, MANUELA. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 ALCAZAR RODRIGUEZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ALCAZAR RODRIGUEZ, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ALCAZAR RODRIGUEZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN

ALCAZAR SEGOVIA, CARMEN. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 ALDEHUELA GALVEZ, Mª DEL SOL. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 3. ESC. 5 PTA. I. JAÉN
 ALGAR MORALES, RAFAEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2. ESC. 23 - 2° A. JAÉN
 ALIAGA GOMEZ, JUAN JOSE. AVDA. MADRID, 47 - 5° G. JAÉN
 ALMAGRO CASTRO, JUAN CARLOS. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 12. ESC. 7 - 6° F. JAÉN
 ALMAGRO ESTEBAN, ANA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 ALMAGRO MERINO, DOMINGO. C/ CERRAJON, 4. ESC. 1 - 1° C. JAÉN
 ALMAGRO MORALES, ISABEL. AVDA. MADRID, 37. ESC. 2 - 6° DR. JAÉN
 ALMAGRO ORDUÑA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 37. JAÉN
 ALMAZAN OCHANDO, JUAN. AVDA. MADRID, 45. ESC. 1 - 3° D. JAÉN
 ALMAZAN VEGA, ALFONSO. C/ CARRETAS, 8. JAÉN
 ALMODOVAR CARMONA, JUANA. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 ALONSO ARIAS, FERNANDO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 4. JAÉN
 ALONSO JUANEDA, LUIS. C/ APOLO, 4. JAÉN
 ALONSO SALAZAR, MARIA ROSARIO. AVDA. SANTA MARIA DEL VALLE, 4. ESC. 1 - 8° DR. JAÉN
 ALONSO TEJERO, Mª CARMEN. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 ALVAREZ GARRIDO, MANUEL. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-1 A. JAÉN
 ALVAREZ GONZALEZ, JOSE ANGEL. PASEO DE ESPAÑA, 6. ESC. 2-5° D. JAÉN
 ALVAREZ HUESO, MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 48 - 4° B. JAÉN
 ALVAREZ PEZ, JUAN DE DIOS. C/ VILLAFRANCA, 8. ESC. 1 - 5° DR. MADRID
 ALVAREZ PULIDO, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 37 - 1° A. JAÉN
 ALVAREZ TOVAR, JOSE A.. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 5. ESC. 3-6° A. JAÉN
 ALVARO DE VARGAS, MIGUEL ANGEL. CR. MADRID, 11. ESC. 1-1° A. JAÉN
 AMATE DOBLAS, FRANCISCO JESUS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 AMOR CANET, FRANCISCO. AVDA. J. MARTINEZ SANCHEZ, 15. ESC. C-6° B. JAÉN
 ANGUIANO DIAZ, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 52. JAÉN
 ANGUITA RUEDA, MANUELA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ANGUITA VALLEJO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 39. ESC. 1 - 4° IZ. JAÉN
 ANTON ALAIS, RAFAEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 48 - 1° A. JAÉN
 ARAGON MIRANDA, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 39. ESC. 15° IZ. JAÉN
 ARANDA CASAS, JUANA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20. ESC. 2 - 5° G. JAÉN
 ARANDA MORENO, GLORIA ISABEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8. ESC. 4 - 7° G. JAÉN
 ARCHILLA DEL VALLE, GABRIEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 ARCO ZAMORA, DOLORES DEL. AVDA. MADRID, 51. ESC. 3 - 1° C. JAÉN
 AREVALO BADIA, JOSE L.. C/ HERMANOS PINZON, EDF. CENTER I. ESC. 1 - 4° I. JAÉN
 AREVALO PEÑALVER, EZEQUIEL ANGEL. CR. MADRID, 9. ESC. 1-4° E. JAÉN
 ARIAS PEREZ, JOSEFA. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 5. ESC. 6-2° K. JAÉN
 ARIZA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2. ESC. 8° D. JAÉN
 ARMENTEROS AGUAYO, ANA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. ESC. 4 - 7° N. JAÉN
 ARMENTEROS ALARCON, PEDRO. AVDA. RUIZ JIMENEZ. JAÉN
 ARNEDE MARTINEZ, JOSE ANTONIO. AVDA. ANDALUCIA, 23. JAÉN
 ARQUILLOS LLERA, JOSE LUIS. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6. ESC. 1 - 4° C. JAÉN
 ARRATE DE LA CASA, ANTONIO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8. ESC. 4 - 5° D. JAÉN
 ARRATE DE LA CASA, Mª INES. C/ RUIZ ROMERO, 5. ESC. 1 - 2° JAÉN
 ARREBOLA RUBIO, DOLORES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8. ESC. 2 - 7° K. JAÉN
 ARROYO CEREZO, RAFAEL A.. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 48 - PTA B. JAÉN
 ARTAJO HERNANDO, JESUS Mª. C/ GALICIA, 1. JAÉN
 ASENSIO MARIN, Fº JAVIER. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 1° F. JAÉN
 AVILA ELVIRO, JAVIER. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1 - 7° P. JAÉN
 AVILA FLORES, MANUEL. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 AVILA MOLINA, RAFAEL. AVDA. MADRID, 90. ESC. 2-4° D. JAÉN
 AVILAS FLORES, MANUEL. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 AYUSO FERNANDEZ, MARIA ANTONIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 AZAÑÓN RUBIO, MARIO. C/ NUÑEZ DE BALBOA, 11-2°. JAÉN
 BAENA RODRIGUEZ, JOSE LUIS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1. JAÉN
 BALDOY RUIZ, FRANCISCO MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10. ESC. 6 - 7° H. JAÉN
 BALLESTEROS TISCAR, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 BARNEZ CAMPOS, ANGELES. AVDA. MADRID, 51 - 2° C. JAÉN
 BARÓN RAMAL, JOSE. PASEO DE LA ESTACION, 45. JAÉN
 BARRAGAN JIMENEZ, JUAN J.. CR. MADRID, 13. ESC. 1 PTA. 4. JAÉN
 BARRAGAN MORENO, SALVADOR. AVDA. MADRID, 39. ESC. 8 - 1° IZ. JAÉN
 BARRANCO CONTRERAS, ELOY. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 BARRANCO DEL MORAL, JOSE ANTONIO. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 1° A. JAÉN
 BARRANCO FERNANDEZ, JUAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 BARRANCO HIGUERAS, MAGDALENA. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 - 5°. JAÉN
 BARRANCO MARTOS, SERAFIN. PLAZA DOCTOR BLANCO NAJERA, 3. JAÉN
 BARRANCO RINCON, DIEGO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4. ESC. 12 - 3° A. JAÉN
 BARRANCO VALLECILLO, SOLEDAD. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 BARRERO JUAREZ, SOLEDAD. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 2° C. JAÉN
 BARRUZ SERRANO, FRANCISCO JESUS. AVDA. MADRID, 68 - 1° C. JAÉN
 BAUTISTA LUQUE, JUAN CARLOS. C/ MELILLA, S/N. ESC. 12 - 2° B. JAÉN
 BEJAR CAMARA, ANTONIO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2. ESC. 25 - 2° B. JAÉN
 BELDA MALDONADO, Mª DOLORES. C/ ERAS DE BELEN, 17. JAÉN
 BELLGESTION, S.L.. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 3. ESC. 2-3° B. JAÉN
 BELLIDO VALLEJO, JOSE CARLOS. PASEO DE ESPAÑA, 6. ESC. 2-4° D. JAÉN
 BELTRAN JIMENEZ, JOSE. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4. ESC. 1 - 4° A. JAÉN
 BELTRAN TORRES, ANTONIO. CR. BAILEN-MOTRIL, 7. ESC. 2-1° A. JAÉN
 BENAVENTE BARRERA, CARMEN. PLAZA RONDA, 1. JAÉN
 BENITEZ LOPEZ, ILDEFONSO. C/ SICILIA, 61. SANTA COLOMA DE GRAMANET
 BERDONCES LARA, SEBASTIAN. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 48 - 5° A. JAÉN
 BERRILLOS CAÑAS, MIGUEL. C/ BARCO, 37. VILLATORRES
 BERMEJO LINDE, ANTONIO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 BERMUDEZ RUIZ, JOSE EDUARDO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13. ESC. 2-5° C. JAÉN
 BING CHAO, ZHU. AVDA. MADRID, 90. ESC. 1 PTA. 8. JAÉN
 BING CHAO, ZHU. AVDA. MADRID, 90. ESC. 1 PTA. 8. JAÉN
 BLANCA CARDENAS, MANUEL. AVDA. MADRID, 45. ESC. 1 - 3° B. JAÉN
 BLANCA MOLINOS, JUAN CARLOS. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN

BLANCA MORENO, JUANA. AVDA. MADRID, 39 PORTAL 7 ESC. 1-6º IZ. JAÉN
 BLANCAS MENA, JOSE. AVDA. MADRID, 47. JAÉN
 BOLIVAR BARRALES, TERESA. C/ GARCIA REBULL, 32. JAÉN
 BONILLA BONILLA, FRANCISCO JAVIER. AVDA. MADRID, 90 ESC. 3-1º D. JAÉN
 BORQUE ARAGON, MARIA JESUS. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 8. JAÉN
 BRACERO ALMAGRO, ADORACION. PASEO DE ESPAÑA, 6 ESC. 2-1º D. JAÉN
 BUENDIA QUIROS, JUAN. AVDA. MADRID, 28. ESC. 1-3º DCHA. JAÉN
 BUENO ALOS, MANUEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 17. JAÉN
 BUENO ANGUIITA, JOSE CARLOS. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 12 ESC. 7-5º G. JAÉN
 BUENO FRIAS, ESTEBAN. PLAZA DE RONDA, 2 ESC. C-6º A. JAÉN
 BUENO VALLEJO, JOSE ANTONIO. AVDA. MADRID, 37 ESC. 1-8º I. JAÉN
 CABALLERO HERNANDEZ, LUIS. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 CABALLERO OSUNA, GABRIEL. PASEO DE LA ESTACION, 48. JAÉN
 CABALLERO VALENZUELA, JUAN. C/ FLORES DE LEMUS, 2 ESC. 1-3º A. JAÉN
 CABRERA JIMENEZ, ASCENSION. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4 ESC. 1-00 DR. JAÉN
 CABRERA MOLINA, JUAN MARIA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CABRERA ORTEGA, MANUEL. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 2 ESC. C-2º DR. JAÉN
 CABRERIZO CEBRIAN, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CABRERO CABRERO, MARIA. AVDA. MADRID, 76 ESC. 1-7º E. JAÉN
 CABRERO OQUENDO, ANDRES. C/ ANDRES SEGOVIA, 7 ESC. C-2º IZ. JAÉN
 CALATRAVA ORTEGA, JUAN. C/ MAESTRO SOPENA, JAÉN
 CALDERON ORTA, DOLORES. HNOS. PINZON, EDF. CENTER. JAÉN
 CALERO GONZALEZ, MARIA VICTORIA. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-6º C. JAÉN
 CALEIRO GUTIERREZ, TOMAS. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 48-7º B. JAÉN
 CALLADO AGUILAR, FRANCISCO. C/ ANDRES SEGOVIA, 19-3º C. JAÉN
 CALLES MORENO, JUAN. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 CALZADILLA GARRIDO, JOSE LUIS. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1-5º K. JAÉN
 CAMACHO AGUILERA, DOLORES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 37-7º B. JAÉN
 CAMACHO DAMAS, Fº JAVIER. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-4º C. JAÉN
 CAMACHO SIMARRO, ANA Mº. PLAZA HERRERIAS, 6. MENGIBAR
 CAMARA ORTEGA, JOSE. AVDA. MADRID, 76. ESC. 1-3º D. JAÉN
 CAMARA RAMOS, JOSE M. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 CAMINO CRESPO, PEDRO. MELILLA, S/N. ESC. 22-4º C. JAÉN
 CAMPOS ARREBOLA, Mº TERESA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 6. ESC. 7-2º B. JAÉN
 CAMPOS DE LA TORRE, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 80. ESC. 1-2ºD. JAÉN
 CAMPOS GARCIA, FRANCISCO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 CAMPOS HERRERA, RAMON. C/ BAEZA, 1. JAÉN
 CAMPOS TUDELA, MARIA LUZ. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 1-2º O. JAÉN
 CAÑABATE TIRADO, MANUEL. C/ APOLO, 4. JAÉN
 CAÑADA CHAIN, Mº ESTHER. CR. BAILEN-MOTRIL, 5 ESC. 1-5º F. JAÉN
 CAÑADA ESCUDERO, MIGUEL ANGEL. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2 ESC. 1-3º IZ. JAÉN
 CAÑADA GARCIA, LUIS. C/ COLEGIO, 1 ESC. 1-1º CN. JAÉN
 CAÑADA MARTINEZ, JOSE. C/ DR. GARCIA JIMENEZ, 1. JAÉN
 CAÑADA MORALES, RAMON. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CAÑADA TITOS, JOSE LUIS. C/ COLEGIO, 1. JAÉN
 CAÑAS CALVACHE, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CAÑAS SALVADOR, FRANCISCO. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 CANCIO SUAREZ GONZALEZ, EUGENIO. C/ HERMANOS PINZON, 1. JAÉN
 CANO CARMONA, EUSEBIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 CANO LEON, F. HEREDEROS. PASEO DE ESPAÑA. JAÉN
 CAÑO LOPEZ, EDUARDO. C/ SAN EUFRASIO, 36. MARTOS
 CANO MARTINEZ, JAVIER. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 12 ESC. 7-4º g. JAÉN
 CANO MEDINA, ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 4. ESC. 4-2º A. JAÉN
 CANO MORA, JOSE Mº. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4 ESC. 1-4º A. JAÉN
 CANO POZO, CANDIDO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4 ESC. 1-8º A. JAÉN
 CANO SANCHEZ, ANDRES. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CANTERO CARRASCOSA, MARIA ANTONIA. AVDA. MADRID, 37 ESC. 2-1º DR RES. GRAN AVENIDA, JAI
 CANTERO CASTILLO, JOSE MANUEL. C/ CABALLERIZAS, 17-1º. ALCALA LA REAL
 CANTERO CHICA, ASUNCION. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24-2º A. JAÉN
 CANTERO MARISCAL, MANUEL. AVDA. MADRID, 39 RES. GRAN AVDA. ESC. 5-1º IZ. JAÉN
 CANTERO MORENO, JOSE CARLOS. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1-8º IZ. JAÉN
 CANTERO VALENZUELA, ALFONSO. AVDA. MADRID, 36. JAÉN
 CARAZO FONT, JULIO. AVDA. MADRID, 70. JAÉN
 CARAZO GIL, ENRIQUETA JOSEFINA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 7 ESC. 1-5º C. JAÉN
 CARAZO LIEBANAS, MILAGROS MARIA. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-4º C. JAÉN
 CARAZO MONTIJANO, SACERDOTE. C/ APOLO, 2. JAÉN
 CARCELEN BARBA, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 5 ESC. 3-3º A. JAÉN
 CARDENAS BLANCA, ANTONIO. CR. MADRID, 11 ESC. 1-2º A. JAÉN
 CARDENAS GARCIA, ANGELES. C/ SANTO DOMINGO, 3. JAÉN
 CARDENAS ORTIZ, JOSEFA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CARDENAS PULIDO, ANTONIO. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1-1º DR. JAÉN
 CARMONA ALFEREZ, JOSE. CR. BAILEN-MOTRIL, 7 ESC. 2-2º B. JAÉN
 CARPIO ALCANTARA, RAFAEL. C/ ALFEREZ ROJAS NAVARRETE, 7. JAMILENA
 CARRASCO MARTINEZ, ISABEL. AVDA. MADRID, 43 ESC. C-3º A. JAÉN
 CARRASCOSA GARCIA, Mº ISABEL. PASEO DE ESPAÑA, 8 ESC. 1-4º A. JAÉN
 CARRILLO FERNANDEZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CARRILLO JUGUERA, SERAFIN F. C/ OCTAVIO PAZ, 55. DOS HERMANAS (Sevilla)
 CARRILLO LOPEZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 76. JAÉN
 CARRILLO SANCHEZ, JULIAN. TR. BAILEN-MOTRIL 2, 10. JAÉN
 CARVAJAL CANO, PILAR. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 3-2º N. JAÉN
 CARVAJAL MORILLAS JUAN. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21-3º B. JAÉN
 CARVAJAL PLEGUEZUELOS, JACINTO. C/ MAESTRO SOPENA, 5. ESC. 1-2º D. JAÉN
 CASA ADAN, Mº NIEVES DE LA. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 3 ESC. 5-2º J. JAÉN
 CASA ADAN, MARGARITA DE LA Y OTRO. C/ MUÑOZ GARNICA, 4 ENTREPLANTA. JAÉN
 CASA GARCIA, JOSEFA DE LA. C/ VICENTE MONTUNO, 37. JAÉN
 CASA GARCIA, VICENTE. TR. BAILEN-MOTRIL 2, 9. JAÉN
 CASA LOPEZ, JUAN DE LA. AVDA. MADRID, 72 P-2 3º G. JAÉN
 CASA MARTINEZ, CARMEN DE LA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 3-3º D. JAÉN
 CASA MOLINOS, C. DE LA. C/ PIO XII, 3. JAÉN
 CASA MOLINOS, RITA DE LA. C/ JOAQUIN NOGUERAS, 1. JAÉN
 CASA ROMANO, GRACIA DE LA. C/ ALBERCA PATOS, 3. JAÉN
 CASADO DELGADO, CARMELO. C/ ANDRES SEGOVIA, 15. JAÉN
 CASANOVA CARRASCO, JOSE. CR. MADRID, 13 ESC. 3-4º B. JAÉN
 CASAS CAZORLA, RAFAEL LUIS. AVDA. MADRID, 47-1º G. JAÉN
 CASERO DEL ARCO, FRANCISCO JESUS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 1-1º E. JAÉN
 CASILLAS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE. C/ SAGRADO CORAZON DE JESUS. EDF. SAN LUCAS. JAÉN
 CASILLAS FERNANDEZ, Mº PALOMA. AVDA. MADRID, 90 ESC. 2-3º A. JAÉN
 CASTELLANO CARA, MANUEL. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 8 ESC. 7-3ºP. JAÉN
 CASTELLANO GARRIDO, FELIPA. AVDA. MADRID, 84 ESC. 1-1º B. JAÉN
 CASTILLA LANZAS, JOSEFA. C/ COMUNIDAD FORAL NAVARRA, 2-4º H. JAÉN
 CASTILLA MIGUEL, PURIFICACION. AVDA. MADRID, 37. JAÉN
 CASTILLA MORAL, MANUEL JOSE. AVDA. MADRID, 35 PORTAL 8-5º I. JAÉN
 CASTILLO AGUILAR, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1-1º G. JAÉN
 CASTILLO AYLON, JUAN. AVDA. MADRID, 35. JAÉN
 CASTILLO CANTOS, ENRIQUE. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 1. JAÉN
 CASTILLO CARDENAS, Mº TERESA. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1-6º E. JAÉN
 CASTILLO CASTILLO, ROSARIO. C/ MELILLA, S/N. ESC. 22-4º B. JAÉN
 CASTILLO CONTRERAS, ADRIANO. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2-2º I. JAÉN
 CASTILLO HERNANDEZ, MANUEL FRANCISCO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-3º K. JAÉN
 CASTILLO JUAREZ, SALVADOR. AVDA. MADRID, 39. ESC. 9-7º IZ. JAÉN
 CASTILLO MARTINEZ, MANUEL. CR. BAILEN-MOTRIL, S/N. JAÉN
 CASTILLO NAVAS, MIGUEL. C/ LAS LOMAS, 4-1º. CORDOBA
 CASTILLO RODRIGUEZ, LUISA RAFAELA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8. JAÉN
 CASTILLO RUEDA, ANGEL. AVDA. MADRID, 45, ESC. 1-3º C. JAÉN
 CASTILLO SERRANO, ANTONIO. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 1-7º DR. JAÉN
 CASTRO ALCAZAR, VICENTE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2-2º J. JAÉN
 CASTRO CARAZO, GUSTAVO ADOLFO DE. C/ BATERIA, 12-2º C. TORREDONJIMENO
 CASTRO LOPEZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 51 ESC. C PTA. L5. JAÉN
 CASTRO MEGIAS, LORENZO DE. C/ PINTOR MANUEL SERRANO CUESTA, 4-1º F. JAÉN
 CASTRO MORAL, MARCIANA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 CASTRO RODRIGUEZ, JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 CASTRO RUIZ, MARIA JESUS DE. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 39 ESC. 3-3º B. JAÉN
 CASTRO TORRES, ANTONIO. CR. BAILEN-MOTRIL, 7 ESC. 2-1º D. JAÉN
 CATENA VIEDMA, LEON. CR. BAILEN-MOTRIL, 5 ESC. 1-2º D. JAÉN
 CAZALLA CAMARA, ANTONIO. TR. BAILEN-MOTRIL 2, 8. JAÉN
 CAZALLA MORENO, JOSE. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4 ESC. 1-3º B. JAÉN
 CAZALLA POLAINA, CONSUELO. C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 5. JAÉN
 CB ALGUSA Y HERMANOS BARRANCO. AVDA. MADRID, 37. JAÉN
 CB JUAN MIGUEL ARJONA CAMARA Y 7 MAS. AVDA. MADRID, 49 ESC. 2 1º C. JAÉN
 CEPADA CASCADIA, Mº SOLEDAD. PLAZA DE RONDA, 1 ESC. A-8º B. JAÉN
 CHAMORRO CATENA, JUAN. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1-3º D. JAÉN
 CHAMORRO LENDINEZ, ANTONIA. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1-6º RZ. JAÉN
 CHECA AVILA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CHECA MARIN, FRANCISCO. C/ CATALUÑA, 3 -ESC. 1-6 F. JAÉN
 CHIACHIO PALOMO, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 CHICA GARCIA, DIEGO. CR. MADRID, 9 ESC. 1-1º E. JAÉN
 CHICA HUERTAS, RAFAEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 1. JAÉN
 CHICA PABLOS, ENRIQUE DE LA Y 5 MAS. TR. BAILEN-MOTRIL 1, 5. JAÉN
 CHICA PABLOS, JUAN DE LA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CHICA PABLOS, JULIAN DE LA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CHICA RODRIGUEZ, MARIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 1 ESC. 1-3º IZ. JAÉN
 CHICLANA GARCIA, ALFONSA. AVDA. MADRID, 41. JAÉN
 CHINCHILLA LECHUGA, MIGUEL. AVDA. UNIVERSIDAD, 3. JAÉN
 CID LLOPIS, ANDRES. AVDA. MADRID, 45 ESC. 3 PTA. CN. JAÉN
 CIRRIETA ZACARIAS, FRANCISCO OLEGARIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1. JAÉN
 CIVANTOS ROMERO, ANGEL. C/ SAN ROQUE, 12 ESC. 1-4º C. JAÉN
 CIVICO RESINA, ANTONIO. TR. BAILEN-MOTRIL 2, 1. JAÉN
 CLAVERO CRUZ, EMILIO JOSÉ. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-2ºB. JAÉN
 CLAVERO RUIZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 37 ESC. 1-2º A. JAÉN
 COBA JIMENEZ, JOSE. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4. JAÉN
 COBO ARROYO, ENRIQUE. C/ HORNO DE LOS CAÑOS, 20. LINARES
 COBO COBO, FRANCISCA. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1-3º IZ. JAÉN
 COBO COBO, MARIA PAZ. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1-3º DR. JAÉN
 COBO FERNANDEZ, JUAN JOSE. C/ MELILLA, S/N. ESC. 11 1º A. JAÉN
 COBO GAMEZ, ASCENSION. AVDA. MADRID, 37-7º G. JAÉN
 COBO LORITE, JUAN JOSE. MELILLA, S/N. ESC. 22-2º A. JAÉN
 COBO REYES SANCHEZ RANDO, RAMON. C/ CORREA WEGLISON, 2-4º A. JAÉN
 COBO ROMERO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 COBO ROMERO, PAULINA. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 3 ESC. 5-3º J. JAÉN
 COBO RUEDA, JULIA. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-4º K. JAÉN
 COBOS REYES SANCHEZ PARDO, RAMON. C/ CORREA WEGLISON, 2 ESC. 1-4º A. JAÉN
 COLMENERO BARROSO, TOMAS. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 COLMENERO CALDERON, ANA Mº. C/ VIRGEN DE LA CAPILLA, 10-5º A. JAÉN
 COLMENERO CASTELLANO, RAFAEL. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2-1º D. JAÉN
 COLMENERO JIMENEZ, LUIS JAVIER. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-3º A. JAÉN
 COLMENERO MARTINEZ, ANTONIO. C/ VIRGEN DE LA CAPILLA, 10-5º A. JAÉN
 COLMENERO RODRIGUEZ, JUAN. C/ MAESTRO CEBRIAN, 1-3º CN. JAÉN
 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. C/ APOLO, 4. JAÉN
 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. C/ ANTONIO CAMARA, 3. ARJONILLA (JAÉN)
 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 CONDE DIAZ, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 7 ESC. 12-1º C. JAÉN
 CONEJO GARCIA, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CONEJO GARCIA, RAFAEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CONEJO LUQUE, JOSE ANGEL. CR. MADRID, 9 ESC. 1-5º C. JAÉN
 CONEJO VELA, ENRIQUE. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 6. JAÉN
 CONSTRUCCIONES CELESTINO CEBALLOS. AVDA. MADRID, 47-2º F. JAÉN
 CONTRERAS FERNANDEZ, VICENTE. C/ REGION DE MURCIA, 4 ESC. 1-2º B. JAÉN
 CONTRERAS BERDONCE, LUIS. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5-1º B. JAÉN
 CONTRERAS CORTES, JOSE ANTONIO. RD VALLE. URB. EL SOL. EDF. ARIES. JAÉN
 CONTRERAS LARA, JUAN DIEGO. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-3º E. JAÉN
 CONTRERAS PEREZ, Mº PILAR. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 COOP. VIVIENDAS EL ALCAZAR. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 CORDERO VALERO, ANTONIO ANGEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 PTA. B. JAÉN
 CORDOBA SARRIA, ESPERANZA PILAR. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4 ESC. 1-CO DR. JAÉN

COREA ACOSTA, PURIFICACION. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1 - 4º C. JAÉN
CORNEJO MARTINEZ, ELOISA. PASEO DE LA ESTACION, 50 ESC. 1 - 6º B. JAÉN
CORRAL MEDINA, JESUS S.. PASEO DE LA ESTACION, 53. JAÉN
CORTES CUETO, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
CORTES ORTEGA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 47. 6º I. JAÉN
COZAR CABRERA, MANUEL. CR. MADRID, 9 ESC. 1-1º B. JAÉN
COZAR GARCIA, MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA-TRIVIÑO LOPEZ, 3 ESC. 36 PTA. A. JAÉN
CRUZ ALAMEDA, EMILIO. AVDA. MADRID, 45 ESC. 3 - 3º DR. JAÉN
CRUZ BARRANCO, ANA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6 ESC. 1 - 2º F. JAÉN
CRUZ CABRERA, LUIS. PASEO DE LA ESTACION, 47 ESC. 1 - 8º A. JAÉN
CRUZ CARRASCO, MIGUEL ANGEL. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 2º F. JAÉN
CRUZ GARCIA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 47 - 3º D. JAÉN
CRUZ LEON, AGUSTIN. C/ APOLO, 4 ESC. 1 - 1º JAÉN
CRUZ MARTINEZ, ANGEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
CUADRA LIRO, CANDIDA DE LA. PASEO DE LA ESTACION, 58 ESC. 1 8º E. JAÉN
CUBERO GARCIA, JOSE M.. C/ ANDRES SEGOVIA, 19. JAÉN
CUBERO SERRANO, ANDRES. AVDA. MADRID, 37 ESC. 1 - 1º B. JAÉN
CUBERO SORIANO, JESUS. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
CUBILLO GALLEGU, LUISA. C/ SANTIAGO, 9. BAEZA
CUENCA ESCRIBANO, JUAN. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
CUETO HURTADO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 5º C. JAÉN
CUEVAS GARCIA, JESUS. PLAZA CURTIADORES, 1. JAÉN
CUEVAS RENTERO, CRISTOBAL. C/ PILAR DE LA IMPRENTA, 12 - 1º B. JAÉN
DASSOLAS COLMENERO, FELIPE. C/ APOLO, 2. JAÉN
DEBLAS CUETO, Mª DOLORES. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 3º C. JAÉN
DELGADO HERRERA, PABLO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2 - 5º L. JAÉN
DELGADO MARTINEZ, FRANCISCO E HIJOS. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 1º E. JAÉN
DELGADO MONTOSA, MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10 ESC. 5 - 6º B. JAÉN
DELGADO SERRANO, JUAN ANTONIO. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
DELGADO UBEDA, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
DIAZ DE LA CASA, Mª JOSEFA. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 14. JAÉN
DIAZ DE LA TORRE, VICTOR RAMON. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 1º C. JAÉN
DIAZ MARTINEZ, JOSE DE. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4 ESC. 12 - 7º D. JAÉN
DIAZ ORDOÑEZ, ALFONSO. C/ SANTO DOMINGO, 18. JAÉN
DIAZ RUBIO, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 2 ESC. 5 - 3º B. JAÉN
DIAZ RUIZ, FRANCISCO. C/ LA RIOJA, 3 ESC. 1 - 4º A. JAÉN
DIAZ SENDRA, Mª PILAR. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 1º C. JAÉN
DIAZ VALDIVIA, MARIA. AVDA. MADRID, 76 ESC. 1 - 8º C. JAÉN
DOMENECH DOMENECH, CONCEPCION. C/ APOLO, 4. JAÉN
DOMINGO LECHUGA, ANTONIO JOSE. C/ FLORES DE LEMUS, 4 ESC. 1 - 2º B. JAÉN
DOMINGO MARTINEZ, JOSE. AVDA. MADRID, 37 EDF. GRAN AVENIDA. JAÉN
DOMINGUEZ DE LA TORRE, SEBASTIANA. CR. MADRID, 11 ESC. 1-5º C. JAÉN
DOMINGUEZ MARTINEZ, FERNANDO JAVIER. CR. BAILEN-MOTRIL, 5 ESC. 1-1º D. JAÉN
DOMINGUEZ SANCHEZ, RAFAEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
DONAIRE CABRERA, AURELIO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 5 PTA. 1. JAÉN
DURO OLIVAS, Mª DEL MAR. C/ MILLAN DE PRIEGO, 13 - 2º. JAÉN
ECUS-3, S.L.. C/ ACCESORIA DE SAN AGUSTIN, 18. JAÉN
ELIAS CARRASCO, ENCARNACION. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
ELIAS CARRASCO, MANUEL. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 2. JAÉN
ENTRAMBASAGUAS JIMENEZ, HECTOR MANUEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 - 2º M. JAÉN
ESCAPIA ESTEPA, LORENZO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2. JAÉN
ESCAPIAS GALAN, Mª GREGORIA. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2-2º J. JAÉN
ESCOBAR CARMONA, JOSE RODRIGO. CR. CORDOBA, 1. JAÉN
ESCUDERO ESCABIAS, PEDRO LUIS. C/ CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 2 - 1º D. JAÉN
ESLAVA ARANDA, ROSA Mª. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24 - 1º B. JAÉN
ESPINAR POYATOS, GASPAR. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 2º H. JAÉN
ESPINILLA FERNANDEZ, J. ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
ESTACION NORTE, S.L.. C/ PUERTA DEL SOL, 4. JAÉN
ESTEBAN CHECA, GERMAN. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 - 6º I. JAÉN
ESTEBAN CHECA, IGNACIO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 - 8º I. JAÉN
ESTEBAN CHECA, MANUEL JAVIER. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 6º H. JAÉN
ESTEBAN DE LA ROSA, MANUEL. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
ESTEPA DIAZ, ANGELES. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1-5º L. JAÉN
EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA LAS HAZAS, S.A. C/ SAGRADO CORAZON DE JESUS, 2º D. JAÉN
EXPLOTACIONES MENCALIZ, S.L.. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 ESC. 1 - 1º G. JAÉN
EXPOSITO GUERRERO, JOSE Mª. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
EXPOSITO HERVAS, MONICA. C/ CASTILLA LA MANCHA, 1 ESC. 1-1º B. JAÉN
EXPOSITO HIDALGO, ANTONIO JESUS. AVDA. MADRID, 47. JAÉN
EXPOSITO SIGUENZA, MIGUEL. AVDA. MADRID, 43 ESC. 5 - 1º A. JAÉN
EXTREMERA RAMIREZ, ENRIQUE. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1 - 1º D. JAÉN
FARGAS AGUILAR, MANUEL. AVDA. MADRID, 43 ESC. 3 - 4º A. JAÉN
FARGAS GUZMAN, JOSE. AVDA. MADRID, 43 ESC. C-1º D. JAÉN
FAUS PEREZ, MONICA. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 4 - 5º K. JAÉN
FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES. C/ RONDA DE CAPUCHINOS, 8 Y 10. SEVILLA
FELIX BELTRE, MARISA ANTONIA. URB. CASTILLO DE JAEN, 55 - 1º. JAÉN
FERNANDEZ ALCALA, LUIS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
FERNANDEZ ALGAR, ANTONIO. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 1 ESC. 4-3º G. JAÉN
FERNANDEZ BRAVO, JUAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
FERNANDEZ CABA, JOSE LUIS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 5º D. JAÉN
FERNANDEZ CASTRO, JUAN CARLOS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 - 3º F. JAÉN
FERNANDEZ DIAZ, JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
FERNANDEZ EXPOSITO, NICOLAS. AVDA. MADRID, 76. JAÉN
FERNANDEZ GARRIDO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 1º H. JAÉN
FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN. CR. MADRID, 9 ESC. 1-3º A. JAÉN
FERNANDEZ LAURAS, SEBASTIAN. C/ REGION DE MURCIA, 4 ESC. 1 - 4º B. JAÉN
FERNANDEZ LIENCRE-TORRE, MARIA PAZ. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6. JAÉN
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO. PLAZA DE RONDA, 2 ESC. C - 5º A. JAÉN
FERNANDEZ MARCHAL, JOSE. CARRERA MADRID, 1. ESC. 4 - 2º C. JAÉN
FERNANDEZ MARTIN-CARO, FRANCISCO. C/ REY ALI, ESC. 5 - 1º Q. JAÉN
FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL. C/ TR. LUIS BRAILLE, 2 - 4º A. JAÉN
FERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO GUILLERMO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13. JAÉN
FERNANDEZ MILLAN, ROCIO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 6º DR. JAÉN
FERNANDEZ MONTES, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 2 - 4º C. JAÉN
FERNANDEZ OSORIO, FEDERICO ALONSO. AVDA DE MADRID, 80 ESC. 1 - 1º F. JAÉN
FERNANDEZ PELAEZ, ALONSO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 - 9º G. JAÉN
FERNANDEZ REYES, JOSE LUIS. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4 ESC. 1-6º A. JAÉN
FERNANDEZ ROBLES, EULALIO. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 3º A. JAÉN
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELADIO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
FERNANDEZ SAETA, JUAN JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
FERNANDEZ SALAZAR, MARIA DEL MAR. AVDA. ANDALUCIA, 49 - 6º B. JAÉN
FIGUEROA MORENO, MIGUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 5 ESC. 3 PTA. 2. JAÉN
FONCILLAS CAMPOY, CATALINA. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 2 - 2º DR. JAÉN
FONTECHA CASTELLANO, SEBASTIAN. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14 5º IZ. JAÉN
FONTECHA RIOS, SEBASTIAN. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14. JAÉN
FONTIVEROS RUIZ, ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 1. JAÉN
FORONDA BENGUA, JESUS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 4. ESC. 1 - 1º A. JAÉN
FUENTES HERMOSO, LEONOR. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
FUENTES PADILLA, Mª LUISA. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 1 - 1º D. JAÉN
FUENTES REYES, PEDRO. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 8 ESC. 8 - 1º R. JAÉN
FUENTES SANCHEZ, ANTONIO. AVDA. GRANADA, 47. JAÉN
FUNES OTERO, FRANCISCO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14 ESC. 1 - 4º IZ. JAÉN
GALAN MARTINEZ, MIGUEL ANGEL. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 3º B. JAÉN
GALAN MERINO, JOSE CARLOS. C/ REGION DE MURCIA, 1 ESC. 6 - 3º N. JAÉN
GALDON PIQUERAS, RAMON. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 1 ESC. 3-1º E. JAÉN
GALDON REQUENA, JUAN MANUEL. C/ OBISPO ALONSO SUAREZ, 3 - 4º A. JAÉN
GALIANO LARA, JUAN. C/ DOCTOR SAGAZ ZUBELZU, 14. JAÉN
GALINDO MARTINEZ, ELENA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 36 - 3 B. JAÉN
GALISTEO LORITE, Mª DE LOS ANGELES. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 3º F. JAÉN
GALLARDO CASTILLO, Mª JESUS. AVDA. MADRID, 51 - 1º B. JAÉN
GALLARDO HIGUERAS, PABLO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
GALLEGU SALAS, ENCARNACION. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 5º D. JAÉN
GALLEGU SANCHEZ, JOSE MARIA. PASEO DE LA ESTACION, 23 ESC. 1 - 9º D. JAÉN
GAMEZ GARCIA, GABRIEL ANGEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 5 ESC. 3 PTA. 3. JAÉN
GAMIZ GOMEZ, EVARISTO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 39 ESC. H. RES. DANUBIO. JAÉN
GAMIZ LOPEZ, FRANCISCO. C/ MAESTRO CEBRIAN, 2 BL. B - 2º M. JAÉN
GARCIA ALCÁZAR, MANUEL. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 8 ESC. 8 3º C. JAÉN
GARCIA BALLESTEROS, BERNARDO. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
GARCIA CAMARA, LUIS MIGUEL. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 3º D. JAÉN
GARCIA CATENA, ANTONIO. CR. MADRID, 9 ESC. 1-5º D. JAÉN
GARCIA DE CAÑO, JUAN CARLOS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 RES. CAME. JAÉN
GARCIA DEL MORAL, JUAN. PASEO DE LA ESTACION, 52. JAÉN
GARCIA DEL PINO, AMPARO. TR. BAILEN-MOTRIL 1, 1. JAÉN
GARCIA DONAIRE, Mª JOSEFA. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2-2º G. JAÉN
GARCIA FERNANDEZ, LUIS ALBERTO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 - 3º D. JAÉN
GARCIA GALAN, MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1 - 5º D. JAÉN
GARCIA GARCIA, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 39 RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
GARCIA GARCIA, GUILLERMO. AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, 18 ESC. 1 - 4º B. JAÉN
GARCIA GARCIA, JOSE. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14 ESC. 1 - 5º IZ. JAÉN
GARCIA GARCIA, PEDRO LUIS. AVDA. MADRID, 37 ESC. 1 - 4º B. JAÉN
GARCIA GARCIA, SALVADOR. C/ EDUARDO GARCIA-TRIVIÑO LOPEZ, 4 ESC. C-6º A. JAÉN
GARCIA GARRIDO, ALFONSO. CR. MADRID, 11 ESC. 1-4º B. JAÉN
GARCIA GARRIDO, FRANCISCO JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
GARCIA GERTRUDIS, CARMELO. C/ REGION DE MURCIA, 5 ESC. 4 - 1º I. JAÉN
GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER. C/ PR. LA LUNA, 11. JAÉN
GARCIA MAÑAS, MARIA. AVDA. MADRID, 45 ESC. 4 - 1º IZ. JAÉN
GARCIA MARCHAL, ALFONSO. AVDA. MADRID, 51 - 6º IZ. JAÉN
GARCIA MARIN, ENCARNACION. C/ EXTREMADURA, 7 ESC. 3 - 1º F. JAÉN
GARCIA MARTINEZ, JOSE ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. 1 - 2º J. JAÉN
GARCIA MORENO, ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA. EDF. JAVA. ESC. 1-6º C. JAÉN
GARCIA PADILLA, JUAN JESUS. CR. MADRID, 13 ESC. 3-4º B. JAÉN
GARCIA PEÑA, JULIAN. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
GARCIA RAMOS, FRANCISCO. PASEO DE ESPAÑA, 9 ESC. 2-2º A. JAÉN
GARCIA ROA, JOSE. C/ SAGRADO CORAZON DE JESUS, 9. JAÉN
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL. C/ GALICIA, 1 ESC. D - 2º F. JAÉN
GARCIA ROMAN, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1-1º A. JAÉN
GARCIA ROMERO, LUIS CARLOS. PASEO DE LA ESTACION, 32 ESC. 1 - 3º A. JAÉN
GARCIA RUIZ, JUAN. AVDA. ESCUDEROS, 3 EDF. HARIS P.. JAÉN
GARCIA SANCHEZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 43 ESC. 1 - 2º A. JAÉN
GARCIA SERRANO, COSME. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
GARCIA TUDELA, Mª DEL CARMEN. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 1 ESC. 4-3º H. JAÉN
GARCIA VICO, MANUEL. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 2º E. JAÉN
GARCIA-GALAN MOLINA, PILAR. C/ GALICIA, 1 - 3º D. JAÉN
GARRANCHO JIMENEZ, Mª ROSA. AVDA. MADRID, 35 ESC. 1 - 4º IZ. JAÉN
GARRIDO HERRERA, ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1-2º D. JAÉN
GARRIDO AGUERA, RAMON. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
GARRIDO DE LA TORRE, MANUEL. AVDA. MADRID, 45 ESC. C - 1º A. JAÉN
GARRIDO ESTRELLA, TOMAS. C/ ANDRES SEGOVIA, 3. JAÉN
GARRIDO GAMEZ, NARCISO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 3 - 2º DR. JAÉN
GARRIDO GARCIA, MARTIN. C/ APOLO, 2 ESC. C-5º IZ. JAÉN
GARRIDO PERAL, MANUEL. AVDA. ANDALUCIA, 45 ESC. D - 4º IZ. JAÉN
GARRIDO PRAT, LUIS MIGUEL. C/ DOCTOR GOMEZ DURAN, 2. JAÉN
GARRIDO VERDEJO, ANTONIO JESUS. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO LOPEZ, 3 ESC. 7 - 6º A. JAÉN
GARRON COZAR, BLAS. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 5º DR. JAÉN
GASCON CASADO, JULIO ANGEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 - 5º G. JAÉN
GAY EXPOSITO, ELADIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
GIL BALLESTEROS, RAFAEL. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 2º D. JAÉN
GIMENEZ GARZON, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
GINES TELLEZ, PEDRO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6 ESC. 1 - 7º D. JAÉN
GODINO JIMENEZ, EVA Mª. CARRERA DE MADRID, 1. ESC. 4 - 1º F. JAÉN
GODINO URDA, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1-2º RES. C. JAÉN
GODOY CRUZ, ASUNCION. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
GODOY QUERO, Mª LUISA. C/ JUAN PEDRO GUTIERREZ HIGUERAS, 1º C. JAÉN
GOMEZ CABRERA, FRANCISCO DE ASIS. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 1 ESC. 1 - 7º C. JAÉN
GOMEZ CALAHORRO, JOSE LUIS. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24 - 4º B. JAÉN

GOMEZ CALLE, ALFONSO JESUS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 GOMEZ CUBERO, ISIDORO. AVDA. MADRID, 35. JAÉN
 GOMEZ FERNANDEZ, ROQUE. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 3º C. JAÉN
 GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO JOSE. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 1º B. JAÉN
 GOMEZ HEREDIA, Mª DEL CARMEN. C/ MANUEL DE FALLA, 28. JAÉN
 GOMEZ HUESO, EMILIA. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 2º AH. JAÉN
 GOMEZ MATA, FRANCISCO MIGUEL. C/ MELILLA, S/N. ESC. 12 - 3º C. JAÉN
 GOMEZ ORTEGA, ANTONIO. C/ GARCIA REBULL, 18. ESC. 1 - 4º H. JAÉN
 GOMEZ PARRA, JUAN. PASEO DE LA ESTACION, 45. ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 GOMEZ PULIDO, ANDRES. CR. BAILEN-MOTRIL, 5. ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 GOMEZ SANCHEZ, RAFAEL. AVDA. MADRID, 39. ESC. C-5 DR RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 GOMEZ VEGA, MIGUEL ANGEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1 RES. CAMEL. JAÉN
 GOMEZ VILLALBA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 GONZALEZ ROMERO, JOSE ANGEL. C/ EXTREMADURA, 5. ESC. 2 - 3º D. JAÉN
 GONZALEZ CARDENAS, CAPILLA. AVDA. MADRID, 43. ESC. 2 - 4º A. JAÉN
 GONZALEZ CAZALLILLA, MANUEL. AVDA. MADRID, 43. ESC. 4 PLTA F. JAÉN
 GONZALEZ DE HIGUERA APARICIO, INMACULADA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2. ESC. 1 - 4º E. JAÉN
 GONZALEZ DELGADO, JOAQUIN. C/ MAESTRA, 17 - 1º DR. JAÉN
 GONZALEZ GARCIA, ANTONIA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 GONZALEZ GARCIA, CELEDONIO. CR. MADRID, 9. ESC. 1 - 3º E. JAÉN
 GONZALEZ GARRIDO, J. DOMINGO. AVDA. MADRID, 76 - 1º DR. JAÉN
 GONZALEZ GONZALEZ, CRISTOBAL. C/ GALICIA, 1 - 4º F. JAÉN
 GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO. CR. MADRID, 13. ESC. 3 - 2º A. JAÉN
 GONZALEZ GONZALEZ, JUAN Fº. C/ EXTREMADURA, 3. ESC. 3 - 1º F. JAÉN
 GONZALEZ LARA, JOSE. AVDA. MADRID, 43. ESC. 1 - 2º B. JAÉN
 GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
 GONZALEZ MARTINEZ, DOLORES. C/ 18 DE JULIO, 5. JAÉN
 GONZALEZ MARTOS, ANTONIO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 37 - 1º B. JAÉN
 GONZALEZ MENDEZ, MANUELA. CR. MADRID, 9. ESC. 1 - 3º C. JAÉN
 GONZALEZ MESA, JUAN ANTONIO. CR. MADRID, 11. ESC. 1 - 4º A. JAÉN
 GONZALEZ MONTERO, JUAN ANTONIO. C/ MELILLA, Nº 2. ESC. 2 - 4º D. JAÉN
 GONZALEZ MUÑOZ, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 GONZALEZ ORPEZ, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20. ESC. 1 - 6º D. JAÉN
 GONZALEZ PAREJA, MANUELA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 7 - 4º B. JAÉN
 GONZALEZ RAMIREZ, BLAS. PASEO DE LA ESTACION, 48. JAÉN
 GONZALEZ RAMIRO, CIRIACO. AVDA. MADRID, 70. ESC. 2 - 6º C. JAÉN
 GONZALEZ RIOS, MANUEL. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4. JAÉN
 GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 GONZALEZ ROMERO, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1 RES. CAMELI. JAÉN
 GONZALEZ ROMERO, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1. JAÉN
 GONZALEZ VAZQUEZ, FERNANDO. C/ MELILLA, 2. ESC. 2 - 1º C. JAÉN
 GONZALEZ-AURIOLÉS FERNANDEZ, ENRIQUE. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4. ESC. 11 - 6º B. JAÉN
 GRACIA SANZ, PABLO. PASEO DE LA ESTACION, 20. ESC. 1 - 3º B. JAÉN
 GRANADINO DE LA CASA, DIEGO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 GREGORI ARRIAZA, Mª VICTORIA. AVDA. MADRID, 88. ESC. 1 - 4º C. JAÉN
 GUADALUPE AGUILAR, CARLOS. PAS. ESPAÑA, 2. ESC. 3 - 6º G. JAÉN
 GUADALUPE AGUILAR, JUAN FRANCISCO. C/ SGRA. CORAZON DE JESUS, EDF. S. LUCAS. ESC. B. 5. JAÉN
 GUERRERO CANTERO, JESUS. CR. MADRID, 9. ESC. 1 - 1º D. JAÉN
 GUERRERO CANTERO, Mª ANTONIA. AVDA. MADRID, 13. ESC. 3 - 1º C. JAÉN
 GUERRERO DAVILA, CARLOTA. C/ ENCINA, 1. JAÉN
 GUINEA DE TORO, ANTONIO. CR. MADRID, 13. ESC. 3 - 3º B. JAÉN
 GUIRAO MEDINA, EMILIO. AVDA. MADRID, 35 - 5º IZ. JAÉN
 GUTIERREZ ARENAS, CIPRIANO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 36 - 6º A. JAÉN
 GUTIERREZ COBO, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 60. ESC. C-6º B. JAÉN
 GUTIERREZ COLMENERO, FRANCISCO. TR. BAILEN-MOTRIL 2, 7. JAÉN
 GUTIERREZ CONTRERAS, MATILDE. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 3. ESC. 5 - 4º J. JAÉN
 GUTIERREZ GARCIA, JOSE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 1. ESC. 3 - 2º E. JAÉN
 GUTIERREZ GARRIDO, LUIS. C/ DR. BENEDICTO, 33. JAÉN
 GUTIERREZ GARRIDO, TOMAS. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 4º H. JAÉN
 GUTIERREZ JEAN, JUAN CARLOS. PASEO DE LA ESTACION, 50 - 5º B. JAÉN
 GUTIERREZ LOPEZ, Mª ROSA. AVDA. MADRID, 45. ESC. 2 - 4º IZ. JAÉN
 GUTIERREZ PUCHE, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 GUTIERREZ PUCHE, JOSE. AVDA. BARCELONA, 2. EDF. UIRINGE. JAÉN
 GUZMAN GUTIERREZ, JOSE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 5. ESC. 1. PTA. 3. JAÉN
 GUZMAN GUZMAN, LUIS. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 GUZMAN MOLINA, JOSE. AVDA. MADRID, 45. ESC. 1 - 1º B. JAÉN
 GUZMAN MORIANA, JUAN ALFONSO. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 3º G. JAÉN
 HARO BARRERAS, JOSE MARIA. AVDA. MADRID, 90. ESC. 2 - 1º D. JAÉN
 HERAS JIMENEZ, LOURDES. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20. ESC. 1 - 7º J. JAÉN
 HEREDEROS DE JOSE CABALLERO. PASEO DE ESPAÑA. JAÉN
 HEREDIA GALAN, ROGELIO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6. ESC. 1 - 2º E. JAÉN
 HEREDIA MORENTE, ANTONIO ISAAC. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 4º G. JAÉN
 HEREDIA ZAPATA, MIGUEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 HERNANDEZ CUELLAR, JOSE LUIS. CR. BAILEN-MOTRIL, 5. ESC. 1 - 5º G. JAÉN
 HERNANDEZ LOPEZ, ANA. URB. CASTILLO DE JAEN, 55. ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 HERNANDEZ PARDO, ENRIQUE. C/ CASTILLA LA MANCHA, 1. ESC. 1 - 2º A. JAÉN
 HERRADOR PALOMAR, FERNANDO. AVDA. BARCELONA, EDF. TISCAR. ESC. 6 - 1º G. JAÉN
 HERRERA HERRERA, CARMEN. C/ LA LUNA. URB. SOL URANO. ESC. 1 - 7º B. JAÉN
 HERRERA RAYA, ANTONIO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4. ESC. 1 - 2º B. JAÉN
 HERRERA SANCHEZ, ISIDORO. CR. MADRID, 11. ESC. 1 - 5º B. JAÉN
 HERRERO CANCIO, LEANDRO ALBERTO. PASEO DE LA ESTACION, 58 - 8º D. JAÉN
 HERRERO NIVELA, LUIS JAVIER. AVDA. MADRID, 35. JAÉN
 HIDALGO TRAVE, MANUEL. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 3. ESC. 1 - 3º D EDF. AMERI. JAÉN
 HIGUERAS CAMPOS, CASIMIRO. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 HIGUERAS CONTRERAS, JULIAN. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 2. ESC. 2 - 3º U. JAÉN
 HIGUERAS MENA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. ESC. 1 - 4º C. JAÉN
 HIGUERAS MUÑOZ, ALFREDO. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 HIJOS DE IBARRA. PLAZA JAEN POR LA PAZ. JAÉN
 HINOJOSA AVILA, LEONARDO. C/ CARMELO TORRES, 4. VILLATORRES
 HINOJOSA DE VILCHES, MERCEDES. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13. ESC. 2 - 3º C. JAÉN
 HINOJOSA MARTINEZ, LUIS. CR. MADRID, 9. ESC. 1 - 4º B. JAÉN
 HOCES GALIAN, ANDRES. MELILLA, S/N. ESC. 12. 2º A. JAÉN
 HORNO VILLAR, LUISA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 HOYOS ESCALANTE, ANTONIO. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 2. ESC. 1. PTA. 5. JAÉN
 HURTADO CASTRO, RICARDO. AVDA. MADRID, 47 - 1º D. JAÉN
 IBAÑEZ LUQUE, JOSE FRANCISCO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8. ESC. 4 - 2º A. JAÉN
 IBAÑEZ MARTINEZ, ANTONIO JOSE. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 6. ESC. 8 - 5º Z. JAÉN
 IBAÑEZ RIBAS, FRANCISCO JAVIER. AVDA. MADRID, 39. RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 IBARRA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 IGLESIAS DE LOS RIOS, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. ESC. 6 - 1º DR. JAÉN
 ILLANA MOYA, ANTONIO. C/ DOCTOR LUZON, 15. JAÉN
 ILLANA TORRES, CARLOS. PASEO DE LA ESTACION, 54. ESC. 1 - 2º IZ. JAÉN
 IMALSA. CR. BAILEN-MOTRIL, 5. ESC. 1. JAÉN
 INSISUR, S.A. CARRETERA FUERTE DEL REY. JAÉN
 IVIANDO IDIRIN, M. PIEDAD. TR. BAILEN-MOTRIL 2, 5. JAÉN
 JAEN ROMERO, ENCARNACION. C/ ANDRES SEGOVIA, 5. JAÉN
 JAEN ROMERO, MANUEL. AVDA. MADRID, 70. JAÉN
 JARA MORALEDA, JULIAN JESUS. C/ ANDRES SEGOVIA, 11 - 5º C. JAÉN
 JARAMILLO BERNALDEZ, RICARDO. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4. JAÉN
 JEREZ SANCHEZ, JUAN MANUEL. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 - 2º D. JAÉN
 JESUS HERRERA, GREGORIO DEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 37 - 6º B. JAÉN
 JIMENEZ ARANCE, CARMEN. AVDA. ANDALUCIA, 45. ESC. 1 - 4º A. JAÉN
 JIMENEZ ARAQUE, FRANCISCO JAVIER. C/ JOSE LOPEZ TAFALL, 7. JAÉN
 JIMENEZ ARCHILLA, JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 JIMENEZ CASTRO, JOSE ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 JIMENEZ FORNES, MARIA JOSEFA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 - 4º Q. JAÉN
 JIMENEZ GARZON, MANUEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 JIMENEZ GUERRERO, Mª LUISA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6. ESC. 1 - 4º C. JAÉN
 JIMENEZ HIDALGO, JERONIMO. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 JIMENEZ HUERTAS, JUAN. C/ OBISPO BASULTO, 4. JAÉN
 JIMENEZ HURTADO, JUAN ANTONIO. AVDA. MADRID, 45. ESC. 1 - 5º A. JAÉN
 JIMENEZ JIMENEZ, AURORA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1 - 4º F CEN. JAÉN
 JIMENEZ JIMENEZ, JUAN DE DIOS. C/ PERPETUO SOCORRO, 5 - 5º. LINARES
 JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL. C/ SEVILLA, 1 - 3º G. JAÉN
 JIMENEZ LLAVERO, ANTONIO. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 2º G. JAÉN
 JIMENEZ MASEGOSA, ANDRES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 48 - 4º D. JAÉN
 JIMENEZ MUELA, LUIS CARLOS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1. JAÉN
 JIMENEZ ORTEGA, MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 36 - 6º A. JAÉN
 JIMENEZ ORTEGA, RAFAEL. C/ MARTINEZ MOLINA, 46. JAÉN
 JIMENEZ ORTEGA, ROSARIO. C/ SAN ANTONIO, 3 - 1º DCHA. JAÉN
 JIMENEZ PALACIOS, Mª VICTORIA. AVDA. MADRID, 43. ESC. 1. PLA. B EDFI. EL ALCAZAR. JAÉN
 JIMENEZ RUEDA, MANUEL. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4. ESC. 1 - CO DR. JAÉN
 JODAR COBO, ELENA. AVDA DE MADRID, 46. ESC. 1 - 4º C. JAÉN
 JODAR JIMENO, RAFAEL. C/ SAGRADO CORAZON DE JESUS, ESC. 1 - 1º C. JAÉN
 JODAR LINARES, ANGEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 JOYANES GONZALEZ, LUCAS. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 JUAREZ CUESTA, FRANCISCA. AVDA. MADRID, 51 - 5º B. JAÉN
 JUAREZ MADRID, MANUEL. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 4 - 1º A. JAÉN
 JURADO SANCHEZ, JUAN. PLAZA DE RONDA, 4. ESC. 1 - 3º IZ. JAÉN
 JURADO ADELANTADO, ESTHER. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA. EDF. JAVA. ESC. 1 - 4º B. JAÉN
 JURADO ADELANTADO, SONIA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1 - 5º C. JAÉN
 JURADO BELTRAN, LUIS. CARRETERA DE MADRID, 1. ESC. 4 - 2º D. JAÉN
 JURADO HERMOSO, JOSE LUIS. PLAZA DE RONDA, 4. ESC. 1 - 4º IZ. JAÉN
 JURADO MARTINEZ, PABLO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 JURADO MEDINA, JESUS SALVADOR. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4. ESC. 1 - 2º A. JAÉN
 JUSTICIA JIMENEZ, ISABEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 JUSTICIA RODRIGUEZ, EVARISTO. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 LAGAL CALVACHE, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 LALLENA PASSAS, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. ESC. 7 - 8º DR. JAÉN
 LANZAS MOLINA, JUAN RAMON. C/ ANDRES SEGOVIA, 15. ESC. 3 - 6º M. JAÉN
 LARA ARENAS, Mª FRANCISCA. C/ EXTREMADURA, 1. ESC. 4 - 4º I. JAÉN
 LARA CORTES, DAMIAN. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 12. JAÉN
 LARA DE LA TORRE, Mª ANGELES. AVDA. MADRID, 39. ESC. 1 - 4º IZ. JAÉN
 LARA FIANCES, RAFAEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 LARA REDONDO, DAMIAN. AVDA DE MADRID, 68. ESC. 4 - 6º B. JAÉN
 LARA RIVILLAS, JUAN. C/ MELILLA, 2. ESC. 12 - 1º B. JAÉN
 LATORRE LOPEZ, ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 7. ESC. 1 - 1º C. JAÉN
 LAURA DOMINGO, DOLORES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO LOPEZ, 3. ESC. 36. PTA. A. JAÉN
 LAZARO CORRAL, JULIAN. AVDA. MADRID, 90. ESC. 2 - 3º D. JAÉN
 LECHUGA CASTILLO, BARTOLOME. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2. ESC. 1 - 6º D. JAÉN
 LECHUGA VIEZMA, MIGUEL. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 4. JAÉN
 LEIVA JURADO, JOSE. AVDA. AVDA. MADRID, 47 - 2º F. JAÉN
 LENDINEZ SANCHEZ, J. CARLOS. AVDA. MADRID, 51 - 6º I. JAÉN
 LENDINEZ VALDIVIA, D. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 LEON CRUZ, JUAN. C/ NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, 9. JAÉN
 LEON MARMOL, FERNANDO. PASEO DE LA ESTACION, 32. ESC. 1 - 2º B. JAÉN
 LEON ROSALES, Mª DOLORES. AVDA. MADRID, 45. ESC. C - 2º A. JAÉN
 LERMA CASTRO, JUAN ANGEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3. ESC. 37 - 7º B. JAÉN
 LERMA DOMINGO, ANTONIO. C/ JUAN P. GUTIERREZ HIGUERAS, 1. JAÉN
 LERMA LLORENTE, JUAN F. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5. ESC. 49 - 5º B. JAÉN
 LIEBANA BENITEZ, FERNANDO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 LIEBANA BUENO, FRANCISCO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 LIEBANA CASTELLANO, RAFAEL. AVDA. MADRID, 39. ESC. 1 - 5º IZ. JAÉN
 LIEBANAS CARRILLO, ANGEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 LIEBANAS GARCIA, FRANCISCA. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 1º D. JAÉN
 LIEBANAS JIMENEZ, JUAN. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 LIEBANAS MONTERO, Fº JAVIER. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 3º F. JAÉN
 LIEBANAS MORENO, RAMON. C/ CATALUÑA, 3. ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 LIEBANAS PANCORBO, ROSA. AVDA. MADRID, 37. ESC. 1 - 1º PTA. 3. JAÉN
 LIEBANAS VENTANAS PVC, S.L. C/ ARQUITECTO BERGES. JAÉN
 LIETOR CAÑADA, MIGUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. ESC. 1 - 4º G. JAÉN
 LINARES MOLINA, JUANA. C/ MARTINEZ MOLINA, 3 - 1º A. JAÉN
 LINDE GARCIA, ISABEL. CR. MADRID, 9. ESC. 1 - 5º E. JAÉN

LIRIO JUSTICIA, FUENSANTA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4 - 1º A. JAÉN
 LIRIO TORRES, ANTONIO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 3 ESC. B. PTA. B. JAÉN
 LIU LICHUN. C/ OLIVA, 8 - 1 C. JAÉN
 LLANEDA LOPEZ, FRANCISCO. C/ ALCAZAR, 19. JIMENA
 LLAVERO BUENO, BLAS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2-2º I. JAÉN
 LOMBARDO MARTOS, ELEUTERIO. C/ ALVAREZ, 17. VILLATORRES
 LOMENA RECOBER, FERNANDO. AVDA. MADRID, 39 RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 LOMO OSORIO Y OLIVA, JAIME. C/ CAMPILLO, 25 - 2º B. MADRID
 LOPEZ AGUILAR, FLORENTIN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 LOPEZ AMADOR, ALICIA ANTONIA. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 LOPEZ CASTRO, TOMAS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 1 PTA. LZ. JAÉN
 LOPEZ COLLADO, ANTONIO. C/ MELILLA, S/N. ESC.11 - 3º B. JAÉN
 LOPEZ CORDERO, NARCISA. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 5 ESC. 6-2º L. JAÉN
 LOPEZ DE VILLALTA ANGUIA, EVA. C/ OBISPO GÓZALEZ, 2. JAÉN
 LOPEZ FRIAS, PEDRO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 LOPEZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL. C/ CATALUÑA, 3. ESC. 1-5º A. JAÉN
 LOPEZ GARCIA, J. MARIA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1-2º F. JAÉN
 LOPEZ GARCIA, JOSE. AVDA. MADRID, 43 ESC. 4 - 5º D. JAÉN
 LOPEZ GARCIA, JOSE MARIA. AVDA. MADRID, 76 ESC. 1-3º H. JAÉN
 LOPEZ GONZALEZ, FERMIN. CR. MADRID, 13 ESC. 3-5º D. JAÉN
 LOPEZ GONZALEZ, Mª DEL CARMEN. AVDA. MADRID, 60 ESC. C - 3º B. JAÉN
 LOPEZ GUERRERO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 72 ESC. 1 - 5º B. JAÉN
 LOPEZ GUTIERREZ, ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2 - 6º L. JAÉN
 LOPEZ JIMENEZ, JUAN FRANCISCO. CR. MADRID, 13 ESC. 3-5º B. JAÉN
 LOPEZ JIMENEZ, MANUEL JESUS. CR. MADRID, 13 ESC. 3-1º B. JAÉN
 LOPEZ JIMENEZ, PEDRO JOSE. PASEO DE LA ESTACION, 58 ESC. D - 6º F. JAÉN
 LOPEZ LAZARO, ALICIA. CARRETERA MADRID, 1. ESC. 4 - 4º C. JAÉN
 LOPEZ LECHUGA, FELIPE. C/ AZULEJOS, 3. CAMBIL
 LOPEZ LIEBANAS, SEBASTIAN. C/ GALICIA, 3 ESC. 1 - 4º B. JAÉN
 LOPEZ LOPEZ, RAFAEL. AVDA. MADRID, 39 ESC. JAÉN
 LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 LOPEZ MEDINA, BLAS. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 - 4º D. JAÉN
 LOPEZ MELLADO, JAIME. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1 - 6º A. JAÉN
 LOPEZ MOLINA, JUAN F.. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. 1 - 5º I. JAÉN
 LOPEZ MORA, FRANCISCO. C/ JULIO ANGEL, 10. JAÉN
 LOPEZ OGAYAR, Mª ISABEL. AVDA. MADRID, 90 ESC. 2-5º C. JAÉN
 LOPEZ PARA FERNANDEZ, ELISA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4 ESC. 1 - 8º A. JAÉN
 LOPEZ PEREZ, FATIMA. AVDA. MADRID, 66. JAÉN
 LOPEZ POZO, JUAN JESUS Y OTRA. C/ TENIENTE ANGUIA ROLDAN, 7-3º. JAÉN
 LOPEZ RAMIREZ, SERGIO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10 ESC. 6 - 2º A. JAÉN
 LOPEZ RUIZ, DOLORES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1 - 9º J. JAÉN
 LOPEZ TALAVERA, DIEGO. AVDA. MADRID, 51 - 4º E. JAÉN
 LORENTE SANCHEZ, ANTONIA. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 1 - 1º DR. JAÉN
 LOSADA TORRES, Mª MATILDE. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 3º C. JAÉN
 LOZANO CABEZAS, CRISTOBAL. C/ PADRE IGNACIO ELLACURIA, 3 - 8º A. JAÉN
 LOZANO MESAS, JOSE. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 1º IZ. JAÉN
 LOZANO ROMERO, PEDRO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 - 1º I. JAÉN
 LUIS CUENCA DELGADO Y DOS MAS C.B.. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 PTA. 3. JAÉN
 LUNA BOTIAS, FRANCISCA. AVDA. BARCELONA, 39 ESC. 2 - 1º D. JAÉN
 LUNA HITA, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 LUNA PERALES, MANUEL. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 8. JAÉN
 LUQUE ARMENTEROS, ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 LUQUE ARMENTEROS, FELISA. PASEO DE LA ESTACION, 33 ESC. 1 - 6º A. JAÉN
 LUQUE BURGOS, MANUEL. C/ APOLO, 4. JAÉN
 LUQUE CAÑADA, LORENZO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1. JAÉN
 LUQUE CASTRO, IGNACIO. AVDA. MADRID, 39 - 3º IZ RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 LUQUE COBO, MANUEL. C/ JUAN P. GUTIERREZ HIGUERAS, 6-1º A. JAÉN
 LUQUE LIEBANAS, ROSARIO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 4º DR. JAÉN
 LUQUE LOPEZ, JUAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 LUQUE LOPEZ, PEDRO. PASEO DE LA ESTACION, 60 ESC. 1 - 9º E. JAÉN
 LUQUE MARIN, JUAN. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 LUQUE ORTEGA, JOSE LUIS. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 1 ESC. 4 PTA. H. JAÉN
 LUQUE SERRANO, JOSE LUIS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 - RES. CAMEL. JAÉN
 MACHADO MARIN, SEBASTIAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MADERO MORALES, MIGUEL A.. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 37 - 6º C. JAÉN
 MADRID GOMEZ, RAMON. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MANJON MONTORO, FELIX. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 4º A. JAÉN
 MANZANO BALLESTEROS, GREGORIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MARCHAL OCAÑA, MERCEDES. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MARCOS CARDENAS, JOSE. CTRA DE CORDOBA, 23. JAÉN
 MARIN TELLEZ, ANTONIO. PASEO DE LA ESTACION, 54. JAÉN
 MARIN TELLEZ, PEDRO. C/ PERPETUO SOCORRO, JAÉN
 MARIN UREÑA, EDUARDO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MAROTO ESPANTALEON, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
 MARQUES DURAN, JOSE. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 4º G. JAÉN
 MARQUINA VAZQUEZ, AGUSTIN. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 MARTIN ASAUSTRE, JOAQUIN. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 MARTIN MARTOS, MARIA DEL C.. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 MARTIN PACHECO, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1. JAÉN
 MARTIN PEREZ, ISIDORO. C/ NAVAS DE TOLOSA, 14. JAÉN
 MARTIN VALERO, P. ARSENIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MARTINEZ AGUILAR, MIGUEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MARTINEZ ARMENTEROS, MANUEL. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 6º H. JAÉN
 MARTINEZ CABRERA, Mª DE LA VILLA. C/ CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 1 2º - C. JAÉN
 MARTINEZ CAMPOY, CATALINA. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 2 - 2º DR. JAÉN
 MARTINEZ CANOVAS, ENCARNACION. AVDA. MADRID, 43 ESC. C - 5º A. JAÉN
 MARTINEZ CARDENAS, Mª DE LA PAZ. AVDA. MADRID, 39 ESC. 12 - 5º IZ. JAÉN
 MARTINEZ CARRASCO, Mª LUISA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10 ESC. 6 - 5º A. JAÉN
 MARTINEZ CARRASCO, TOMAS. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 6. JAÉN
 MARTINEZ COBO, SANTIAGO. C/ ANDRES SEGOVIA, 7. JAÉN
 MARTINEZ COLLADO, MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 23 - 6º A. JAÉN
 MARTINEZ DE LA TORRE, JUAN J.. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 2 - 3º IZ. JAÉN

MARTINEZ ESTEBAN, CELIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 - 5º M. JAÉN
 MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL RAMON. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10 ESC. 6 - 2º E. JAÉN
 MARTINEZ GARCIA RODRIGUEZ, MATILDE. PASEO DE LA ESTACION, 48 ESC. 1 - 2º D. JAÉN
 MARTINEZ GARCIA, JUAN A.. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 MARTINEZ GOMEZ, Mª CARMEN. AVDA. MADRID, 35 ESC. 14 - 4º IZ. JAÉN
 MARTINEZ HIDALGO, JOSE. PLAZA CAÑAS, 20. VILLACARRILLO
 MARTINEZ JIMENEZ, ANA MARIA. C/ CASTILLA LA MANCHA, 1 ESC. 1 - 3º A. JAÉN
 MARTINEZ JIMENEZ, JULIA Mª. AVDA. ANDALUCIA, 75-8º B. ESC. IZDA. JAÉN
 MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN. C/ PROLONGACION DOCTOR AZPITARTE, 2. JAÉN
 MARTINEZ LATORRE, RAFAEL. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 2º C. JAÉN
 MARTINEZ LOPEZ, JOSE MARIA. URBANIZACIÓN, SOL. EDIF. NEPTUNO. JAÉN
 MARTINEZ LORITE, JUAN JOSE. CR. MADRID, 13 ESC. 3-2º C. JAÉN
 MARTINEZ LUCENA, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 RES. CAMELIA. JAÉN
 MARTINEZ MANZANEDA, EMILIO. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 2º B. JAÉN
 MARTINEZ MARTINEZ, JUAN J.. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL. C/ LA ALBERCA, RES. LOS SAUCES. ESC. A - 3º A. JAÉN
 MARTINEZ MELUS, ALVARO. C/ GALICIA, 3 - 1º A. JAÉN
 MARTINEZ MONTORO, LUIS FELIPE. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 - 5º M. JAÉN
 MARTINEZ MORA, MANUEL. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2-2º H. JAÉN
 MARTINEZ MORENO, MARIA. C/ GALICIA, 1. JAÉN
 MARTINEZ MUDARRA, ILDEFONSO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 12 - 2º RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 MARTINEZ MUÑOZ, JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MARTINEZ NAJERA, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 35 ESC. 1 - 1º IZ PORTAL 9. JAÉN
 MARTINEZ NAVARRO, JOSE. AVDA. MADRID, 41. JAÉN
 MARTINEZ NAVARRO, MANUEL. AVDA. MADRID, 45 ESC. 4 - 3º DR. JAÉN
 MARTINEZ ORTEGA, JOSEFA. AVDA. MADRID, 43 ESC. 1 - 3º A. JAÉN
 MARTINEZ ORTIZ, Mª ANGELES. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1-1º F. JAÉN
 MARTINEZ ORTIZ, MARIA ANTONIA. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 MARTINEZ PARRA, JUAN JOSE. PLAZA DE RONDA, 2 ESC. A - 3º A. JAÉN
 MARTINEZ PEREZ, ANTONIO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 37 - 5º B. JAÉN
 MARTINEZ PEREZ, JOSE MIGUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 1 ESC. 3 PTA. E. JAÉN
 MARTINEZ QUESADA, MAXIMO. AVDA. MADRID, 45 ESC. 3 - 3º IZQ. JAÉN
 MARTINEZ RAMIREZ, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MARTINEZ RAMIREZ, Mª DE LA CABEZA. AVDA. MADRID, 90 ESC. 2-4º C. JAÉN
 MARTINEZ RIOS, SANTIAGO. C/ ANDRES SEGOVIA, 19 ESC. 1. JAÉN
 MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 1 ESC. 4 ENPTA. PTA. G. JAÉN
 MARTINEZ ROMERO, DIEGO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MARTINEZ SANCHEZ, ENCARNACION. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 MARTINEZ SANCHEZ, ROSARIO. C/ REYES CATOLICOS, 16. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MA
 MARTINEZ SOLER, JUAN ANTONIO. C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 16 - 4º D. JAÉN
 MARTOS ROMERO, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MARTOS SANCHEZ, LUIS. AVDA. MADRID, 43 ESC. C 5º B. JAÉN
 MARTOS SILES, ANGEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4 ESC. 1 - 5º A. JAÉN
 MAYA GUZMAN, ESTRELLA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 448 - 5º B. JAÉN
 MAZON GALVEZ, ANA. C/ DOCE APOSTOLES, 3. JAÉN
 MEDINA CAMPOS, BLAS. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MEDINA CASADO, JESUS J.. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 4º DR. JAÉN
 MEDINA CUADROS, MARCELINO. PASEO DE LA ESTACION, 56 - 5º DCHA. JAÉN
 MEDINA DE LA CASA, JOSE. AVDA. MADRID, 66 ESC. 4-6º H. JAÉN
 MEDINA MADUEÑO, JUAN. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 4º H. JAÉN
 MEDINA MARTIN, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 58 ESC. 1. JAÉN
 MEDINA MEDINA, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 7 ESC. 1 - 6º A. JAÉN
 MEDINA QUESADA, JOSEFA. C/ GALICIA, 1 - 6º J. JAÉN
 MEGIAS CASTILLO, EMILIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 MEGIAS FERNANDEZ, ANTONIO. AVDA. ANDALUCIA, 47 - 1º F. JAÉN
 MELCON ORTEGA, DOMINGO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 MELERO RODRIGUEZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MELERO SOLAS, Mª PRESENTACION. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 6º J. JAÉN
 MENDEZ LEON, TOMAS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MENDOZA DE LA PASCUA, JOSE MARIA. C/ ENCINA, 1. JAÉN
 MENDOZA TORO, RAFAELA. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 12 - 6º DCHA. JAÉN
 MENESES HERNANZ, ROCIO. CR. BAILEN-MOTRIL, 7 ESC. 2-4º B. JAÉN
 MERCADO CORTIJO, AMALIA. AVDA. MADRID, 90 ESC. 2-2º D. JAÉN
 MERCADO MARTINEZ, JUAN. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1 - 3º C. JAÉN
 MERINO CAMARGO, ANTONIO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 MERINO CAMARGO, VICENTE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2 - 3º L. JAÉN
 MERINO MAYO, Mª ELENA. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 4º E. JAÉN
 MESA CASTILLO, S. L.. AVDA. MADRID, 36 ESC. 1 - 3º F. JAÉN
 MESA CUEVAS, RAFAELA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 - 1º E. JAÉN
 MESA GARCIA, ANA GUADALUPE. AVDA. MADRID, 39 ESC. - 5º. JAÉN
 MESA GARCIA, JUAN. C/ AVDA. ANDALUCIA, 71. JAÉN
 MESA ORTIZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 41 ESC. 1 - 2º B. JAÉN
 MESA QUESADA, MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 12 ESC. 7 - 2º B. JAÉN
 MICROPAD, S.L.. CARRETERA MADRID, 1. ESC. 4 PUERTA 1. JAÉN
 MILLA GALAN, MANUEL. AVDA. MADRID, 39 RES. GRA. AVDA. 4º. JAÉN
 MILLA PEINADO, JOSEFA. C/ MAESTRO CEBRIAN, 1 - 2º D. JAÉN
 MILLAN CANTERO, LUIS MIGUEL. C/ TRAVESIA MUÑOZ GRANDES, 3. ESC. 1 - 1º DCHA. JAÉN
 MILLAN PEINADO, RITA Mª. AVDA. MADRID 49. JAÉN
 MILLAN SERRANO, LUIS. AVDA. MADRID, 43 ESC. 4 - 5º A. JAÉN
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. CTRA. BAILEN-MOTRIL, 31 A. JAÉN
 MOLERA APARICIO, MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 4 ESC. 1 - 9º A. JAÉN
 MOLINA ARMENTEROS, AURORA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 3 - 1º C. JAÉN
 MOLINA CABRERA, ANA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 49 - 2º B. JAÉN
 MOLINA CASTILLEJO, LUIS. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 3 - 7º F. JAÉN
 MOLINA GONZALEZ, JOSE MARIA. AVDA. MADRID, 39 ESC. 4 - 2º C. JAÉN
 MOLINA JIMENEZ, CASIMIRO. C/ TEODORO CALVACHE, 8. JAÉN
 MOLINA MARTINEZ, MANUEL. C/ LA RIOJA, 1 ESC. 1 - 3º B. JAÉN
 MOLINA MOLINA, FELIPE. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. C - 9º G. JAÉN
 MOLINA PEÑA, JOSE MATEO. AVDA. MADRID, 37. JAÉN
 MOLINA RODRIGUEZ, JUAN. CR. MADRID, 9 ESC. 1-1º C. JAÉN
 MOLINERO AYALA, RAFAEL. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 MOLINOS MOLINOS, JUAN CARLOS. C/ PADRE GRAUS, 1. JAÉN

MONTALVO BERNAL, MARIANO. C/ EDUARDO AGRCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 48 - 1º B. JAÉN
 MONTE VILLANUEVA, RAFAEL DEL. C/ SALOBREJA, 6-3º G. JAÉN
 MONTERO CARRILLO, ANGEL TOMAS. C/ MELILLA, S/N. ESC. 22 - 2º B. JAÉN
 MONTERO CONTRERAS, MANUEL. AVDA. MADRID, 51 ESC. 3 - 1º C. JAÉN
 MONTERO PIÑAS, ANGEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 24 - 4º D1. JAÉN
 MONTERO SANCHEZ, JOAQUIN MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. JAÉN
 MONTEROSO FERNANDEZ, ISIDRO LUIS. AVDA. MADRID, 39 ESC. C - 6º DR RES. GRAN AVENID. JAÉN
 MONTEROSO GARCIA, ISIDRO. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4. JAÉN
 MONTES BARBERO, ANA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 12 ESC. 7 - 5º B. JAÉN
 MONTES RUIZ-CABELLO, JUAN. C/ CRUZ ROJA ESPAÑOLA, 2 - 3º DCHA. JAÉN
 MONTIEL ESCOBAR, EMILIA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 7 - 5º C. JAÉN
 MONTIEL GALAN, RAFAEL. CR. MADRID, 11 ESC. 15º D. JAÉN
 MONTORO DEL RIO, ALFONSO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1 - 3º C. JAÉN
 MOPTMA. AVDA. MADRID, 78. JAÉN
 MORAL GONZALEZ, ALFONSO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MORAL LOPEZ, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MORAL ORTEGA, Mª ANGELES. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 6. ESC. 7 - 5º E. JAÉN
 MORAL PALOMINO, JUAN JOSE. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 4º K. JAÉN
 MORAL PANCORBO, PEDRO JESUS. CR. MADRID, 9 ESC. 14º D. JAÉN
 MORAL PERCINA, JUAN DEL. C/ CAMPILLEJO, 25. BELMEZ DE LA MORALEDA
 MORALEDA CORREDOR, MARIA MERCEDES. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 MORALES CABRERA, ANTONIO. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 2 ESC. 1 - 3º DR. JAÉN
 MORALES GAMEZ, RAFAELA. AVDA. MADRID, 45 ESC. 2 - 4º DCHA. JAÉN
 MORALES GOMEZ, FRANCISCO JAVIER. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 - 1º G. JAÉN
 MORALES GOMEZ-CAMINERO, ANTONIO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14 ESC. 1 - 5º IZ. JAÉN
 MORALES GONZALEZ, JOSE Mª. AVDA. MADRID, 45 - 1º V. JAÉN
 MORALES JIMENEZ, CARMEN. AVDA. MADRID, 43 ESC. 1 - 3º B. JAÉN
 MORALES LUQUE, ANTONIO. AVDA. MADRID, 41. JAÉN
 MORALES MARTINEZ, ILDEFONSO. AVDA. MADRID, 43 ESC. 4 - 4º B. JAÉN
 MORALES RAMOS, EDUARDO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 48 - 6º A. JAÉN
 MORALES SANCHEZ, GABRIEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1-5A. JAÉN
 MORALES SERRANO, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 3 ESC. 2-2º B. JAÉN
 MORALES VIDA, FRANCISCO Y OTROS C.B. C/ PUERTA DEL SOL, 4. JAÉN
 MORALES GONZALEZ, JUAN. AVDA. MADRID, 45 ESC. C - 2º IZ. JAÉN
 MORAN CRIADO, MONTSERRAT. CARRETERA MADRID, 21. ESC. 4 - 4º I. JAÉN
 MORCILLO NIETO, CASTO FIDEL. C/ REGION DE MURCIA, 4 ESC. 1 - 5º I. JAÉN
 MORENO ALBARRACIN, PEDRO. AVDA. MADRID, 23-1º IZDA. JAÉN
 MORENO ARBOLEDA, Mª ROSARIO Y OTRO. AVDA. ANDALUCIA, 49-7º B. JAÉN
 MORENO BELLO, Mª ISABEL. C/ LA RIOJA, 3. JAÉN
 MORENO BUENO, DOLORES REMEDIOS. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 2º A. JAÉN
 MORENO BUENO, LUIS. AVDA. MADRID, 35 ESC. 14-7º DR. RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 MORENO DE DIOS, CAPILLA. C/ PORCUNA, 7 BAJO J. JAÉN
 MORENO DE DIOS, CARMEN. C/ PORCUNA, 5-3ºA. JAÉN
 MORENO DE DIOS, JOSEFA. C/ OBISPO GONZALEZ, 2 ESC. 4 2 DCHA. JAÉN
 MORENO DE LA TORRE, EDUARDO. AVDA. MADRID, 47 - 4º D. JAÉN
 MORENO HEREDIA, ANGEL. AVDA. MADRID, 47 - 5º D. JAÉN
 MORENO HERMOSO, EVELIO. C/ ARQUITECTO BERGES, 17 ESC. 1 - 2º B. TORREDONJIMENO
 MORENO HERNANDEZ, JUSTO. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
 MORENO JARA, MIGUEL. C/ FRANCISCO RODRIGUEZACOSTA, 2. JAÉN
 MORENO LERMA, ANTONIA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 25 - 2º A. JAÉN
 MORENO LORENTE, MARIA JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MORENO MARISCAL, JOSE Mª. AVDA. MADRID, 45. JAÉN
 MORENO MATA, Mª JOSEFA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 - 7º L. JAÉN
 MORENO VICIOSO, Mª DEL CARMEN. AVDA. MADRID, 51 - 2º D. JAÉN
 MORENTE GUAREZ, LUISA Mª. AVDA. MADRID, 47 - 1º G. JAÉN
 MORENTE MEJIAS, JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 MORILLA BANDERAS, DIEGO. AVDA. MADRID, 41 ESC. A - 3º D. JAÉN
 MORILLAS LOPEZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 41. JAÉN
 MORILLAS OCHOA, LORENZO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MORILLO ARAQUE, FRANCISCO. AVDA. ANDALUCIA, 43. JAÉN
 MORILLO JARAICES, JUAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MORO VALVERDE, JAVIER. AVDA. ANDALUCIA, 2-5º G. JAÉN
 MOYA BELTRAN, IRENE. AVDA. MUÑOZ GRANDES, 14 ESC. 1 - 7º A. JAÉN
 MOYA DEL CASTILLO, JOSE FRANCISCO. CR. MADRID, 13 ESC. 3-1º A. JAÉN
 MOYA HIDALGO, FRANCISCO. C/ SAN Fº JAVIER, 10. ESC. 1 - 1º IZQ. JAÉN
 MOYA MOLINA, ANTONIO J. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 6 ESC. 1 - 1º DR. JAÉN
 MOYA MORENO, LUIS. C/ TR. PEÑUELAS, 4. JAÉN
 MOYA PEREZ, JOSE LUIS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MOYA PUERTAS, DOMINGO. C/ JUAN P. GUTIERREZ HIGUERAS, 6º D. JAÉN
 MOYA SANCHEZ, LUIS. C/ TR. PEÑUELAS, 12. JAÉN
 MOYA VAZQUEZ, JUAN. CR. MADRID, 11 ESC. 1-5º A. JAÉN
 MOYANO GRANADA, ANA MARIA. PLAZA DE RONDA, 1 ESC. B - 6º C. JAÉN
 MULERO DE LA TORRE, SUSANA. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1-3º E. JAÉN
 MUÑOZ COLLADO, Mª LUISA. AVDA. DE MADRID, 68. 7º C ESC. DECHA. JAÉN
 MUÑOZ DELGADO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 47, - 3º F. JAÉN
 MUÑOZ DELGADO, RAFAEL. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 2º E. JAÉN
 MUÑOZ DORADO, DOLORES. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1 - 3º E. JAÉN
 MUÑOZ GARCIA JOSE MARIA. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 2º D. JAÉN
 MUÑOZ GARCIA, MANUEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA. EDF. JAVA. ESC. 1-5º A. JAÉN
 MUÑOZ GARRIDO, JUAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MUÑOZ LEON, AMELIA. AVDA. MADRID, 45 ESC. C - 1º IZ. JAÉN
 MUÑOZ LOPEZ, JULIO. C/ MOLINILLOS, 14. ALCALA LA REAL
 MUÑOZ MALDONADO, ANGEL. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 6. JAÉN
 MUÑOZ PARRAS, MANUEL. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 2 - 4º IZ. JAÉN
 MUÑOZ QUIJADA, RAFAEL. AVDA. MADRID. RES. AVENIDA. ESC. -º IZ. JAÉN
 MUÑOZ RAMOS, MANUEL. CR. MADRID, 13 ESC. 3-3º D. JAÉN
 MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 3 ESC. 1-5º I. JAÉN
 MUÑOZ RODRIGUEZ, ROSARIO. PASEO DE LA ESTACION, 60 ESC. 1 - 4º C. JAÉN
 MUÑOZ SERRANO, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MUÑOZ VILCHEZ, FRANCISCO JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MURCIA HORET, ANGELES. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 MURCIA LLORET, MATIAS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN

MURIANA HERNANDEZ, JOSE L.. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 MURIANA HERNANDEZ, RAMON. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 NAVA LARA, LUIS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 NAVARRETE GONZALEZ, PEDRO J.. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24 - 3º A. JAÉN
 NAVARRO BUENO, JOSE. PLAZA DE RONDA, 1 ESC. 2 - 6º DR. JAÉN
 NAVARRO ESPIGARES, JUAN RAMON. AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, 14. JAÉN
 NAVARRO FAYA, ANA CRUZ. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 NAVARRO FAYA, IGNACIO. PASEO DE ESPAÑA, 4. ESC. 1 - 5º A. JAÉN
 NAVARRO LIRIO, EMILIA. AVDA. MADRID, 47. ESC. A PLTA. L1. JAÉN
 NAVARRO LIRIO, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 47 - 4º E. JAÉN
 NAVIO POUSSIBET, EUGENIA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 2 - PLTA. A. JAÉN
 NAVIO ROMERO, ROSARIO. C/ CATALUÑA, 3 - 1º C. JAÉN
 NEGRILLO GALINDO, JOSE MARIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 NIETO CABRERA, FELIPE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 NIETO CABRERA, FRANCISCO. C/ COMPAÑIA, 3. JAÉN
 NIETO ESTEPA, PABLO. C/ TENIENTE RUANO, 1 ESC. 1 2ºC. JAÉN
 NIEVES MANCHON, RICARDO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 OCHOA PEREZ, SEBASTIAN DE. PLAZA DE RONDA, 1 ESC. 1 - 2º DR. JAÉN
 OJEDA EJEJA, JOSE ANTONIO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 39 ESC. 11 - 2º D. JAÉN
 OLMEDO MORALES, PEDRO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 48 - 5º C. JAÉN
 OLMO JIMENEZ, MARIA JOSE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 1 - 5º D. JAÉN
 ORDOÑEZ CAMPOS, JOSE RAMON. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 3 - 7º Q. JAÉN
 ORDOÑEZ MATA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39 RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 ORDOÑEZ MORENO, ASCENSION. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 1 - 5º C. JAÉN
 ORDOÑEZ, RODRIGUEZ, RAFAEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1-7ª. JAÉN
 ORTEGA ARREBOLA, Mª DOLORES. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24 - 5º A. JAÉN
 ORTEGA ESCRIBANO, PEDRO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 ORTEGA FERNANDEZ, FRANCISCA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 23 - 4º A. JAÉN
 ORTEGA FERNANDEZ, ZULIMA. AVDA. MADRID, 47 - 6º K. JAÉN
 ORTEGA GALAN, CAPILLA. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14. JAÉN
 ORTEGA GARCIA, ASCENSION. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6 ESC. 1 - 4º E. JAÉN
 ORTEGA LARA, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ORTEGA ORTEGA, Mª DEL CARMEN. MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. JAÉN
 ORTEGA RAMIREZ, JUAN ANTONIO. AVDA. MADRID, 49. ESC. 2 - 2º D. JAÉN
 ORTEGA SANCHEZ, RAFAEL. AVDA. MADRID, 35 RES. GRAN AVENIDA. ESC. 7 - 4º D. JAÉN
 ORTIZ DE TORO, JUAN. CR. MADRID, 9 ESC. 1-1º F. JAÉN
 ORTIZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO. C/ MARTINEZ MONTAÑES, 19 - 4º. JAÉN
 ORTIZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2-1ºE. JAÉN
 ORTIZ LATORRE, JOSE. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 ORTIZ LOPEZ, FEDERICO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ORTIZ LOPEZ, VIRTUDES. AVDA. MADRID, 43 ESC. 1 - 4º A. JAÉN
 ORTIZ RUIZ, ASCENSION. PASEO DE LA ESTACION, 58 ESC. D-8º C. JAÉN
 OSTOS GONZALEZ, FRANCISCO M.. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 OYA DELGADO, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 - 5º E. JAÉN
 PACHON SERRANO, MIGUEL ANGEL. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 4º I. JAÉN
 PACO MOLINA, JOSE. C/ MANUEL CABALLETO VENZALA, 13 ESC. 1 - 1º B. JAÉN
 PADILLA FUENTES, JOSE Mª. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 ESC. 2 - 2º J. JAÉN
 PADILLA JIMENEZ, ANTONIO. C/ APOLO, 4. JAÉN
 PAJARES GUTIERREZ, JESUS. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
 PAJARES GUTIERREZ, MARIA ENMA. C/ TRAVESIA DOCTOR BENEDICTO, 4. JAÉN
 PALACIOS ARRANDO, Mª CARMEN. PASEO DE LA ESTACION, 50 ESC. C - 7º A. JAÉN
 PALACIOS DE LA FUENTE, ANTONIO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1 - 2º I. JAÉN
 PALACIOS MARTINEZ, SEBASTIAN. C/ ALFEREZ SEGURA, 5. JAÉN
 PALACIOS MARTOS, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 50 ESC. C - 9º B. JAÉN
 PALOMAR CARNICERO, JOSE MANUEL. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 7º D. JAÉN
 PALOMARES AGUACIL, ENCARNACION. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 1ºG. JAÉN
 PALOMARES RODRIGUEZ, SALVADOR. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 PALOMO MONTILLA, BRAULIA A. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 3 1º C. JAÉN
 PANTOJA MARTOS, RUFINO. AVDA. MADRID, 45. JAÉN
 PAREDES BADILLO, JUAN F.. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 PARRA ARMENTEROS, JOSE. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10 ESC. 5 - 3º B. JAÉN
 PARRA CABRERA, RAFAEL. C/ DOCTOR FEDERICO CASTILLO, 8. JAÉN
 PARRA GARCIA, DIEGO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 PARRA JAENES, JULIAN. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 1 ESC. 3 PTA. F. JAÉN
 PARRA RIVILLA, CARMEN. C/ AF. ALCANTARILLA, 32. VALDEPEÑAS DE JAEN
 PARRAGA BARRANCO, JUAN. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 1 - 5º DR. JAÉN
 PARRAS CABRERA, FRANCISCA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 PARRAS GUIJOSA, LUIS. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 1 - 1º S. JAÉN
 PARRAS MERINO, DAMIAN. AVDA. MADRID, 43 ESC. 3 - 2º B. JAÉN
 PARRAS MOYA, ATILANO. C/ ANDRES SEGOVIA, 11 - 4º B. JAÉN
 PARRAS PUCHE, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 PARRAS QUESADA, ANTONIO MARIA. AVDA. MADRID, 35 ESC.. JAÉN
 PARRAS ROSA, MANUEL. C/ PADRE GRAUS, 1 ESC. 2 - 1º IZ. JAÉN
 PARRAS RUEDA, ROCIO. C/ COMUNIDAD DE NAVARRA, 8 ESC. 7 - 2ºQ. JAÉN
 PARRAS SORIANO, ANGELES. AVDA. MADRID, 45 ESC. 4 - 2º IZ. JAÉN
 PASCUAL GALIARDO, JOSE LUIS. CAMINO DE RONDA, 2. GRANADA
 PASTOR HUESA, FERNANDO. AVDA. MADRID, 84 ESC. 1 - 1ºD. JAÉN
 PATRONATO CASAS FUNCIONARIOS. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 12. JAÉN
 PAZ BUENADICHA, JOSE LUIS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 PAZO MEDINA, VICTORIANO. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. ESC. 1 - 9º G. JAÉN
 PECO BERMUDEZ, JOSE ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. 1 - 6º I. JAÉN
 PEDROSA DELGADO, ANTONIO Y OTRA. AVDA. BARCELONA, 3-2º IZDA. JAÉN
 PEINADO GALLEGU, ENCARNACION. AVDA. MADRID, 70 ESC. 1 - 5º B. JAÉN
 PEINADO MILLA, JOSE JAVIER Y OTRA. PASEO DE LA ESTACION, 47-2º C. JAÉN
 PELAEZ CALDERON, PEDRO ANTONIO. AVDA. MADRID, 49 ESC. 2 - 3º F. JAÉN
 PELAEZ NAVALON, PALOMA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 3 ESC. 2-6º A. JAÉN
 PELAEZ RAMOS, MARIA JOSE. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EDF. GRAN PLAZA. JAÉN
 PELAYO GUTIERREZ, ANGEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. C - 1º H. JAÉN
 PEÑA CASTILLA, PEDRO. PL. VALLE SECTOR 4 BLOQUE 3 - 4º D. JAÉN
 PEÑA CHAMORRO, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 9 - 6º D. RES. RES. GRAN AV. JAÉN
 PEÑA FELIGRERAS, ROSA MARIA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 PTA D. RES. JAÉN
 PEÑA LOPEZ, SAMPEDEDO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 8 - 2º DR. JAÉN

PEÑA TORIBIO, CONSUELO. C/ APOLO, 2 ESC. C - 1º IZ. JAÉN
 PEÑAS SANCHEZ, CARMELI. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 PERAGON OCAÑA, MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4 ESC. 11 - 6º C. JAÉN
 PERAGON PERAGON, ROSARIO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 4 ESC. 1 - 4º D. JAÉN
 PERAGON RUIZ, JESUS. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 12 ESC. 7 EN. PTA J. JAÉN
 PERAL FERNANDEZ, MANUEL. C/ DOCTOR LUZON, ESC. A - 4º I. JAÉN
 PERALBA RUIZ, JOSE. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 10 ESC. 5 - 4º C. JAÉN
 PEREA CLAVIJO, JUAN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 PEREA FERNANDEZ, JOSE CARLOS. PLAZA DE RONDA, 1 ESC. A - 6º B. JAÉN
 PEREZ AGUILERA BERMUDEZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43 ESC. C - 5º D. JAÉN
 PEREZ ARANDA, PEDRO. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 3º B. JAÉN
 PEREZ BONILLA, EMILIO. C/ TTE. ANGUIITA ROLDAN, 20. BAEZA (Jaén)
 PEREZ CAÑAS, MARIA. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 2º E. JAÉN
 PEREZ CRUZ, ANTONIO MANUEL. PLZA DE RONDA, 1. JAÉN
 PEREZ DEL MORAL, ANTONIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 PEREZ FERNANDEZ, SERGIO A. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4 ESC. 12 - 3º C. JAÉN
 PEREZ FUENTES, CARLOS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1. JAÉN
 PEREZ GARCIA, FRANCISCO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 7 - 3º A. JAÉN
 PEREZ GARCIA, JOSE MARIA. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 5º C. JAÉN
 PEREZ LATORRE, H.. PASEO DE ESPAÑA, JAÉN
 PEREZ LOPEZ, RAFAEL M.. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 3 - 2º N. JAÉN
 PEREZ MESA, DOMINGO. C/ CARDENAL MARCELO SPINOLA, BL. III 5º F. JAÉN
 PEREZ MORALES, ANTONIO M.. C/ ANDRES SEGOVIA, 19 - 5º C. JAÉN
 PEREZ MORENO, ANTONIO J.. C/ MARQUES DE LA ENSANADA, 7. JAÉN
 PEREZ ORTEGA, LORENZO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 48 - 3º D. JAÉN
 PEREZ PASTOR, Mª DOLORES. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 2º A. JAÉN
 PEREZ RAYO, JOSE ANTONIO. AVDA. MADRID, 37 ESC. 2 - 2º DR. JAÉN
 PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO ANGEL. AVDA. MADRID, 39 - 2º IZ. JAÉN
 PEREZ ROSADO, JOSE Mª. AVDA. MADRID, 80. ESC. 1 - 4º D. JAÉN
 PEREZ SANCHEZ, BEATRIZ. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 1. JAÉN
 PEREZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER. CR. MADRID, 13 ESC. 3 - 4º D. JAÉN
 PEREZ SANTOYO, LEONCIA. AVDA. MADRID, 37 BL. 4 - 7º D. JAÉN
 PEREZ SERRANO, GABRIEL. PASEO DE LA ESTACION, 48 ESC. 1º IZ. JAÉN
 PEREZ SERRANO, RAFAEL. PASEO DE LA ESTACION, 48 ESC. C - 2º DR. JAÉN
 PEREZ VALENZUELA, ANTONIO. C/ APOLO, 4 ESC. 1 - 1º D. JAÉN
 PEREZ VALLEJO, JOSEFA LUISA. AVDA. ANDALUCIA, 52. JAÉN
 PEREZ VIZCAINO, MARCELINO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 6. JAÉN
 PEYA GUTIERREZ, CARLOTA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 23 - 7º B. JAÉN
 PICARDO LOZANO, MAGDALENA. PR. LA LUNA. ESC. 3. 1º A. JAÉN
 PORCELANOSA. CTRA. BAILEN-MOTRIL, S/N. JAÉN
 PORRAS SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER. AVDA. MADRID, 39 RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 POYATOS LARA, EDUARDO. AVDA DE MADRID, 37 ESC. 1 - 6º E. JAÉN
 POZAS GARCIA, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 POZAS MARTINEZ, JESUS MANUEL. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1 - 3º B. JAÉN
 POZO MOLINA, VICTORIANO. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1 - 9º H. JAÉN
 PRIETO GUTIERREZ, JUAN. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 PRIETO MARTINEZ, JUAN CARLOS. C/ GALICIA, 1. JAÉN
 PRIETO MUÑOZ, FRANCISCO. C/ G. HIGUERAS, 81 ESC. 1 - 5º A. JAÉN
 PRIETO PASTOR, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 45. JAÉN
 PRONSUR, S.A. C/ RECOGIDAS, 11. GRANADA
 PUEBLA HERNANZ, MARIA ELENA. C/ MILLAN DE PRIEGO, 15 - 2º. JAÉN
 PUERTA ANGUERA, Fº JAVIER. AVDA DE GRANADA, 37 - 5º H. JAÉN
 PUERTO ROA, ANDRES JESUS. C/ GALICIA, 1 - 5º F. JAÉN
 PUERTOLLANO BALLESTEROS, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 PUERTOLLANO VILLAR, MANUEL. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 1º B. JAÉN
 PULIDO CARRASCOSA, RAFAEL. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 2º IZ. JAÉN
 PUYOL CRESPO, FRANCISCO JAVIER. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2 - 6º D. JAÉN
 QUERO BAILEN, Mº PILAR. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 3 - 4º B. JAÉN
 QUERO BAREA, JUAN. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. C - 4º M. JAÉN
 QUERO ORDOÑEZ, AURORA. PASEO DE LA ESTACION, 50 ESC. 1 - 7º B. JAÉN
 QUESADA CARRERA, JAVIER. AVDA. MADRID, 90 ESC. 2 - 5º A. JAÉN
 QUESADA COLMENERO, MANUEL. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
 QUESADA JIMENEZ, ELENA. AVDA. MADRID, 45. JAÉN
 QUESADA JIMENEZ, MARIA TERESA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 QUESADA MENGIBAR JOSE. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 3º D. JAÉN
 QUESADA MONTORO, JOSE MANUEL. AVDA. MUÑOZ GRANDES, 12 - 6º D. JAÉN
 QUESADA MORALES, FRANCISCA. C/ ANDRES SEGOVIA, 11 - 2º A. JAÉN
 QUESADA ORTEGA, CRISTOBAL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 QUESADA QUESADA, ROSARIO CATALINA. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 QUESADA SERRANO, Mº DEL CARMEN. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 39 ESC. 11 - 3º B. JAÉN
 QUESADA DE LA TORRE, JUAN JOSE. C/ BERNARDO LOPEZ, 9 HOSTAL LA ESPAÑOLA. JAÉN
 QUIJANO GONZALEZ, JOSE ANGEL. C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, 15. JAÉN
 QUIJANO LOPEZ, MARIA L.. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 1. JAÉN
 QUIROS LUQUE, SERAFIN. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1 - 3º D. JAÉN
 RAMIREZ ALMODOVAR, MARIA LUISA. PASEO DE LA ESTACION, 58 ESC. C - 2º D. JAÉN
 RAMIREZ AVALOS, SERAFIN J.. 2ª FASE INHOR BLOQUE 1 ESC. 1 - 6º DR. JAÉN
 RAMIREZ BELTRAN, FRANCISCO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1 - 3º A. JAÉN
 RAMIREZ BERRIOS, RAFAEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1 - 1º B. JAÉN
 RAMIREZ HUERTA, ADOLFO. PASEO DE LA ESTACION, 56 ESC. 1 - 2º D. JAÉN
 RAMIREZ HUERTA, JOSE MANUEL. PASEO DE LA ESTACION, 56 ESC. C - 9º C. JAÉN
 RAMIREZ MARTINEZ, DOLORES. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 RAMIREZ ORDOÑEZ, ROSARIO. CR. MADRID, 11 ESC. 1 - 1º A. JAÉN
 RAMIREZ TOSCANO, MANUEL. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2. JAÉN
 RAMIRO BELTRAN, JOSE MANUEL. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1 - 1º E. JAÉN
 RAMIRO CANO, Mº DEL SOL. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 1 - 2º B. JAÉN
 RAMOS LOPEZ, BEATRIZ. PASEO DE LA ESTACION, 56 ESC. C - 3º C. JAÉN
 RASCON TORRES, ALFONSO. C/ FUENTE DEL ALAMILLO, 9. JAÉN
 RAYA FERNANDEZ, RAFAEL. AVDA. MADRID, 10. JAÉN
 RAYO MONTORO, ENRIQUE. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 3 ESC. 5 - 5º J. JAÉN
 RAYO OLMO, ANTONIO LUIS. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 REAL CARRASCO, JUAN. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOTA, 2 ESC. C - 5º DR. JAÉN
 REAL JIMENA, GERVASIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 REAL RUIZ, JOSE MARIA. AVDA. MADRID, 80, ESC. 2 - 4º G. JAÉN
 REYES CABRERA, MIGUEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 REYES MATA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 REYES PONCE, PEDRO. C/ ALCAZAR, 48. ALCAUDETE
 RICO PALOMINO, JUAN. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2 - 6º J. JAÉN
 RICO TEBE, MANUEL. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1 - 4º F. JAÉN
 RINCON PANCORBO, TOMAS. CARRETERA MADRID, 1. ESC. 4 - 4º J. JAÉN
 RIQUELME VIÑAS, ASUNCION. CR. MADRID, 11 ESC. 1 - 3º A. JAÉN
 RIVERO MARTINEZ, FRANCISCO. C/ ANDRES SEGOVIA, 3. JAÉN
 ROBERT LARA, EMILIO O.. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 7 - 5º D. JAÉN
 ROBLE CARVAJAL, LUIS FRANCISCO. C/ GALICIA, 1 - 1º G. JAÉN
 ROBLES MARTOS, JUAN. AVDA. MADRID, 45 - ESC. 1 - 00 IZ. JAÉN
 ROCHA LUJAR, J. MANUEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 RODAYMA, S.L.. C/ DOCTOR GARCIA TRIVIÑO, 8 BAJO. JAÉN
 RODRIGO GARZON, MANUEL. PASEO DE ESPAÑA, 6 ESC. 2 - 5º C. JAÉN
 RODRIGUEZ AGUAYO, MARIA LUZ. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 RODRIGUEZ ALVAREZ, GRACIANO. PLAZA RONDA, 1. JAÉN
 RODRIGUEZ ANGUIITA, BARTOLOME. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14 ESC. C - 1º IZ. JAÉN
 RODRIGUEZ ARIZA, PLACIDO. AVDA. MADRID, 41 BAJO IZ. JAÉN
 RODRIGUEZ BOLIVAR, DOMINGO. CR. MADRID, 9 ESC. 1 - 4º C. JAÉN
 RODRIGUEZ DE LA RUBIA RODRIGUEZ MANZANEQUE, MIGUEL. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
 RODRIGUEZ DE LA RUBIA SANCHEZ, GONZALO. AVDA. MADRID, 39 - 6º. JAÉN
 RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO. AVDA. MADRID, 70. ESC. 1 - 2º H. JAÉN
 RODRIGUEZ JIMENEZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 RODRIGUEZ LATORRE, ANTONIO. PASEO DE LA ESTACION, 52. JAÉN
 RODRIGUEZ LATORRE, JOSE. PASEO DE LA ESTACION, 56 ESC. C - 1º A. JAÉN
 RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 RODRIGUEZ MONTORO, MARIANO. AVDA. MADRID, 51. JAÉN
 RODRIGUEZ MORAGA, JUAN CARLOS. C/ REGION DE MURCIA, 3 ESC. 5 - 3º L. JAÉN
 RODRIGUEZ MORALES, NICOLAS. PASEO DE LA ESTACION, 52. JAÉN
 RODRIGUEZ MORENO, Mº CARMEN. C/ LA IMORA, 14. BAEZA
 RODRIGUEZ ORTEGA, JUAN DE DIOS. C/ EXTREMADURA, 5 ESC. 2 - 2º D. JAÉN
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 RODRIGUEZ ROJAS, Mº JOSE. AVDA. MADRID, 45 ESC. 3 - 1º D. JAÉN
 RODRIGUEZ ROSALES, Mº TRINIDAD. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 4 - 4º A. JAÉN
 RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 7 - 7º IZ. JAÉN
 RODRIGUEZ SANTORO, PEDRO. PASEO DE LA ESTACION, 45 ESC. 1 - 7º B. JAÉN
 RODRIGUEZ UREÑA, ALEJANDRO. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 RODRIGUEZ VIDOY, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1 - 4º F. JAÉN
 ROJAS LEON, JUAN PEDRO. CR. BAILEN-MOTRIL, 5 ESC. 1 - 3º D. JAÉN
 ROJAS RUS, FRANCISCO. C/ CORREDERA DE SAN MARCOS, 45. LINARES
 ROLDAN CRUZ, MARIA LUISA. C/ CID CAMPEADOR, 1 - 5º A. JAÉN
 ROLDAN GONZALEZ, CAMILO. AVDA. MADRID, 39 EC. 1 - 5º DR. JAÉN
 ROMAN CABRERA, EUGENIO. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 4º D. JAÉN
 ROMAN MORALES, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1 - 8º DR. JAÉN
 ROMAN VAZQUEZ, ANTONIA. AVDA. MADRID, 20. JAÉN
 ROMERO AGUILAR, ANTONIA. C/ GARCIA REBULL, EDF. REY. JAÉN
 ROMERO CALDERON, SALVADOR. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 6 - 4º C. JAÉN
 ROMERO DIAZ, JOSEFA. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 4. JAÉN
 ROMERO GOMEZ, FELIPE. C/ PINTOR MANUEL A. ORTIZ, ESC. 3 - 3º I. JAÉN
 ROMERO MOLINA, MARINA. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 3 - 6º A. JAÉN
 ROMERO ORELLANO, ANTONIA. AVDA. MADRID, 51 - 6º G. JAÉN
 ROMERO PEREA, DOMINGO. C/ PL. EL VALLE, 4. JAÉN
 ROMERO RAMIREZ, DIEGO ANTONIO. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1 - 6º I. JAÉN
 ROMERO ROLDAN, JOSE. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ROMERO VALENZUELA, ROSA MARIA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 1 PTA. A. JAÉN
 RON HERVAS, MANUEL. AVDA. MADRID, 47 - 3º E. JAÉN
 RONCERO GARCIA, CONCEPCION. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 2 - 2º B. JAÉN
 ROSA PANDURO, CARMEN DE LA. C/ J. P. G. HIGUERAS, 2 ESC. 4 - 4º A. JAÉN
 ROSALES SANTIAGO, CRISTOBAL. CR. MADRID, 11 ESC. 1 - 1º D. JAÉN
 ROSELL CAMPIÑA, LEONOR. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 1º B. JAÉN
 RUANO MORILLO, Mº LOURDES. AVDA. MADRID, 76 ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 RUANO MORILLO, Mº TERESA. AVDA. MADRID, 76 ESC. 1 - 2º C. JAÉN
 RUANO RUIZ, Mº PAZ. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. 1 - 6º K. JAÉN
 RUBIA GARRIDO, ANA. C/ LA ALBERCA, RES. LA FONTANA. JAÉN
 RUBIA GARRIDO, FRANCISCO. C/ PORCUNA, 2 - 2º B. JAÉN
 RUBIO DE LA CRUZ, MATILDE. AVDA. ANDALUCÍA, 45 ESC. 1 - 4º B. JAÉN
 RUBIO ROMAN, JOSE LUIS. CR. MADRID, 9 ESC. 1 - 1º A. JAÉN
 RUBIO VILLAR, LORENZA. C/ ANDRES SEGOVIA, 17 ESC. 1 - 8º I. JAÉN
 RUBIO ZAFRA, VICTORIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 RUEDA YERA, FRANCISCO JAVIER. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 RUIZ ALMAGRO, FRANCISCO. PASEO DE LA ESTACION, 49 - 6º IZ. JAÉN
 RUIZ ANTEQUERA, JUAN ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 1 - 3º E. JAÉN
 RUIZ BUENDIA, RAFAEL Y OTRA. AVDA. BARCELONA, 14 P - 5 2º B. JAÉN
 RUIZ CALVACHE, EDUARDO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 8. JAÉN
 RUIZ DE MATTA, CARLOS. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 4. JAÉN
 RUIZ FERNANDEZ, ILDEFONSO. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 - 4º N. JAÉN
 RUIZ GARCIA, ANGEL. AVDA. MADRID, 45 - 5º IZ. JAÉN
 RUIZ GARCIA, RAFAEL. PLAZA DE RONDA, ESC. 1 - 5º DR. JAÉN
 RUIZ GARRIDO, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1 - 2º IZ. JAÉN
 RUIZ GONZALEZ, MARIA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 RUIZ JOYANES, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 RUIZ LOPEZ, JOSE. C/ PINTOR MIGUEL A. ORTIZ, 2 ESC. 1 5º PTA. B1. JAÉN
 RUIZ LOPEZ, MANUEL. C/ COMUNIDAD FORAL NAVARRA, 2 - 5º G. JAÉN
 RUIZ MORENO, JOSE MARIA. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2 - 5º B. JAÉN
 RUIZ PARRILLA, JUAN JORGE. PASEO DE LA ESTACION, 58 ESC. D - 10º F. JAÉN
 RUIZ RICO RUIZ, GERARDO. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24 - 5º A. JAÉN
 RUIZ RICO RUIZ, J. MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 24 - 6º A. JAÉN
 RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. C/ MAESTRO CEBRIAN, 1 - 4º G. JAÉN
 RUIZ ROMAN, PURIFICACION. C/ ANDRES SEGOVIA, 11. JAÉN
 RUIZ RUBIO, CECILIA FRANCISCA. C/ VIRGEN DE LOS REYES, 12. JAÉN
 RUIZ RUIZ, JAVIER. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2. JAÉN

RUIZ RUIZ, RAMON. CR. BAILEN-MOTRIL, 7 ESC. 2-1º A. JAÉN
 RUIZ SALCEDO, Mª ANGIUSTIAS. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 RUS FUENTES, LUIS. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2-1º K. JAÉN
 SABARIEGO GARCIA, MANUEL. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 SAINZ DE MARCO, AGUSTIN. AVDA. MADRID, 70 ESC. 4-1º B. JAÉN
 SALAS GARCIA, ANTONIO. AVDA. ANDALUCIA, 58-8º E. JAÉN
 SALAZAR MARCHANTE, EDUARDO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 SALCEDO BURGOS, ESPERANZA. C/ ANDRES SEGOVIA, ESC. -4º B. JAÉN
 SALIDO CRISTINO, MATEO. AVDA. MUÑOZ GRANDES, 6-3º B. JAÉN
 SANCHEZ ABOLAFIA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 45 ESC. 4-5º DR. JAÉN
 SANCHEZ ALCAZAR Y SARRION, LUIS. C/ LA RIOJA, 3 ESC. 1-5º A. JAÉN
 SANCHEZ BUENDIA, ELENA. C/ GALICIA, 1-4º D. JAÉN
 SANCHEZ CARRASCO, RAMON. AVDA. MADRID, 45 ESC. D-5º A. JAÉN
 SANCHEZ CARRILLO, FRANCISCO. CR. MADRID, 13 ESC. 3-3º A. JAÉN
 SANCHEZ COBO, JOSE MANUEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 SANCHEZ DE DIOS, MARIA CARMEN. C/ ANDRES SEGOVIA, 13-1º P. JAÉN
 SANCHEZ GALAN, EDUARDO. AVDA. MADRID, 43-2º D. JAÉN
 SANCHEZ GALLARDO, MODESTO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 3-1º Q. JAÉN
 SANCHEZ GARCIA, ANTONIA. AVDA. MADRID, 76. ESC. 2-2º D. JAÉN
 SANCHEZ GARCIA, MANUEL JOAQUIN. CR. MADRID, 9 ESC. 1-2º D. JAÉN
 SANCHEZ GARRIDO, MARIA DEL ROSARIO. C/ AVDA. RUIZ JIMENEZ. JAÉN
 SANCHEZ GODROY, ENRIQUE JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 SANCHEZ GÓMEZ, MIGUEL ANGEL. CR. BAILEN-MOTRIL, 5 ESC. 1-5º I. JAÉN
 SANCHEZ GUTIERREZ, LEONOR. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1-1º IZQ. JAÉN
 SANCHEZ IBARRETA, GASPAR. CR. MADRID, 13 ESC. 3-5º A. JAÉN
 SANCHEZ LOPEZ, ENRIQUE. AVDA. MADRID, 51-5º D. JAÉN
 SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
 SANCHEZ LOPEZ, LOURDES. C/ GALICIA, 1-5º C. JAÉN
 SANCHEZ LOPEZ, MARIA D.. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 SANCHEZ LOPEZ, MARTIN. C/ NOGAL, 41. JAÉN
 SANCHEZ MARTINEZ, JOAQUIN. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 SANCHEZ MARTINEZ, MARIA E.. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 2 ESC. 1-3º F. JAÉN
 SANCHEZ MATAS, GRECIA LUZ. URBANIZACION. CASTILLO DE JAEN, 55. JAÉN
 SANCHEZ MENDEZ, JUAN Fº. AVDA. MADRID, 76. ESC. 2-1º F. JAÉN
 SANCHEZ MORA, CRISTOBAL. AVDA. BARCELONA, EDIF. TISCAR-4º K. JAÉN
 SANCHEZ NAVARRO, JORGE. AVDA. MADRID, 39. ESC. 5-5º I. JAÉN
 SANCHEZ NAVARRO, MANUEL. AVDA. MADRID, 45. ESC. 1-3º C. JAÉN
 SANCHEZ NIETO, C.. C/ CANARIAS. JAÉN
 SANCHEZ ORTEGA, RAMON. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 1-1º M. JAÉN
 SANCHEZ PALENCIA RELANO, ANGEL. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 SANCHEZ POLAINA TIRADO, FRANCISCO. URB. BOSQUE. ED. VERACRUZ ESC. 1-6º B. LA LINEA DE LA CONCEPCION
 SANCHEZ POLAINA TIRADO, ROSA. URB. BOSQUE. ED. VERACRUZ ESC. 1-6º B. LA LINEA DE LA CONCEPCION
 SANCHEZ POLAINA, MARIA JOSE. URB. BOSQUE. ED. VERACRUZ ESC. 1-6º B. LA LINEA DE LA CONCEPCION
 SANCHEZ POLAINA, S.A. CTRA. BAILEN-MOTRIL, 23. JAÉN
 SANCHEZ SANCHEZ, JOSE. C/ EXTREMADURA, 3 ESC. 3-1º F. JAÉN
 SANCHEZ TORRES, MARIA SARA. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2. JAÉN
 SANCHEZ TROYANO, LUIS. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 ESC. 2-6º H. JAÉN
 SANCHO SAINZ, ALFONSO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 8. JAÉN
 SANTA MARIA LUCARELLI, MARIA DEL CARMEN. C/ FERMIN PALMA, 2 ESC. C-1º CN. JAÉN
 SANTA MARIA, MARIA CARMEN. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 SANTIAGO FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4 ESC. 12-4º B. JAÉN
 SANTIAGO MARCOS, LUIS. AVDA. MADRID, 35-4º DR. JAÉN
 SANTIAGO ORTIZ, MANUEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 SANTISO FERNANDEZ, IGNACIA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 2-1º G. JAÉN
 SANTISO MOLINA, MARIA DEL CARMEN. C/ DE LAS UVAS, 46. ANDUJAR
 SANTISTEBAN ALVARADO, ISABEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 23-5º A. JAÉN
 SANTORO GOMIS, FRANCISCO. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 SANZ SOLA, JOSE. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 SAPEÑA RAULL, JOSE M.. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 SAUCO, S. A.. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-1º A. JAÉN
 SDDAD. COOP. ANDALUZA DE VVDAS. ENFERMERIA DE JAEN. PASEO DE ESPAÑA, 8. JAÉN
 SDDAD. COOP. PATATAS SANTO REINO. C/ MERCADO MAYORISTAS PG. IN. JAÉN
 SEGOVIA POYATOS, FRANCISCO. PLAZA DE RONDA, 2. JAÉN
 SEGOVIA ROLDAN, CARMEN Mª. CR. MADRID, 13 ESC. 3-2º B. JAÉN
 SEGURA CORTES, ROMAN. C/ CORREDERA DE SAN MARCOS, 8-2º A. LINARES
 SEGURA MARTINEZ, CONCEPCION. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 3-4º A. JAÉN
 SEGURA ROMERO, JOSE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 2-4º C. JAÉN
 SEGURA SANCHEZ, TRINIDAD. AVDA. MUÑOZ GRANDES, 4-3º A. JAÉN
 SERRA LLORENTE, FRANCISCA. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 SERRANO GOMEZ, MIGUEL ANGEL. C/ GALICIA, 3-3º A. JAÉN
 SERRANO GONZALEZ, MIGUEL. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 SERRANO HERVAS, ANTONIO. CR. MADRID, 9 ESC. 1-2º A. JAÉN
 SERRANO JIMENEZ, J. JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 SERRANO JURADO, RAFAEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 5 ESC. 3-1º B. JAÉN
 SERRANO LENDINEZ, ALFONSO. C/ SANTO REINO, 7 ESC. C-7º C. JAÉN
 SERRANO MEDINA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 37 ESC. 1. JAÉN
 SEVERO ABOLAFIA, ANTONIO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 SEVILLA GARCIA, TRINIDAD. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 2-5º I. JAÉN
 SEVILLA IBAÑEZ, JOSE. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 3 ESC. 7-3 B. JAÉN
 SHAW GARCIA, LUIS. PASEO DE LA ESTACION, 55. JAÉN
 SILES MEDINA, ALICIA. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 1 ESC. 1-7º D. JAÉN
 SILES MEDINA, Mª ANGELES. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-7º I. JAÉN
 SILES SERRANO, SANTIAGO. C/ APOLO, 2 ESC. 1-1º DR. JAÉN
 SILLERO GARRIDO, MANUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 ESC. 2-4º G. JAÉN
 SILVESTRE TERUEL, FRANCISCO JAVIER. PLAZA JAEN POR LA PAZ, ESC. 1-1º A. JAÉN
 SIRRES PEREZ, MIGUEL. AVDA. MADRID, 45 ESC. D-2º A. JAÉN
 SOBREVIELA FANRUGE, Mª LUISA MILAGROS. AVDA. MADRID, 45 ESC. 3-2º IZ. JAÉN
 SOLA MARTINEZ, MIGUEL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6 ESC. 1-9º F. JAÉN
 SOLA MONTIEL RAFAEL. C/ MELILLA, S/N. ESC. 22-1º C. JAÉN
 SONERA MARTINEZ, MIGUEL. AVDA. MADRID, 41. JAÉN
 SORIANO LORENTE, J. MANUEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 15 ESC. 1-5º L. JAÉN
 SORIANO SERRANO, ANTONIO. C/ VIRGEN DE LOS REYES, ESC. 1-2º A. JAÉN
 TAJUELO SANCHEZ, LUIS ENRIQUE. C/ GALICIA, 1-4º D. JAÉN
 TALENS MORENO, ARTURO. AVDA. ANDALUCIA, 3. JAÉN
 TEJADA DIAZ, JUAN. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 2. JAÉN
 TEJADA ROSADO, JOSE GILBERTO. CR. BAILEN-MOTRIL, 7 ESC. 2-5º H. JAÉN
 TEJERO RUIZ, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 TELLEZ LOPEZ, RAFAEL. AVDA. MADRID, 37. JAÉN
 TELLO FERNANDEZ, JUAN. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 7 ESC. 1-4º C. JAÉN
 TELLO GARZON, JUAN. AVDA. MADRID, 45 ESC. 1-4º IZ. JAÉN
 TENGELMANN ESPAÑA, S.A.. PASEO DE LA CASTELLANA, 40. MADRID
 TERRADO CERRO, HERMENEGILDO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2. JAÉN
 TERUEL LARA, RAFAEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 4 ESC. 12-5º D. JAÉN
 TIRADO BURGOS, JOSE MARIA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6 ESC. 1-8º E. JAÉN
 TIRADO LOZANO, MARIA LUZ. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2. JAÉN
 TITOS AGUILAR, Mª DEL CARMEN. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 5 ESC. 6-1º K. JAÉN
 TOBARUELA MARTOS, AGUSTIN. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 TOLEDANO PAULANO, ALBERTO. C/ SAN CLEMENTE, 13-3º A. JAÉN
 TOLEDANO PAULANO, PEDRO. C/ SAN CLEMENTE, 13-3º A. JAÉN
 TOLEDANO PAULANO, PURIFICACION. C/ SAN CLEMENTE, 13-3º A. JAÉN
 TOLEDANO TOLEDANO, PEDRO A.. C/ SAN CLEMENTE, 13-3º A. JAÉN
 TORNE MARTIN, MAXIMILIANO. C/ ANDRES SEGOVIA, 13. JAÉN
 TORNERO NOGUERA, OCTAVIO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2-1º IZ. JAÉN
 TORNERO NOGUERAS, FRANCISCO. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 2 ESC. 1-2º IZ. JAÉN
 TORO LOPEZ RUBIO, FERNANDO DE LA. PASEO DE LA ESTACION, 60 ESC. 1-7º C. JAÉN
 TORRALBO GARCIA, DOLORES. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 TORRE CABALLERO, ANTONIO DE LA. AVDA. ANDALUCIA, 56. ESC. 1-1º. JAÉN
 TORRE GONZALEZ, JUAN DE LA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 TORRE MORENO, VICENTE DE LA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 6 ESC. 1-2º F. JAÉN
 TORRE ORDOÑEZ, ANGEL. C/ GALICIA, 1 ESC. D PTA. L6. JAÉN
 TORRE RODRIGUEZ, JUAN DE LA. AVDA. MADRID, 43 ESC. 3-4º D. JAÉN
 TORRE SANTANO, JUAN MARIA DE LA. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1-6º B. JAÉN
 TORRECILLAS JONQUERA, ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 7. JAÉN
 TORRES CABALLERO, ENCARNACION. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 3 ESC. 1-2º G. JAÉN
 TORRES CABALLERO, MARIA AMPARO. AVDA. MADRID, 39 ESC. 1-3º IZ RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 TORRES CONTRERAS, MANUEL. C/ ANDRES SEGOVIA, 11 ESC. 1-7º C. JAÉN
 TORRES GALAN, FERNANDO. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1-5º C. JAÉN
 TORRES HERNANDEZ, RAMONA. AVDA. MADRID, 43 ESC. 1-1º D. JAÉN
 TORRES JIMENEZ, ANTONIO RAMON. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-2º F. JAÉN
 TORRES MARTINEZ, ISABEL. AVDA. MADRID, 47 ESC. 1-4º F. JAÉN
 TORRES MOLINO, ALFONSA. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 4 ESC. 1-2º. JAÉN
 TORRES MORA, MERCEDES. AVDA. MADRID, 45. JAÉN
 TORRES RAMIREZ, JOSE RAMON. C/ GALICIA, 1 ESC. D-6º K. JAÉN
 TORRES RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS DE LA. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 TORRES RUIZ, Mª JOSE. AVDA. MADRID, 51-1º D. JAÉN
 TORROBA LOPEZ, JOSEFA. C/ ANDRES SEGOVIA, 9-3º A. JAÉN
 TORTOSA REDONDO, ALBERTO. CR. BAILEN-MOTRIL, 7 ESC. 2-5º H. JAÉN
 TRIANGULO RODRIGUEZ, S.A.. PASEO DE LA ESTACION, 52 ESC. 1. JAÉN
 TROCOLI ABAD, RAFAEL JUAN. AVDA. MADRID, 47. JAÉN
 TROYA FERNANDEZ, IGNACIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 1º C. JAÉN
 TROYANO FERNANDEZ, ANTONIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 13 ESC. 2-1º E. JAÉN
 TUDELA CABALLERO, AGUSTIN. AVDA. MADRID, 84. ESC. 1-4º B. JAÉN
 TUDELA ORDOÑEZ, FRANCISCO JAVIER. C/ JUAN RIVERA, 8-1º. JAÉN
 TUDELA VISEDO, JUAN. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1. JAÉN
 TURRADO GUTIERREZ, VICENTE. AVDA. MADRID, 76 ESC. 1 PTA. A1. JAÉN
 UCEDA TENEDOR, ANGEL. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
 UCLES TOLEDANO, JESUS MANUEL. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1-1º C. JAÉN
 ULLAN HERAS, FRANCISCO. PLAZA DE RONDA, 1. JAÉN
 UNGUETTI MONTES, ADELINA. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 URDA ALCAZAR, ARTURO DE. PASEO DE LA ESTACION, 50. JAÉN
 UREÑA PORTERO, GABRIEL JUAN. C/ DOCTOR FLEMING, 5. JAÉN
 UTRERA RUIZ, PEDRO JOSE. C/ MELILLA, S/N. ESC. 11-3º B. JAÉN
 VACA BALLESTEROS, PEDRO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 VACARO VIEGARA, ENRIQUE. C/ BERBERISCOS, 83. TORRES
 VACAS FREIRE, JOSE. C/ ANDRES SEGOVIA, 9. JAÉN
 VACAS ROMERO, JUAN DE DIOS. AVDA. MADRID, 45 ESC. 2-3º DCHA. JAÉN
 VALDERAS ROSALES, CRISTOBAL. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 ESC. 3-4º H. JAÉN
 VALDERRAMA RUIZ, SEBASTIANA. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 BJ PTA A. JAÉN
 VALDERRAMA ZAFRA, JOSE MANUEL. C/ CATALUÑA, 3 ESC. 1-6º G. JAÉN
 VALDIVIA FERNANDEZ, J. MIGUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 23-6º B. JAÉN
 VALDIVIA POYATO, MICAELA. C/ ANDRES SEGOVIA, 13 ESC. 3-3º Q. JAÉN
 VALDIVIA TORRES, ROSA. AVDA. RUIZ JIMENEZ, 14 ESC. C-4º IZ. JAÉN
 VALDIVIA VELA, MIGUEL. C/ REGION DE MURCIA, 4 ESC. 1º C. JAÉN
 VALENZUELA DEL MORAL, ROSA. CARRETERA MADRDI, 1. ESC. 4-4º F. JAÉN
 VALERO RUIZ, MAGDALENA. CR. CIRCUNVALACION, 48. ESC. 4-2º A. JAÉN
 VALIENTE CAMARA, ANTONIO. C/ ANDRES SEGOVIA, 9-4º D. JAÉN
 VALLEJO ARJONILLA, EULOGIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1. JAÉN
 VALLEJO PEÑA, NURIA. C/ SAN ROQUE, 14-4º A. JAÉN
 VARGAS MORILLAS, LINO. CR. MADRID, 13 ESC. 3-2º D. JAÉN
 VARGAS RUS, JUAN CARLOS. AVDA. MADRID 80. ESC. 2-4º L. JAÉN
 VARGAS VIEDMA, ANTONIO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 VAZQUEZ RUIZ DE CASTROVIEJO. E.. PLAZA JAEN POR LA PAZ, 4 ESC. 1-1º B. JAÉN
 VEGA RAMIRO C.B.. C/ CORAZON DE MARIA, 62. TORREJON DE ARDOZ (Madrid)
 VEGA RAMIRO, PILAR. C/ PRINCIPADO DE ASTURIAS, 4 ESC. 1-1º B. JAÉN
 VEGA RINCON, ALFONSO. C/ ROLDAN Y MARIN, 8. JAÉN
 VELASCO GAMEZ, MIGUEL ANGEL. AVDA. MADRID, 45 ESC. 4-1º DR. JAÉN
 VELASCO GARCIA, ANTONIO. AVDA. MADRID, 39 RES. GRAN AVENIDA. JAÉN
 VEMOLPROM, S. L.. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, EDF. JAVA. ESC. 1-7º B. JAÉN
 VENA ESTEFANIA, CONCEPCION. CARRETERA DE MADRID, 1. ESC. 4-1º A. JAÉN
 VENA RODRIGUEZ, INOCENCIO. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN
 VENDING JAEN, S. L. C/ MILLAN DE PRIEGO, 82. JAÉN
 VERA ESPINOSA, JUAN. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 VERA ESTEFANIA, EMILIO JOSE. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18. JAÉN
 VERA LASAGA, ISABEL. AVDA. MADRID, 39. JAÉN

VERA MARCHAL, HIPOLITO. CR. MADRID, 9 ESC. 1-3ª F. JAÉN
 VERA MERINO, PILAR. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 5 ESC. 4º C. JAÉN
 VERA PEREZ, FERMIN. C/ TR. NEVERAL II. ALCALA LA REAL
 VERGARA LOPEZ, AGUSTIN. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 VERGARA PEREZ, JOSE LUIS. AVDA. MADRID, 39 ESC. 3 - 7º IZ. JAÉN
 VERMEJO ROSA, FRANCISCO. AVDA. MADRID, 80. ESC. 2 - 4º J. JAÉN
 VICIOSO MENGIBAR, ANDRES. AVDA. MADRID, 41. JAÉN
 VICO GUZMAN, ANTONIO JESUS. C/ COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, 2-1ªH. JAÉN
 VICO GUZMAN, CARLOS JESUS. AVDA. MADRID, 88 ESC. 1-5º G. JAÉN
 VICTOR MORALES, ANGELA. PLAZA DE RONDA, 2 ESC. B - 5º C. JAÉN
 VIDA SAGRISTA, RAFAEL. AVDA. ANDALUCIA, 37. JAÉN
 VIEDMA GARCIA, MANUEL. C/ FRANCISCO RODRIGUEZ ACOSTA, 4. JAÉN
 VIEDMA GERSOL, ANTONIO. C/ GALICIA, 1 - 4º C. JAÉN
 VIEDMA PASTOR, MARIANO. C/ PUERTA DE ALARCOS, 4. JAÉN
 VILCHES LOPEZ, SILVERIO. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 - 5º D. JAÉN
 VILCHES REYES, MANUEL. C/ MELILLA, S/N. ESC. 21 - 1º B. JAÉN
 VILCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 18 ESC. 1 - 7º O. JAÉN
 VILCHEZ JIMENEZ, ANGEL. C/ MANUEL CABALLERO VENZALA, 20 ESC. 1 - 2º D. JAÉN
 VILLACRECES VARELA, Mª DOLORES. PLAZA ZODIACO, 9. JAÉN
 VILLAR FUENTES, MANUEL. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 8 ESC. 24 - 1º A. JAÉN
 VILLAR JURADO, JOSE LUIS. CR. MADRID, 13 ESC. 3-5º C. JAÉN
 VILLAVERDE RODRIGUEZ, VICENTE. C/ APOLO, 4 ESC. 1 - 4º DR. JAÉN
 VIRGIL CABRERA, ANTONIO. PASEO DE LA ESTACION, 58. JAÉN
 ZAFRA BARBERO, DAVID. C/ GALICIA 1. JAÉN
 ZAFRA CRUZ, RAFAEL. CR. MADRID, 11 ESC. 1-1º B. JAÉN
 ZAFRA GADEO, MANUELA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8. JAÉN
 ZAFRA GARRIDO, LUIS. C/ FERMIN PALMA, 8 ESC. C - 3º DR. JAÉN
 ZAFRA JURADO, JOSE. AVDA. MADRID, 39. JAÉN
 ZAFRA MADEO, MANUELA. C/ EDUARDO GARCIA TRIVIÑO, 8 ESC. 2 - 5º I. JAÉN
 ZAFRA MATERIALES DE LA CONSTRUCCION, S. L.. C/ MIGUEL CASTILLEJO, 2 ESC. 6 PTA. A. JAÉN
 ZAMORA LOPEZ, ENRIQUETA. PASEO DE LA ESTACION, 54. JAÉN
 ZAMORANO RUS, ALBERTO. AVDA. MADRID, 43. JAÉN
 ZORRILLA LOPEZ, AMADOR. PASEO DE LA ESTACION, 56. JAÉN

2. APA XVI (RP4) completa (278.600 m²).
3. APA XVII (Uua23) completa (117.322 m²).
4. Línea de manzanas orientales del SUP-II-1 (54.600 m²).
5. Manzanas definidas por C/ Ruiz Jiménez, Paseo de la Estación y límite Sur de la UA23 (90.800 m²).
6. SUNP 1 (725.800 m²).

Según la planimetría del documento de revisión del PGOU la extensión total aproximada de la zona arqueológica a catalogar es de 1.292.933 m².

En cuanto a la línea de delimitación de la Zona Arqueológica, las coordenadas expresadas en códigos UTM son:

Punto	X	Y
01	430.110	4.182.030
02	430.182	4.182.023
03	430.491	4.182.931
04	430.570	4.181.904
05	430.604	4.181.600
06	430.950	4.181.756
07	430.978	4.181.816
08	431.076	4.182.014
09	431.097	4.182.100
10	431.093	4.182.163
11	431.076	4.182.259
12	431.050	4.182.328
13	431.068	4.182.388
14	431.170	4.182.600
15	431.230	4.182.800
16	431.290	4.183.000
17	431.290	4.183.160
18	431.200	4.183.200
19	431.000	4.183.210
20	430.800	4.183.210
21	430.600	4.183.210
22	430.470	4.183.210
23	430.420	4.183.220
24	430.370	4.183.190
25	430.300	4.183.170
26	430.200	4.183.000
27	430.100	4.182.800
28	430.130	4.182.600
29	430.180	4.182.530
30	430.170	4.182.500
31	430.330	4.182.400

ANEXO II

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La delimitación de la Zona Arqueológica se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes o previstos), usando viales como borde para asegurar la correcta comprensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior.

Los límites reflejados sobre el Plano 1 anexo son:

Norte. Vial que circunvala por el norte el SUNP-1 y la UE 4.

Sur. Vía férrea desde el antiguo silo de SENPA hasta la Estación de RENFE, siguiendo por la Plaza de Jaén por la Paz, la calle Doctor García Temiño y desde ésta al Paseo de la Estación hasta el cruce con la Avenida Ruiz Jiménez, siguiendo ésta hasta la Avenida de Madrid.

Este. Avenida de Madrid. Tramo que bordea la UA23, desde la calle Ruiz Jiménez, y Carretera de Madrid hasta futuro enlace con el vial que bordea por el norte en SUNP.1.

Oeste. Futuro vial que partiendo de la calle Comunidad Valenciana se proyecta en dirección noreste englobando la línea de manzanas oriental del SUP-II-1 y límite oriental de SUNP-1.

Las áreas afectadas por la delimitación son:

1. APA XV (UA25) completa (25.808 m²).

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del Acuerdo de Denegación de práctica de prueba de 2 de julio de 2003, dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Antonio Montilla Pérez por supuesta infracción de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del acuerdo de denegación de práctica de prueba de fecha 2 de julio de 2003, dictado en el procedimiento sancionador que se detalla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de notificar el acuerdo referido. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del acto en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla.

Dado que el citado acuerdo es un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación, de la Propuesta de Resolución de 23 de junio de 2003, dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Angel Francisco Pérez Carrillo por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la Propuesta de Resolución de fecha 23 de junio de 2003, dictada en el procedimiento sancionador que se detalla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de notificar la Propuesta de Resolución referida. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, núm. 22 de Sevilla, así como presentar las alegaciones que estime oportunas, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Asimismo podrá obtener las copias de cuantos documentos e informaciones estime pertinentes y obren en el citado expediente.

Sevilla, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 29 de julio de 2003, por la que se resuelve acordar la adquisición de la finca Hoya Atique, sita en el término municipal de Almería, mediante el ejercicio del derecho de retracto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado don Pedro Monje Roca, con DNI 37.811.485-Z, la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2003, por la que se acuerda la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca «Hoya Atique», sita en el término municipal de Almería, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería número 2, finca número 2.933, propiedad de don Pedro Monje Roca, por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

«HE RESUELTO

1.º Acordar la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca «Hoya Atique», sita en el término municipal de Almería, por el precio de ciento cinco mil ciento setenta y siete euros con doce céntimos de euro (105.177,12 €), a don Pedro Monje Roca.

2.º Designar al Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, para que en nombre de la misma, formalice las escrituras de compraventa o en su defecto actas de pago y ocupación y demás documentación necesarias hasta la total inscripción de la finca en los Registros pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala que compete de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 29 de julio de dos mil tres. (P.D. Orden de 17 de noviembre de 1998). Fdo: Isabel Mateos Guilarte.»

Asimismo se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 9 de septiembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por el que se notifica a los interesados la exposición del listado de incidencias de las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2003 de ayudas para prevención y lucha contra los incendios forestales y el plazo de subvención.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 9.2.e) del Reglamento por

el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se notifica a los interesados que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, el Acuerdo de esta Dirección General, de 8 de septiembre de 2003, por el que se aprueba el Listado de Incidencias de las solicitudes de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002, de esta Consejería (BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002), de conformidad con su artículo 16.2, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para el examen de los expedientes y subsanación, en su caso, de las incidencias, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripciones registrales formuladas en los expedientes que se citan de extinción de incendios forestales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJPAC y PAC) de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 3.ª planta.

Interesado: Explotaciones Agropecuarias Arunda-Sur, S.L.
Expediente: 003/003.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.
Finca: 134N. Tomo: 447. Folio: 161. Libro: 4. Registro único de Ronda.
Fecha incendio: 28.3.1995.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Interesado: Ledesma Martín, Agustín y María.
Expediente: 001/041 N.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.
Finca: 903N. Tomo: 634. Libro: 76. Registro único de Manilva.
Fecha incendio: 10.9.2001.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Interesado: Jonika States Limi.
Expediente: 001/003 A.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.
Finca: 6123. Tomo: 697. Folio: 52. Libro: 90. Registro único de Manilva.
Fecha incendio: 22.8.2000.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Interesado: Jonika States Limi.
Expediente: 001/003 B.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.
Finca: 6123. Tomo: 697. Folio: 52. Libro: 90. Registro único de Manilva.
Fecha incendio: 22.8.2000.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Interesado: Finca Ochil Hills, S.L.
Expediente: 001/032.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.
Finca: 6602. Tomo: 782. Folio: 103. Libro: 95. Registro único de Manilva.
Fecha incendio: 22.8.2001.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Interesado: Nada Films, S.A.
Expediente: 001/041 B.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.
Finca: 390N. Tomo: 720. Libro: 89. Registro único de Manilva.
Finca: 1315N. Tomo: 720. Libro: 89. Registro único de Manilva.
Finca: 297N. Tomo: 808. Libro: 100. Registro único de Manilva.
Finca: 501N. Tomo: 808. Libro: 100. Registro único de Manilva.
Finca: 826N. Tomo: 808. Libro: 100. Registro único de Manilva.
Finca: 1938N. Tomo: 808. Libro: 100. Registro único de Manilva.
Fecha incendio: 10.9.2001.
Acto notificado: Trámite de audiencia.
Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que a la fecha del presente, se ha dado por concluida

la fase de instrucción del citado expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Se acuerda la iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Interesado: Pérez Gómez, Miguel.

Expediente: 001/041 H.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.

Finca: 182N. Tomo: 864. Libro: 111. Registro único de Manilva.

Finca: 299N. Tomo: 864. Libro: 111. Registro único de Manilva.

Finca: 336N. Tomo: 864. Libro: 111. Registro único de Manilva.

Finca: 342N. Tomo: 864. Libro: 111. Registro único de Manilva.

Finca: 343N. Tomo: 864. Libro: 111. Registro único de Manilva.

Fecha incendio: 10.9.2001.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que a la fecha del presente, se ha dado por concluida la fase de instrucción del citado expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Se acuerda la iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Interesado: Enciso Recio, Agustín.

Expediente: 001/041 P.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.

Finca: 9442. Tomo: 908. Libro: 123. Registro único de Manilva.

Fecha incendio: 10.9.2001.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que a la fecha del presente, se ha dado por concluida la fase de instrucción del citado expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Se acuerda la iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Interesado: La Plata Limited.

Expediente: 001/041 KBI.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales artículos 52 y 55 y siguientes.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio forestal.

Finca: 1293. Tomo: 407. Folio: 81. Libro: 40. Registro único de Manilva.

Fecha incendio: 10.9.2001.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Por el presente se pone en su conocimiento que a la fecha del presente, se ha dado por concluida

la fase de instrucción del citado expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Se acuerda la iniciación del trámite de audiencia para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación del presente, pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Málaga, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, P.A. (D. 179/2000, de 23.5), El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Vega Antolín y doña M.^a Angeles Romero Corrales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hija M.M.V.R., consistente en cesar el acogimiento familiar preadoptivo de la menor y proponer su adopción con familia sustituta, se les comunica que se les pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 4 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don José M.^a Fernández Caro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02 del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y antes de promover modificación de medida adoptada, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en

Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia de los menores, F.J. y J.F.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Gómez Velasco, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2003, por la que se resuelve: cesar el acogimiento residencial del menor J.R.G. en el Centro de Tratamiento Terapéutico sito en Benalup (Cádiz); y el del menor F.R.G. en el Centro de Nuevo Futuro sito en La Línea (Cádiz); delegando sus guardas en la dirección de los respectivos centros mencionados; y en virtud de las tutelas asumidas, constituir el acogimiento residencial del menor J.R.G. en el Centro «Padre Damián» sito en San Fernando (Cádiz) y el del menor F.R.G. en el Centro de Nuevo Futuro, sito en Cádiz; delegando sus guardas en la dirección de los respectivos centros mencionados. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 11 de septiembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de Servicios Sociales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla:

Interesado: María del Rosario González Román.
Expediente: 21/03-SE.

Infracciones: Dos, muy graves, artículo 53.a) y 53.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Fecha: 8 de septiembre de 2003.

Sanciones: Por cada infracción, multa de 60.101,22 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y puesta de manifiesto del expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de la presente propuesta de Resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Ansauto Automóviles, SL y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente Anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 14600.

Sede: Córdoba.

Lugar de comparecencia: Avda. Gran Capitán, 8.

Código oficina: 18600.

Sede: Granada.

Lugar de comparecencia: Avda. de la Constitución, 1.

Código oficina: 29600.

Sede: Málaga.

Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Código oficina: 23600.

Sede: Jaén.

Lugar de comparecencia: Plz. de la Constitución, 2.

Código oficina: 04600.

Sede: Almería.

Lugar de comparecencia: Paseo de Almería, 69-6.ª

Código oficina: 41600.

Sede: Sevilla.

Lugar de comparecencia: Tomás de Ibarra, 36.

Interesado: ANSAUTO AUTOMOVILES, SL
NIF/CIF B14482319 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 555.578-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA POSTERIOR PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: ANSIO ALVAREZ, GONZALO
NIF/CIF 30399035 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 552.139-G-0003
ACTO: PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA POSTERIOR PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: NAYPAJA, SL
NIF/CIF B18234724 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 528.526-G-0003
ACTO: ACUERDOS LIQUIDACION Y RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TRASIERRA, SL
NIF/CIF B18566265 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.977-G-0001
ACTO: ACUERDO INVESTIGACION DE CUENTAS BANCARIAS

Interesado: GARRIDO GONZALEZ, JOSE ANTONIO
NIF/CIF 24.226.955C **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 592.100-G-0002
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA Y ACUERDO ANULACION DE ACTAS, EXPEDIENTES SANCIONADORES Y REPOSICION DE ACTUACIONES

Interesado: ALMARSOL AXARQUIA, SL
NIF/CIF B92181924 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.602-G-0002
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: DOS MARBELLAS, SL
NIF/CIF B92144187 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.259-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SERVICIOS DE MARKETING EUROPEO, SL
NIF/CIF B29532199 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 603.901-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: TRACOMA, SL
NIF/CIF B29540788 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 607.029-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: EXTRACAMPA, SL
NIF/CIF B29778339 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 607.0251-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: MARMOLES GARSA, SL
NIF/CIF B04266581 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.702-G
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: PAVIMENTOS TUBOS Y PREFABRICADOS, SL
NIF/CIF B04191706 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.921-G
ACTO: ACTAS CON PROPUESTA REGULARIZACION

Interesado: HORMIEJIDO, SL
NIF/CIF B04282968 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.935-G
ACTO: ACTAS CON PROPUESTA REGULARIZACION

Interesado: MEDINA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
NIF/CIF 27.240.703D **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.071-G
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: ALMEDIEJIDO, SL
NIF/CIF B04306445 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.066-G
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: ALMERCA CONSTRUCCIONES, SL
NIF/CIF B04357257 **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.015-G
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: LOPEZ CARREÑO, JUAN FRANCISCO
NIF/CIF 23.211.297L **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.008-G
ACTO: TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: ALBAÑILERIA Y REFORMAS DOS HERMANAS, SL
NIF/CIF B41827718 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.474-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ALQUILERES ESPISUR, SL
NIF/CIF B41869405 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.771-G-0001
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: MULTIPRECIOS Y OFERTAS, SL
NIF/CIF B91105528 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 594.086-G-0002
ACTO: INICIO ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: IMPORG-LUNA, SL
NIF/CIF B41916404 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 604.210-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: COMERCIALIZADORA COSTA DE LA LUZ, SL
NIF/CIF B91174953 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.257-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: CONTRATAS Y PERITACIONES TECNICAS COPETE, SL
NIF/CIF B23354350 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 581.035-G-0001
ACTO: ACTAS DISCONFORMIDAD PROPUESTAS DE REGULARIZACION - INFORMES AMPLIATORIOS ACTAS DISCONFORMIDAD - PROPUESTAS EXPTE.SANCIONADORES

AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TURNO LIBRE, AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA) EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE DE COORDINACIÓN DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2. La plaza citada integrada a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 13/2001.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta. Estarán exentos del requisito de la edad aquellos aspirantes que tengan nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que tengan nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas o utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción.

Será también suficiente estar en posesión de los permisos A y BTP o sus antiguos equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3.2 Los aspirantes que sean policías de este Ayuntamiento con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 citada, estarán exentos de los requisitos de la edad y la estatura.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

4.4. Los aspirantes referidos en la Base 3.2 anterior, deberán asimismo, acompañar a la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo I.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará constituido por los siguiente miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. El Delegado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

3. El Concejal Delegado de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil; sustituto, el Concejal Delegado de Personal.

4. El funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto de la máxima categoría de la plantilla.

5. Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde.

6. El Concejal Delegado de Hacienda; sustituto: El Concejal Delegado de Deportes.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 28.2 y 29 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

7. Inicio y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5.^a

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio o prueba.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso de méritos.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, esta fase sólo se aplicará a los aspirantes interinos pero que tengan el nombramiento interino como Policías de este Municipio anterior a la entrada en vigor de dicha ley.

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos y su correspondiente valoración, así como su sistema de acreditación figuran en el Anexo I de las presentes Bases. La valoración de esta fase en ningún caso puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, y no servirá para superar ésta según previene el artículo 10 del Decreto 196/1992.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmete con la solicitud de participación.

La calificación de los méritos debidamente acreditados y su correspondiente puntuación se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

2. Segunda fase: Oposición.

2.A) Primera prueba: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dentro del citado Anexo II, se distinguen las pruebas que han de superar los interinos que han superado la edad máxima para el ingreso, de las que deberán superar el resto de aspirantes.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará el desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas que se indican en el Anexo II, siendo calificados aptos o no aptos.

2.B) Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo III. Los aspirantes serán calificados aptos o no aptos.

3.C) Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; inte-

reses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos.

2.D) Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía Local de las Corporaciones Locales.

9. Sistema de calificación.

9.1. Fase de concurso: Tal y como establece el artículo 4.º c) del R.D. 896/91, de 7 de junio y artículo 10 del Decreto 192/96, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Conforme a ello, las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos, según el baremo señalado en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

9.3. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes de plazas convocadas.

9.4. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la calificación total del concurso-oposición.

9.5. La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

La calificación total del concurso-oposición, estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. Su resultado se hará público por orden de puntuación, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado, presentarán en al Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguiente documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP, o sus antiguos equivalentes A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen unos requisitos para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no pondrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (salvo en los supuestos de dispensa del curso previstos en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre).

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, sin causas que se consideren justificadas producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes estuvieran en el supuesto regulado en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final del Tribunal, que no podrá contener un número de aspirantes que haya superado el proceso selectivo superior al número de plazas convocadas, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera los cuales deberán tomar posesión en le plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Los aspirantes propuestos dispensados de realzar el curso de ingreso que hubieran sido propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera, presentarán la documentación a que se refiere la base 10 ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días desde la publicación de la relación definitiva de aprobados.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Primera fase: Concurso.

A) Titulaciones académicas.

Título de doctor: 3 puntos.

Licenciatura o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado al que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Por cursos superados en centros docentes policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos en que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán respectivamente, en la tercera parte. Los cursos precedentes impartidos con anterioridad de entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Ejercer como profesor en los cursos anteriores. Se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función de su valor específico, de su interés policial y de su difusión de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.
Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo, 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

A) Pruebas de aptitud física para aspirantes no interinos e interinos que no hayan cumplido 30 años de edad.

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones, siendo eliminados los que no lo consigan.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrá que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedando eliminadas las que no lo consigan.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, quedando eliminados los que no lo consigan.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres, quedando eliminados los que no lo consigan.

- Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en algunos de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres, 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos, serán eliminados.

ANEXO II

B) Pruebas de aptitud física para aspirantes interinos del Cuerpo de Policía Local de Peñarroya-Pueblonuevo que hayan cumplido 30 años.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos. Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres. Con las excepciones de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, para los que fuesen interinos.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo, Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato-digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO IV

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Sus garantías y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos. Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en los que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. Las sociedades de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO de bases.

Don Pedro Ruiz Peralta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Serrano, hace saber:

Que por Decreto número 36/08, de fecha 26 de agosto de 2003, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de Policía Local, por el procedimiento de oposición, turno libre, que a continuación se relaciona.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO, POR OPOSICION, TURNO LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, sistema de turno libre y procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía local.

2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, Categoría Policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran actualmente en el Grupo «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado uno, de la Ley 13/2001.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Anda-

lucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, para lo que se tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 114, de 14.12.2000).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 12 € (doce euros), que podrá ser abonado mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos por parte de los aspirantes que hubieren resultado excluidos, y se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

De no resultar ningún aspirante excluido, la lista tendrá el carácter de definitiva, y en otro caso, transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma o un Delegado de Personal o, de no existir ninguno de ellos, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía Presidencia, uno de los cuales al menos ha de pertenecer al Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se llevará a cabo por el Tribunal antes del inicio de las pruebas.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no com-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. El proceso de celebración de los ejercicios tendrá una duración máxima de dos meses, computados desde la realización del primero de los que integran dicho proceso. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles también.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: La oposición y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será su suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas como mínimo.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos.

3. Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la citada Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, que elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

4. Cuarta prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba, el Alcalde-Presidente nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psico-patológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psico-social del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de «apto» o «no apto».

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base tercera, apartado 1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Puerto Serrano o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimer. Nombramiento en prácticas para la fase de formación.

1. La Comisión de Gobierno, por delegación del Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las bases tercera y décima de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, a los solos efectos de pasar a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.a) Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones quedarán eliminados.

b) Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices, o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Serrano, 26 de agosto de 2003.- El Alcalde, Pedro Ruiz Peralta.

ANUNCIO de bases.

Don Pedro Ruiz Peralta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Serrano, hace saber:

Que por Decreto número 37/08, de fecha 26 de agosto de 2003, se han aprobado las bases por las que se ha de regir la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, por turno de promoción interna, procedimiento de concurso de méritos, que a continuación se relaciona.

BASES DE SELECCION MEDIANTE PROMOCION INTERNA Y CONCURSO DE MERITOS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

Primera. Plaza que se convoca y dotación.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por sistema de promoción interna y mediante concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Oficial, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado uno, de la Ley 13/2001.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000 modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la Categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Los requisitos deberán cumplirse por los aspirantes antes de que finalice el último día del plazo de presentación de instancias y acreditarse por éstos antes de realizar el curso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Serrano, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando copias compulsadas y certificaciones relativas a los méritos a valorar. Asimismo, se unirá fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 12 € (doce euros), que podrá ser abonada mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, el citado anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma o un Delegado de Personal o, de no existir ninguno de ellos, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía-Presidentencia, uno de los cuales al menos ha de pertenecer al Cuerpo de la Policía Local.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, al menos, de dos Vocales, el Secretario y el Presidente.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación, en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992.

Séptima. Proceso selectivo.

A) Concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, que se detalla en el Anexo I de estas bases.

B) Cursos de capacitación.

Los aspirantes que resulten seleccionados deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Octava. Relación de aprobados.

Una vez terminado el concurso de méritos, el Tribunal hará público el resultado del proceso por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior a la plaza convocada.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante que hubiera aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos a los que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presenta la documentación no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Período en prácticas y formación.

10.1. El Sr. Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos.

Once. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre aptitud. Dicho informe será valorado por el Tribunal Calificador.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Doce. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Serrano, 26 de agosto de 2003.- El Alcalde, Pedro Ruiz Peralta.

ANEXO 1

(Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002)

A) Titulaciones académicas.

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en los Cuerpos de Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0, 10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a 6 meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación. Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Más de 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que sólo se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Otros méritos. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con la Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de modificación de Vocales de las convocatorias que se citan.

Ilma. Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Recursos Humanos, por Decreto de fecha 9 de septiembre de 2003, se ha servido disponer lo siguiente:

«Vistos los escritos del Presidente de la Junta de Personal en los que, bien por motivos de abstención o bien por motivos de enfermedad, solicita la sustitución de vocales propuestos por la citada Junta de Personal en diversos Tribunales Calificadores, en uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con el informe emitido al efecto por el Jefe de Sección de Selección, vengo en efectuar las siguientes modificaciones en la composición de los Tribunales Calificadores de las convocatorias que a continuación se indican:

- Convocatoria para proveer 25 plazas de Técnico de Administración General: Se sustituye a la Vocal doña Encarnación Martín Domínguez por doña Amparo Pitel Huertas.
- Convocatoria para proveer 92 plazas de Auxiliar Administrativo: Se sustituye al Vocal don Angel Barragán Bovis por don Carlos Guerra Benítez.
- Convocatoria para proveer 1 plaza de Inspector de la Policía Local: Se sustituye al Vocal don Joaquín Jurado Encina por don Manuel Bustelo Lazpiur.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63